



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la página 1

Delegación Iztacalco	
♦ Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014	153
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras	178
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	196
♦ Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	202
♦ Criterios de Aplicación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2014	211
Delegación Milpa Alta	
♦ Reglas de Operación para Programas Sociales 2014	217
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014	245
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014	257
♦ Aviso	390



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2014, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2014, “MAS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN”
- PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2014
- PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2014
- PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2014
- PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2014
- PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2014
- PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2014
- PROGRAMA DE CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2014
- PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2014
- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2014
- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2014
- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2014

P

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2014 “MAS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN”

I. INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de las niñas y los niños al trabajo, por lo general, en condiciones poco favorables y con márgenes de riesgo elevados.

Debido a que en la Ciudad de México, viven 6,859,076 personas en condición de vulnerabilidad social, de los cuales 6,542 tienen entre 6 y 14 años de edad, los cuáles son considerados de mayor riesgo, ya que los niños y niñas desertan de la escuela para incorporarse, de alguna manera, al apoyo de la economía familiar, y así, quedan expuestos a actividades y conductas que ponen en riesgo su integridad física y moral; hechos que son inaceptables e injustos, ya que las niñas y niños son sujetos de derechos y como tales su desarrollo deberá de ser en un marco de justicia y equidad. Las niñas y niños que trabajan o pasan muchas horas en calle, tienden a abandonar definitivamente la escuela y con ello, las posibilidades de romper el círculo de exclusión social en el que se encuentra impidiéndose la capacitación necesaria para ser a futuro, un adulto capaz de asumir sus responsabilidades sociales y familiares, es mínima.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal y conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se da continuidad a Programas en materia de educación a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de una política pública de equidad, justicia y desarrollo, instrumenta el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” convencido de que las acciones de carácter preventivo y en corresponsabilidad con los derechohabientes, resultan a mediano y largo plazo de mayor impacto social.

Con estricto apego al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal este Programa contribuye al área de oportunidad de Educación y pretendemos aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

El Programa inició en marzo del 2001 con 16,666 niñas y niños beneficiados. Para 2013 el padrón de derechohabientes asciende a 24,120, lo que significa un incremento del 44.75% respecto al inicio del Programa y con ello se han beneficiado alrededor de 60,314 familias en condición de vulnerabilidad.

Con el apoyo de este Programa se ha logrado disminuir la deserción escolar, solo el 0.5% de los derechohabientes causaron baja por este motivo.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Población Potencial

Niñas y niños que por razones diversas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, que tengan entre 6 y 14 años de edad residentes del Distrito Federal, y que se encuentren cursando primaria o secundaria pública dentro del Distrito Federal.

Población Objetivo

La población objetivo del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” del DIF-DF, es aquella que cumple con las siguientes características: tener entre 6 años y 14 años edad y ser residentes del Distrito Federal, estudiar la educación primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal.

Población Beneficiaria

Serán las niñas y niños de entre 6 y 14 años residentes del Distrito Federal, estudiantes de primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal, que soliciten la beca y que aprueben el estudio socioeconómico y los requisitos pertinentes.

Población Atendida

Todas las niñas y niños que cumplen con los requisitos correspondientes, estén inscritos en el Programa y que reciban los beneficios de este.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles, la cual cuenta con un área específica: la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad para la ejecución y operación del Programa en su totalidad. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF se encarga de lo relativo a la dispersión mensual de los recursos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1- Objetivo general

Contribuir con el derecho a la educación, para promover y fortalecer su permanencia en el sistema escolarizado, evitando la deserción y revirtiendo el círculo de exclusión social a mediano y largo plazo; proporcionando una “beca escolar” a las niñas, niños y adolescentes entre 6 y 14 años de edad, que por diversas circunstancias viven en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal, durante la educación primaria y secundaria, que cubran con el estudio socioeconómico y los requisitos pertinentes.

El otorgar la beca constituye per se la estrategia para alcanzar los restantes objetivos específicos de este Programa; ya que dicha acción promueve y fortalece la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en la educación primaria y secundaria, evitando así su deserción y previniendo el trabajo infantil.

II.2.- Objetivos específicos

- a) Otorgar una “beca escolar” a las niñas y niños entre 6 y 14 años de edad residentes del Distrito Federal, que cursen primaria o secundaria pública en el Distrito Federal y que cumplan con los requisitos pertinentes.

- b) Prevenir en las becarias y en los becarios, la deserción escolar.
- c) Promover y fortalecer su permanencia en el sistema público escolarizado durante la educación primaria y secundaria por medio de la entrega mensual de la beca.
- d) Fomentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y Programas de apoyo institucional.

II.3.- Alcances

“Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” es un Programa de transferencia monetaria, enfocado en brindar un apoyo económico a las familias que cuenten con niñas y/o niños en condiciones de vulnerabilidad que tengan entre 6 y 14 años de edad; siempre y cuando cursen primaria o secundaria en el Distrito Federal con la finalidad de prevenir la deserción y, con esto su temprana incorporación al trabajo.

Respecto a 2001, año en que inició el Programa; en 2013 el número de becas otorgadas ha mostrado un incremento de 45.30% teniendo un padrón actual de 24,120 derechohabientes.

III.- METAS FÍSICAS

Durante el año 2014 el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social”, tiene contemplado otorgar **25,500** becas mensuales a niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad social, beca que consistirá en un monto individual mensual de \$787.80 M.N. (setecientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N.), durante un máximo de 3 años; esto con estricto apego al acuerdo de creación del Programa publicado el 24 de marzo del 2001, siempre y cuando cumpla con los requisitos de permanencia en el Programa estipulados en las presentes Reglas de Operación.

III. 2.- Cobertura

Este Programa atiende aquellas niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad social, y que cumplen con la totalidad de requisitos de ingreso al Programa así como con el perfil socioeconómico, en 2014 se pretende otorgar más de 9,000 nuevas becas por sustitución. Con el apoyo del presente Programa, se ha logrado disminuir la deserción escolar. En el año 2013 de acuerdo con la Base de Datos del Programa solo el 0.05% de los derechohabientes causaron baja por dejar de estudiar.

Durante el año 2013 se atendieron a más de 57,000 familias, entre derechohabientes, solicitantes y población en general.

III.3.- Estrategias

Se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF (ya sea por oficio o en el período autorizado para ingresar al listado de solicitudes), sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física de los padres que acrediten el estudio socioeconómico pertinente y que cumplan con el resto de los requisitos de ingreso al Programa.

Al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el presente apoyo se otorgará máximo durante tres años, tiempo que se considera en principio, suficiente para la resolución de la problemática que obligó a la familia a sacar o no incorporar a sus hijos a la escuela, esto conforme al acuerdo de creación publicado el 24 de Enero del 2001.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

IV. Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2014 la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, autorizó para este Programa un presupuesto de \$241'066,800.00 (doscientos cuarenta y un millones sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 25,500 becas mensuales.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Por eso este Programa cuenta con una lista de espera donde se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el candidato se encuentre cursando el último grado de secundaria y tenga 14 años; ya que de colocarlo en la lista de espera, no alcanzaría a ser incorporado en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- Cuando el estado de salud del candidato, del padre, madre o del tutor(a), ameriten el ingreso anticipado (para estos casos se solicitará un certificado médico expedido por una institución pública, que sustente que el estado de salud).
- Conforme a la valoración socioeconómica de la familia sea de tal vulnerabilidad que el candidato esté en riesgo inminente de desertar de la escuela, independientemente de la edad del candidato.
- Cuando el derechohabiente fallezca, la beca podrá ser transferida a un hermano(a) de la misma familia, que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

El período de incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa será del 1 al 15 de Abril del 2014, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF-DF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Organismo, en los módulos correspondientes a la delegación de residencia.

V.1.- Requisitos de ingreso (Lista de espera y Programa):

- La madre, el padre o tutor(a), deberá acudir al Módulo de Atención del Programa que le corresponda (durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas) de acuerdo con la delegación donde vivan, según el siguiente cuadro:

Delegación	Centro DIF	Dirección
Álvaro Obregón	CDC Jalalpa	Peral Esquina Ciruelos, S/N Col. Jalalpa
Azcapotzalco	C.F. 3 Lerdo de Tejada	Av. Miguel Lerdo de Tejada No. 107, Col. La Preciosa
Coyoacán	CDC Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapan s/n, Col. Pedregal de Santo Domingo
Gustavo A. Madero	CDC Álvaro Obregón	Popocatepetl y Volcán Acatenango, Col. Ampliación Providencia
Iztacalco	CDC Ricardo Flores Magón	Eje 3 Ote Prolongación Oriente 111 Col. Juventino Rosas
Iztapalapa	CDC Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, Unidad Habitacional Vicente Guerrero
Magdalena Contreras	CDC Adolfo Ruíz Cortínez	Tejemanil y Zihuatlan s/n, Col. Sto. Domingo, Delegación Coyoacán.
Miguel Hidalgo	CBSU Argentina	Santa Cruz Cacalco No. 9, Col. México Nuevo
Milpa Alta	CDC Milpa Alta	Av. Nuevo León s/n, Col. Villa Milpa Alta (frente a la clínica odontológica de la UNAM)
Tlalpan	CDC Miguel Hidalgo	Av. De las Torres y Jesús Leucona, Col. Miguel Hidalgo
Xochimilco	CDC Xochimilco	Av. Plan Muyuguarda esq. Canal de Alhuetaco, Col. Barrio 18
Cuajimalpa Benito Juárez Cuauhtémoc Tláhuac Venustiano Carranza	Oficina Central	Tajín #965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez

- b) Que las niñas, niños y adolescentes candidatos a ingresar a la Lista de espera y/o al Programa deberán tener entre 6 y 14 años al momento de solicitar la beca y se encuentren cursando la educación primaria o secundaria, en escuelas públicas del Distrito Federal.
- c) Que el ingreso familiar mensual sea igual o menor a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.
- d) Tener como mínimo 3 años de residencia en el Distrito Federal.
- e) Que las niñas, niños y adolescentes candidatos a ingresar al Programa no reciban beca por parte del Programa Educación Garantizada, Programas de Discapacidad o algún apoyo similar que otorgue el Gobierno del Distrito Federal (Programas de Transferencia).
- f) Que la familia de las niñas, niños y adolescentes candidatos a ingresar al Programa no reciban o hayan recibido el apoyo de la presente Beca, ya que esta sólo podrá otorgarse a una persona por familia, pudiendo ser transferible en caso de que el derechohabiente fallezca.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa es personal y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor(a), únicamente ante el personal del Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social. La información proporcionada se registrará conforme al Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; sin embargo, el personal de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para solventar irregularidades.

V.2.- Procedimiento de acceso

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad para operar el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” cuenta de manera esquemática con dos áreas de trabajo:

El área operativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, donde se realizan las siguientes actividades:

1. Convocatoria de las personas interesadas.
2. Elaboración de solicitudes.
3. Entrevistas para determinar el perfil socioeconómico.
4. Integración de los expedientes de los candidatos.
5. Revisión de las propuestas para beca.
6. Validación de las propuestas para beca.
7. Elaboración de las incidencias correspondientes a: cambios de datos de los derechohabientes, bajas, suspensiones, reactivaciones, cambio de tarjetas bancarias y sustituciones de becas.
8. Visitas domiciliarias en los casos que lo ameriten.
9. Atención a las dudas y problemáticas respecto a las tarjetas bancarias y los depósitos de los derechohabientes.

El área administrativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, realiza las siguientes actividades:

- a) Captura de las solicitudes que son turnadas a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, y cotejo de la viabilidad contra la base de datos del Programa.
- b) Integración del Listado de Solicitudes.
- c) Captura de los expedientes de los nuevos becarios.
- d) Integración a la Lista de Espera, (que consiste en la integración de expediente validado y revisado por el área de trabajo social de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad).
- e) Conformación de la base de datos de los becarios vigentes.
- f) Trámites para la emisión de tarjetas bancarias que serán entregadas a los derechohabientes.
- g) Control y sistematización de las incidencias (actualización de datos de los usuarios, cancelaciones, sustituciones, y suspensiones de becas).
- h) Organización y control del archivo físico de los expedientes correspondientes a cada usuario del Programa.
- i) Actualización de la base de datos del Programa.

- j) Generación de informes y estadísticas.
- k) Elaboración de archivos Lay Outs.

Si el menor es candidato a la beca entonces la madre, el padre o tutor(a), será convocado y deberá acudir al módulo correspondiente con toda la documentación requerida (presentar original y copia).

V.2.1.- Documentación solicitada al candidato a la beca:

1. Constancia original de inscripción correspondiente al ciclo escolar vigente (para aquellos casos en que la escuela, aún estando en territorio del Distrito Federal, haya sido clasificada en una zona escolar del Estado de México, se necesitará un comprobante de domicilio de la escuela).
2. Copia por ambos lados de la Cartilla de Educación Básica del ciclo escolar anterior.
3. Copia del Acta de nacimiento.
4. Copia del Comprobante de domicilio (con datos completos y correctos, cuya antigüedad no sea mayor a los dos meses) que acredite a la niña, niño o adolescente como habitante del Distrito Federal (preferentemente recibo telefónico, recibo del agua o boleta predial).
5. Croquis del domicilio.
6. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

V.2.2.- Documentación solicitada a la madre, padre o tutor(a) del candidato a la beca:

1. Copia del acta de nacimiento.
2. Copia por ambos lados de la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar el presente apoyo.
3. Comprobante de ingresos.
4. Clave Única del Registro de Población (CURP).
5. Para los casos en los cuales no se trate de la madre o el padre biológico, se deberán entregar documentos legales que certifiquen la custodia o tutoría sobre la niña, niño o adolescente beneficiado (sentencia resolutoria de un juez familiar o ministerio público, acerca de la custodia o tutoría legal de la niña, el niño o adolescente en cuestión).
6. Para los casos referidos en el inciso anterior, el trámite también podrá ser realizado por algún hermano(a) siempre y cuando éste sea mayor de edad y, presentar a un familiar que acredite el parentesco.

El personal del Programa recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para realizar el estudio socioeconómico; el expediente será turnado al área de Dictaminación dependiente de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad para que el personal de trabajo social determine el perfil socioeconómico y pondere la viabilidad de cada caso.

Al momento de que el menor se encuentre activo en el Programa la madre, el padre o tutor(a) deberá:

- a) Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el DIF-DF.
- b) Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual tendrá acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual a mes vencido durante los 10 días hábiles posteriores.
- c) Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades que organiza el DIF-DF para la población derechohabiente.

Nota: La información que brinden los derechohabientes de este Programa está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del DIF-DF están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

V.3.- Procedimiento de permanencia:

Con la finalidad de **conservar la vigencia dentro del Programa**, la madre, el padre o tutor(a), deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación en ambos períodos y cuando así el Programa lo requiera:

Primer período: Del 07 de Enero al 07 de febrero 2014 (los días hábiles), la constancia original de estudios del ciclo escolar en que la niña, niño o adolescente se encuentra inscrito con avance de calificaciones al segundo bimestre y copia del comprobante de domicilio actualizado (Diciembre 2013 – Enero 2014).

Segundo período: Del 01 al 30 de septiembre de 2014 (los días hábiles), copia de cartilla de educación básica de calificaciones del ciclo escolar concluido (2013-2014), el original de la constancia de inscripción del nuevo ciclo escolar que inicia (2014-2015), y la copia del comprobante de domicilio actualizado.

Para los casos en los que el personal de esta Subdirección detecte que el menor está en riesgo de desertar de la escuela, la entrega de documentos será de manera bimestral presentándose a entregarla los primeros 15 días de cada bimestre terminado.

De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo 15 días naturales para solventar la falta, de persistir más allá de este lapso, la beca se cancelará definitivamente sin posibilidad de reactivación.

V.3.1.- Los becarios causarán baja del Programa en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en la entrega oportuna de la documentación necesaria para la renovación de la beca escolar.
- b) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida o la existencia de hermano(a) con beca en la misma familia.
- c) Cuando se verifique que la madre, padre o tutor hayan proporcionado información falsa y no cumpla con los requisitos de ingreso o permanencia en el Programa.
- d) Que se detecte mal uso de los recursos proporcionados.
- e) Por el fallecimiento de la becaria o el becario.
- f) Por renuncia expresa de la o el becario o la madre, padre o tutor(a); en este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa y previa valoración de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.
- g) Por no informar un cambio de domicilio.
- h) Cuando el domicilio señalado por la madre, padre o tutor(a) no exista.
- i) Al ingresar el derechohabiente a otro Programa de apoyo económico similar por parte del Gobierno del Distrito Federal.
- j) Al concluir la educación secundaria
- k) Al cumplir 15 años de edad.
- l) Al detectar más de dos suspensiones en el historial de incidencias.
- m) Al cumplir con 3 años en el Programa causará baja automáticamente con la excepción de que el menor aún requiera el apoyo y siga cumpliendo con los requisitos de permanencia, por lo cual pasará a un proceso de valoración.
- n) Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por la madre padre o tutor(a).

Nota: Para casos excepcionales, en que el adolescente ya teniendo los 15 años de edad apenas vaya ingresando al último grado de la educación secundaria, se le podrá seguir apoyando con la Beca siempre y cuando justifique el atraso y se tendrá un monitoreo permanente en sus estudios y además que mantener un promedio mínimo de 7.5 en ese último grado escolar.

V.4.- Mecanismo de información de estatus:

Las personas solicitantes podrán en cualquier momento solicitar el estatus del trámite realizado, para esto deberán acudir personalmente a la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín #965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez. Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumple con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica en primera instancia e incluso por visita domiciliaria.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.- Difusión

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, de tal forma que se den a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2.- Acceso y Registro

La gente interesada en realizar el trámite de inscripción al Programa, deberá:

- a) Acudir a su Módulo de Atención del Programa correspondiente por delegación, en el período autorizado para tal efecto o en cualquier fecha si es que presenta la respuesta al oficio de gestión.
- b) Llenar la solicitud de incorporación al Programa.
- c) Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará a la persona interesada vía telefónica para continuar el trámite.
- d) Acudir al Módulo de Atención correspondiente con toda la documentación requerida (presentar original y copia).
- e) Personal adscrito a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad realizará una entrevista para determinar el perfil socioeconómico y recibirá la documentación para integrar el expediente.
- f) Proporcionar los datos requeridos para el estudio de vulnerabilidad.
- g) La documentación presentada se verificará y se realizará un cotejo con las bases de datos pertinentes del DIF-DF para corroborar la viabilidad de la petición.
- h) Se valorará la situación de vulnerabilidad social, en el entorno de la o el menor, a través de ingreso económico composición familiar, tipo de vivienda y pertenencia a algún grupo étnico.
- i) De no ser aceptada, se le informará a la brevedad.

VI.3.- Operación

En caso de ser aceptada la solicitud causará alta en el Programa y el derechohabiente adquiere los siguientes compromisos con la institución:

- a) Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el DIF-DF.
- b) Cuidar y mantener en buen estado la tarjeta bancaria proporcionada, mediante la cual puede tener acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual en tanto continúe cumpliendo con los requisitos de permanencia.
- c) Participar en las “Encuestas de Percepción”, que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa.

VI.4.- Supervisión y Control

- a) Existen dos períodos obligatorios de renovación de la beca escolar, en los cuales se supervisa que los becarios continúen cumpliendo con los requisitos de ingreso.
- b) Cuando se detecta alguna anomalía en la documentación y/o declaraciones, o bien cuando se incumple con la entrega de esta documentación, se procede a suspender el pago de la beca dando de plazo un mes para solventarla, de persistir la falta se procederá a la cancelación del apoyo.

VI.5.- Evaluación

Los períodos y alcances de las evaluaciones están sujetos a la calendarización de auditorías por parte de la Contraloría Interna del DIF-DF, así como de otros órganos que evalúen el Programa (Contaduría Mayor, EVALUA-DF, evaluaciones internas, etcétera).

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que se excluye, incumple o contraviene, por parte de un servidor público, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa, podrá presentar su queja por escrito dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, depositándola en el buzón de quejas y comentarios ubicado en la oficina central del Programa, Tajín no. 965 P.B., colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, o entregándola de propia mano en tales instancias, la respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles que corren a partir de la fecha de recepción de esta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentar el escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco No. 1374, 4to piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, delegación Benito Juárez. Teléfono: 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de quién presente la queja.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- d) Descripción precisa del hecho a denunciar.

Por último, es importante señalar que también se puede acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. Adicionalmente podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los peticionarios o derechohabientes accedan y/o permanezcan a los beneficios otorgados por el Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa (Tajín 965 P.B., col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez), de igual manera se colocarán fuera de los Módulos de Atención de Becas Escolares que se ubican en algunos Centros DIF-DF y se difundirán a través de la página web del DIF-DF.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, depositándola en el buzón de quejas y/o comentarios ubicado en la oficina central del Programa (Tajín 965 P.B., colonia Santa Cruz Atoyac) o entregándola de propia mano en tales instancias.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

El Programa es evaluado mediante los resultados obtenidos a través de las auditorías realizadas; y a través de los informes que se envían trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del GDF. Adicionalmente, en los informes trimestrales se da seguimiento al avance del Programa, estos reportes son para uso interno de la Dirección Ejecutiva y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

En cuanto a los indicadores, quedan establecidos de la siguiente manera:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	SUPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESGREGACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a la conclusión escolar de la “Población Objetivo”	Eficiencia Terminal de los derechohabientes atendidos en el Nivel de Estudios <i>i</i> en el ciclo escolar <i>t</i>	Eficacia	$(\text{Derechohabientes egresado del nivel educativo } i \text{ en el ciclo escolar } t) / (\text{Total de derechohabientes inscritos en el último grado escolar del nivel educativo } i \text{ en el ciclo escolar } t) * 100$	Anual	Las condiciones administrativas, procesos de selección y calidad del sistema educativo son óptimos.	Porcentaje	Nivel Escolar	Padrón de derechohabientes, Registros de control escolar
		Porcentaje de derechohabientes del Programa que aprueben el grado escolar	Eficacia	$(\text{Derechohabientes que aprueban el grado escolar que cursan en el ciclo escolar } t) / (\text{Total de derechohabientes registrados en el ciclo escolar } t) * 100$	Anual		Porcentaje	Nivel Escolar	
PROPÓSITO	La “Población Objetivo” ha reducido la posibilidad de abandonar la escuela y/o incorporarse al trabajo infantil	Porcentaje de deserción escolar de los derechohabientes del Programa	Eficacia	$(\text{Estudiantes derechohabientes que desertaron en el ciclo escolar } t) / (\text{Total de estudiantes derechohabientes en el ciclo escolar } t)$	Anual	Existen otros mecanismos que incentivan la permanencia escolar y el apoyo económico es empleado en la manutención y educación del derechohabiente.	Porcentaje	Nivel Escolar	Padrón de derechohabientes

Componentes	Se han otorgado apoyos económicos mensuales a la "Población Objetivo"	Porcentaje de estudiantes derechohabientes del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	Eficacia	(Total de alumnos derechohabientes activos en el Programa en el ciclo escolar t)/ (Total de niños y jóvenes detectados como población potencial en el ciclo escolar t)*100	Anual	Los tutores solicitan el ingreso al Programa.	Porcentaje	Nivel Escolar	Padrón de derechohabientes
		Tasa anual de crecimiento de las becas escolares entregadas	Eficacia	[(Total de estudiantes derechohabientes del Programa en el ejercicio fiscal t)/ (Total de estudiantes derechohabientes del Programa en el ejercicio fiscal $t-1$)-1]*100	Anual	Se incrementa el presupuesto otorgado al Programa	Porcentaje	General	
	Se contribuyó a garantizar el Derecho a la Recreación de los derechohabientes del Programa	Porcentaje de derechohabientes que realizaron actividades recreativas en Centros DIF-DF.	Eficacia	(Total de derechohabientes que realizaron actividades en Centros DIF-DF)/ (Total de derechohabientes inscritos en las actividades)*100	Anual	Se fortalece el ejercicio del Derecho a la Recreación del Niño	Porcentaje	General	Inscripciones a las actividades de los Centros, Listas de asistencia a las actividades
Actividades	Incorporación de derechohabientes al Programa	Promedio de expedientes integrados con éxito para sustitución e incorporación de derechohabientes al Programa	Calidad/ Eficacia	(Total de expedientes integrados para incorporarse al Programa en el periodo t)/ (Total de lugares vacantes en el periodo t)*100	Trimestral/ semestral	Los tutores legales conocen los requisitos de acceso y solicitan el ingreso al Programa	Valor promedio	General	Registro de incidencias

		Promedio de tiempo para la incorporación de un derechohabiente al Programa	Calidad	$[\sum(\text{Fecha de ingreso a cuenta de dispersión del estudiante } i \text{ al Programa} - \text{ Fecha de solicitud de incorporación del estudiante } i)] / (\text{Total de la población estudiada } t)$	Anual	Existe suficiencia presupuestal	Días, meses, años	General	Base de datos de Lista de Espera
Entrega de tarjetas		Porcentaje de errores en la entrega de tarjetas bancarias en el mes estudiado	Calidad	$[(\text{Número de tarjetas bancarias entregadas con errores en el periodo } t) / (\text{Número de tarjetas entregadas en el periodo } t)] * 100$	Mensual/anual	Las instituciones bancarias realizan sus actividades de forma óptima	Porcentaje	General	Información interna del Programa
		Porcentaje de efectividad en la convocatoria para entregar tarjetas bancarias en el mes estudiado	Eficacia	$[(\text{Número de tutores que acudieron a recoger la tarjeta en el periodo } t) / (\text{Número de tutores convocados para recibir tarjeta bancaria en el periodo } t)] * 100$	Mensual/anual	El personal del Programa realiza una buena convocatoria	Porcentaje	General	Información interna del Programa
Dispersión de apoyos económicos		Porcentaje de derechohabientes a los que se les dispersó el estímulo	Eficacia	$[(\text{Número de derechohabientes dispersados en el mes } i) / (\text{Total de derechohabientes en el mes } i)] * 100$	Mensual/anual	Los tutores acuden en tiempo y forma a actualizar su información	Porcentaje	General	Registro de incidencias, Informes de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF, Informes de la Dirección

	Actividades recreativas en Centros DIF-DF	Porcentaje de derechohabientes que acuden a actividades recreativas en los Centros DIF-DF.	Eficacia	(Número de derechohabientes que acudieron a actividades recreativas durante el mes <i>t</i>)/ (Número de derechohabientes Programados para acudir a actividades recreativas durante el mes <i>t</i>)*100	Mensual/anual	Los derechohabientes realizan actividades recreativas en los Centros DIF-DF	Porcentaje	General	Listado de asistencia a actividades dentro de los Centros DIF-DF
--	---	--	----------	---	---------------	---	------------	---------	--

Asimismo, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas y Capacitación de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres, padres o tutores(as) de los becarios contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del Programa informando sobre las familias que hacen uso indebido del recurso asignado. Además pueden participar en las asambleas comunitarias que se realizan en los Centros DIF, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en cada Centro DIF existen buzones donde la población que acude puede depositar sus comentarios respecto al presente Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la viabilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como Educación Garantizada, Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Marginación y Vulnerabilidad, Programa de Niñas y Niños Talento, el personal perteneciente a esta Subdirección orienta e informa a donde pueden acudir para mayor información sobre los distintos Programas con los que cuenta el DIF-DF e incluso a otros Programas del Gobierno del Distrito Federal.

Más allá de la referencia y contra-referencia, al atender a la población (derechohabiente o no) y detectar alguna posible situación de riesgo, se les orienta respecto a lo aludido, habiendo experiencias de comunicación con los Centros de Día y el Albergue de la Central de Abasto del DIF-DF, con los Consejos Locales de Tutela, con la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil, con la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, con el Programa Hijas e Hijos de la Ciudad, así como con el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del DIF-DF están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

XII.- DE LA TRANSPARENCIA Y DE DATOS PERSONALES

Conforme a la Ley de Transparencia la información deberá ser pública.

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso-Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2014

INTRODUCCIÓN

La deserción escolar es el resultado de múltiples factores y causas, algunas de las cuales se deben a las condiciones de los estudiantes y sus familias (factores extraescolares) mientras otras son asociadas a las insuficiencias del propio sistema educativo (factores intraescolares).

El Programa Educación Garantizada fue implementado por el Gobierno de la Ciudad de México en 2007, como una de las estrategias de promoción de la continuidad de los alumnos hasta que concluyan el nivel medio superior, específicamente enfocado en aquellos estudiantes de escuelas públicas de entre 6 y 18 años que sufrieron la pérdida o invalidez permanente del principal sostén económico familiar.

Antes de la existencia del Programa, en el ciclo escolar 2006-2007, la deserción en primaria pública era de 4.17%, pasando a 2.95% en el ciclo escolar 2007-2008 y a 2.57% para 2008-2009. De igual forma, la deserción en secundaria pública pasó de 7.17% en el ciclo escolar 2006-2007 a 5.36% en el ciclo escolar 2008-2009. En el ciclo escolar 2009-2010 en el nivel secundaria fue del 7.3%, mientras que la deserción a nivel primaria es del 0.5%. Para el fin de ciclo 2011-2012, en primaria se tuvo una deserción de 0.7%, mientras que en educación secundaria esa cifras fue de 5.6%.

La disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública se debe, en parte, a la población que atiende el Programa Educación Garantizada, ya que a diciembre de 2013 el Programa atendió alrededor de 8,800 derechohabientes. Por otro lado, debe resaltarse que del total de la población derechohabiente que ha tenido el Programa desde su implementación hasta diciembre de 2013 ha desertado menos del 0.3%, lo anterior, da muestra del cumplimiento del objetivo del Programa.

La disminución en la tasa de deserción escolar contribuye directamente a incrementar la eficiencia terminal de los niveles básico, medio y medio superior, del mismo modo, permite incrementar el nivel de instrucción educativa de los niños, además de una mejor integración social con lo cual, en el largo plazo, podrán aspirar a tener mejores condiciones de vida, lo que sin duda favorece la equidad entre los ciudadanos de la Ciudad de México ya que la educación constituye uno de los factores fundamentales para el desarrollo integral de las personas, incide de manera directa en la transformación individual, familiar, comunitaria y social. Lo anterior, asumiendo a las y los derechohabientes directos e indirectos como sujetos de derechos.

El Programa busca, como principal objetivo, contribuir a disminuir la deserción escolar en aquellas familias de la Ciudad de México, que se enfrenten con la muerte o **incapacidad total y permanente** del proveedor de recursos monetarios del hogar, e incentivar la permanencia de las niñas, de los niños y de los adolescentes en la escuela, y a que concluyan el nivel educativo medio superior, por medio de un apoyo monetario. El Programa entre sus actividades contempla el apoyo psicológico y la organización e inclusión en actividades educativas, culturales y recreativas, y con esto incide en favorecer a los derechohabientes en la garantía de derechos como: educación, recreación, cultura, deporte, sano crecimiento, participación y desarrollo integral, con lo cual el Programa Educación Garantizada brinda atención y servicios integrales a los derechohabientes.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, cuyo objetivo es proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico mental emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural contribuyendo a una mejor calidad de vida.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con el Fideicomiso de Educación Garantizada determinaron ampliar el rango de edad de la población derechohabiente, de 3 a 18 años, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y el Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México.

Población Potencial

Son los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior de 3 hasta 18 años de edad, inscritos en escuelas públicas dentro de la Ciudad de México y residentes de la misma.

Población Objetivo

La población a la que está dirigido el Programa de Educación Garantizada, son las niñas, niños y adolescentes de 3 hasta 18 años de edad cumplidos; inscritos en escuelas públicas ubicadas dentro de la Ciudad de México de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior; y que comprueben residencia permanente en el Distrito Federal, en el caso exclusivo de que el contribuidor de recursos monetarios a la familia (madre, padre o tutor/a) haya fallecido o haya caído en estado de **incapacidad total y permanente**, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007.

Población Beneficiaria

Los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior de 3 hasta 18 años de edad, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, que comprueben residencia permanente en el Distrito Federal, en el caso exclusivo de que el contribuidor de recursos monetarios a la familia (madre, padre o tutor/a) haya fallecido o haya caído en estado de **incapacidad total y permanente**, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007 y que soliciten el apoyo que brinda el Programa.

Población Atendida

Los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior de 3 hasta 18 años de edad, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, que comprueben residencia permanente en el Distrito Federal, en el caso exclusivo de que el contribuidor de recursos monetarios a la familia (madre, padre o tutor/a) haya fallecido o haya caído en estado de **incapacidad total y permanente**, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007, que al cumplir con los criterios establecidos y con los requisitos del Programa están inscritos en él y reciben el apoyo monetario que brinda el Programa.

I. Entidad Responsable Del Programa

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:
 - Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez (DIF-DF).
 - Subdirección de Programas Especiales para la Niñez (DIF-DF).
- b) Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR).

El Programa cuenta con una ejecución coordinada, por parte del DIF-DF, por medio de la Subdirección de Programas Especiales, le corresponde la recepción de documentación de los derechohabientes, el registro de ingreso de los nuevos derechohabientes, la administración de la base de datos, así como la organización y realización de la atención integral. Al Fideicomiso de Educación Garantizada, le corresponde lo relacionado con la ejecución de la entrega del apoyo monetario.

II. Objetivos y alcances**2.1.- Objetivo General**

El Programa de Educación Garantizada busca contribuir con la disminución de la deserción escolar de las y los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior, de 3 hasta 18 años, que se encuentren inscritos en escuelas públicas y residan permanentemente en el Distrito Federal, promoviendo y fortaleciendo la continuidad de sus estudios hasta que concluyan el nivel medio superior, o bien cumplan los 18 años, lo anterior en el caso exclusivo de que el contribuidor de recursos monetarios a la familia (madre, padre o tutor/a) haya fallecido o haya caído en estado de **incapacidad total y permanente**, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007.

2.2.- Objetivos Específicos

- a) Brindar un apoyo monetario mensual con el fin de prevenir que las y los estudiantes dejen de estudiar por falta de recursos económicos y a su vez, promover que las y los estudiantes concluyan sus estudios hasta el nivel medio superior o hasta que cumplan 18 años de edad en el caso de que el contribuidor de recursos monetarios a la familia (madre, padre o tutor/a) haya fallecido o haya caído en estado de **incapacidad total y permanente**, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007

- b) Apoyar la economía familiar, exclusivamente la de aquellas que pierdan al principal sostén económico familiar, con el fin de que los menores que son parte de ellas concluyan sus estudios.
- c) Contribuir al derecho a la educación de las y los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior, buscando disminuir la deserción escolar, por medio de un apoyo económico.
- d) Poner al alcance de la población derechohabiente actividades educativas, culturales y recreativas.
- e) Canalizar a la población derechohabiente, que así lo requiera, a las diferentes Instituciones o Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, para recibir atención psicológica, jurídica y de salud, de acuerdo a su problemática específica, brindándoles un puntual seguimiento hasta su conclusión.
- f) De acuerdo con la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, las niñas y los niños de 3 a 6 años, tendrán derecho de preferencia para ingresar al Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2.3.- Alcances

El Programa Educación Garantizada, es un programa de transferencia monetaria mensual, que contribuye a prevenir la deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes de 3 hasta 18 años que se encuentren inscritos en escuelas públicas y residan permanentemente en el Distrito Federal y que enfrenten una situación de muerte o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, con esto el programa pretende promover y fortalecer la permanencia en el sistema escolarizado hasta el nivel medio superior, así como brindar apoyo psicológico e inclusión en actividades educativas, culturales y recreativas.

III. Metas físicas

El DIF-DF brindará atención psicológica, cultural y recreativa a 5,500 niñas, niños y adolescentes, derechohabientes del Programa Educación Garantizada,

Por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada, se otorgará apoyo monetario mensual a 9,146 derechohabientes en 2014.

3.1.- Estrategias

Modelo de Atención Integral

A partir de 2010 el Programa Educación Garantizada asumió su papel de Programa Social del Gobierno del Distrito Federal, y se ha avocado a diseñar e instrumentar un Modelo Atención Integral, con la finalidad de proporcionar herramientas tanto a la población derechohabiente como a sus familias para enfrentar la adversidad y generar mejores oportunidades a partir de la conclusión de sus estudios. Asimismo, el Modelo de Atención Integral a partir de talleres y pláticas temáticas, pretende incidir en la visualización de alternativas que permitan la reconstrucción de los lazos familiares y comunitarios desde una perspectiva de género, igualdad, no discriminación, derechos humanos y conciencia ambiental que implica generar una ciudadanía comprometida y participativa. Dicho Modelo también contribuye a garantizar los derechos de las niñas y los niños establecidos en los ordenamientos normativos a nivel internacional, nacional y local.

3.2.- Cobertura

Para 2014 la población a beneficiar será a 9,146 niñas, niños y adolescentes mensualmente.

IV. Programación Presupuestal

El otorgamiento del apoyo monetario, el monto y el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2014 es responsabilidad del Fideicomiso de Educación Garantizada, el cual se estima con la información proporcionada por el DIF-DF.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de origen de \$69'888,000.00 (sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de otorgar a 9,146 apoyos monetarios mensuales. En virtud de lo anterior a cada derechohabiente del Programa, se le depositará durante los doce meses del año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación, a través de una tarjeta electrónica un monto de \$832.00 (ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) siempre y cuando cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA

5.1.- Requisitos de acceso:

La ayuda económica se otorgará a las niñas y niños que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener de 3 hasta 18 años de edad cumplidos.
- b) Estar inscritos en escuelas públicas en el Distrito Federal, de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior, bajo un sistema escolarizado.
- c) Residir permanentemente en el Distrito Federal.
- d) Que la madre, padre, o tutor/a, responsable del principal sostén económico de las y los estudiantes fallezca, o bien caiga en un estado de **incapacidad total y permanente**, tendrán que presentar los comprobantes correspondientes, con fecha no anterior al **25 de julio de 2007**.

5.2.- Documentación a presentar de las y los derechohabientes:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio en el Distrito Federal (Boleta predial, agua, teléfono), que deberá actualizarse de manera semestral.
- d) Número de teléfono, que deberá actualizarse en cuanto ocurra un cambio.
- e) Constancia escolar correspondiente al ciclo escolar vigente, que deberá actualizarse de manera bimestral.

5.3.- Documentación a presentar de la madre, padre o tutor/a, que queda como responsable del sostén económico de las y los estudiantes:

- a) Identificación oficial (Credencial de elector).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Acta de defunción o dictamen médico de **incapacidad total y permanente**, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007, de la madre, padre o tutor/a, responsable del sostén económico de las y los estudiantes. El dictamen médico deberá ser expedido por alguna institución de Salud Pública de la Ciudad de México.
- d) En el caso de defunción o incapacidad de un tutor/a, que no sea padre o madre del menor, se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutive del Juez de lo Familiar.
- e) Cuando la persona que solicita el apoyo monetario, no sea el padre o la madre de las y los estudiantes, deberá presentar el inicio de solicitud para que se le sea otorgada esa responsabilidad por un Juez de lo Familiar, en un máximo de 6 meses tendrá que presentar en el Módulo de Atención del Programa, la resolución a su favor.
- f) Para todos los casos se deberá acreditar que la persona, fallecida o en situación de **incapacidad total y permanente**, era el contribuidor principal de los recursos monetarios a la familia mediante el último recibo de pago de sueldo; en caso de no contar con ello, la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez realizará un estudio socioeconómico para determinar la viabilidad del ingreso al Programa.

El apoyo monetario es a mes vencido, se depositará durante los 10 días hábiles posteriores, se otorgará hasta terminar el nivel medio superior o bien, hasta el momento en que las y los estudiantes cumplan los 18 años, independientemente del grado escolar concluido.

La información que proporcionen las y los solicitantes está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y/o trabajadores están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

Casos de excepción

Los casos extraordinarios que por falta de cumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación, deberán ser presentados y aprobados por la Junta de Gobierno del DIF DF.

Los casos en donde la madre, padre o tutor de la persona solicitante, presente una carta expedida por una institución académica de beneficencia o escuela privada, en donde se especifique y compruebe que se encuentra inscrito y cuente con una beca escolar del 100%; al igual que los menores que, su padre, madre o tutor, se encuentre interno en algún reclusorio o

centro de readaptación social, serán casos que deberán ser valorados y en su oportunidad aceptados e incluidos en el Programa Educación Garantizada.

5.4.- Procedimiento de acceso:

Las y los interesados deberán:

- a) Acudir personalmente al módulo de atención del Programa de Educación Garantizada ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- b) Llenar el formato "Solicitud de Ingreso al Programa de Educación Garantizada".
- c) En caso de proceder la solicitud, llenar la "Cédula de Incorporación" al Programa y presentar la documentación requerida en original y dos copias para su debido cotejo.

Si la solicitud es aceptada, ingresará a una lista de espera, y causará alta en el Programa a la brevedad.

De acuerdo con la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, las niñas y los niños de 3 a 6 años, tendrán derecho de preferencia para ingresar al Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Al momento de que el menor se encuentre activo en el Programa, la madre, el padre o tutor(a) deberá: Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el DIF-DF.

Se le proporcionará una tarjeta electrónica mediante la cual tendrá acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que la persona derechohabiente no cuente con la "Cartilla de Servicios de 0 a 6", el Módulo de Atención del Programa, ayudará a la madre, padre o tutor(a) a gestionar la obtención de esta.

5.5.- Procedimiento de permanencia:

Las y los interesados deberán:

- a) Cumplir con lo establecido en la "Carta compromiso", y acudir a las actividades que organiza el DIF-DF para la población derechohabiente.
- b) Entregar de manera bimestral el comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada.
- c) Entregar de manera semestral el comprobante de domicilio con fecha no mayor a seis meses anteriores, en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada.
- d) Sólo se tendrá derecho a una reactivación.

Nota: De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta, de persistir más allá de este lapso, el apoyo monetario se cancelará definitivamente sin posibilidad de reactivación. Cuando en el historial de incidencias se detecten más de dos suspensiones, la cancelación se realizará de manera automática.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo aquí establecido.

Así mismo, se aplicarán las medidas necesarias para la administración de la base de datos, digitalización y actualización de padrones con la frecuencia establecida por los lineamientos del Programa y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Difusión

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y del Fideicomiso de Educación Garantizada, de tal forma que se den a conocer los requisitos, procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

6.2.- Registro

Para solicitar información y realizar el trámite de ingreso al Programa, podrá acudir al módulo de atención del Programa de Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132.

Al realizar el trámite de ingreso al Programa, se le entregará al solicitante, un comprobante de conclusión de dicho trámite, en el cual, se le proporcionará el Identificador de Persona (IDP) con el cual se registrará en el Programa.

Se le informará que los datos personales de los derechohabientes del Programa y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos referentes al ingreso al programa serán de manera gratuita.

6.3.- Operación del Programa

Para otorgar la ayuda económica a las y los estudiantes, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, realizará las siguientes actividades:

- a) Recibir la documentación completa y abrir un expediente personal asignando su IDP.
- b) Recibir la documentación complementaria, resultado de las incidencias presentadas por las y los derechohabientes, integrándolos en los expedientes respectivos.
- c) De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta, de persistir más allá de este lapso, el apoyo monetario se cancelará definitivamente sin posibilidad de reactivación.
- d) Administrar la base de datos de las y los derechohabientes, así como mantener actualizado el padrón.
- e) Proporcionar al Fideicomiso de Educación Garantizada, la información necesaria para que este a su vez, realice los trámites necesarios para poder contar con la ayuda económica de los derechohabientes del Programa.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa.

Las incidencias son las solicitudes de aclaración o actualización de los datos presentados por las y los derechohabientes del Programa y se harán en el Módulo de Atención del DIF-DF y consisten en:

6.4.1. Actualización de la información personalizada:

- a) Notificación del cambio de domicilio.
- b) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- c) Que el derechohabiente cumpla los 18 años de edad.
- d) Cambio de representante legal.

- e) Error en el nombre de la o el derechohabiente.
- f) Notificación del cambio de número de teléfono.

6.4.2. Aclaración sobre la entrega del apoyo monetario:

- a) Interrupción de los depósitos.
- b) Error en el nombre.
- c) Falta de depósito.
- d) Reporte de reposición de tarjeta.

6.4.3. Causas de terminación del apoyo monetario

- a) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- b) Que la o el derechohabiente cumpla los 18 años.
- c) Por terminación del nivel medio superior.
- d) Por deserción escolar.
- e) Por cambio de residencia de la o el derechohabiente fuera de la Ciudad de México.
- f) Por cambio de escuela fuera de la Ciudad de México.
- g) Por cambio de escuela pública a escuela privada.
- h) Si existiera falsedad en la información proporcionada por la madre, padre o tutor(a) para ingresar al Programa y las que a futuro se hicieran.
- i) De no cumplir con la entrega de manera semestral del comprobante de domicilio y la entrega bimestral del comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta, de persistir más allá de este lapso, el apoyo monetario se cancelará definitivamente sin posibilidad de reactivación. Cuando en el historial de incidencias se detecten más de dos suspensiones, la cancelación se realizará de manera automática.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD

En caso de que el interesado considere que la o el o servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

- a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- b) Ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
- c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
- d) Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

7.1.- Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico del quejoso;
- b) Motivo de la queja;
- c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

7.2.- Recurso de Inconformidad.

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- a) La madre, padre o tutor/a de las y los estudiantes que cumplan con los requisitos del Programa tienen derecho a presentar su solicitud por escrito para acceder al proceso de validación.
- b) Una vez que cuente con el apoyo monetario tendrá derecho a exigir que se cumpla con éste en tiempo y forma.

El Fideicomiso de Educación Garantizada debe depositar mensualmente, el monto exacto del apoyo monetario que se determinó.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

El Programa es evaluado mediante los resultados obtenidos a través de: las auditorías practicadas por la Contraloría Interna en el DIF-DF; los informes semanales y mensuales. En relación a los mecanismos de evaluación en la siguiente tabla se desglosan:

Evaluación Cualitativa		Evaluación Cuantitativa	
Metodología	Instrumentos	Metodología	Instrumentos
Indirecta	Entrevistas a derechohabientes(as) y representantes	Registros Administrativos	Análisis Estadísticos

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto, es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas y Capacitación de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres, padres, tutores(as), de las y los derechohabientes contribuyen al buen funcionamiento del Programa informándonos sobre las familias que hacen uso indebido del recurso; además pueden participar en las asambleas comunitarias que se realizan en los Centros DIF, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Adicionalmente las Asociaciones Civiles y Organizaciones Profesionales Especializadas en el tema de educación, familia, infancia, juventud, orfandad y tanatología, además de otros temas vinculados con el Programa de Educación Garantizada, pueden sugerir mejoras al mismo. También podrán emitir su opinión a través de las encuestas de percepción.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En los casos donde las y los solicitantes no cubran con el perfil para ingresar al Programa de Educación Garantizada, se canalizarán a otros Programas que puedan atender su problemática como el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, Programa de Apoyo monetario para Personas con Discapacidad, Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Marginación y Vulnerabilidad, según corresponda en el caso del DIF DF y otros Programas del GDF.

XII.- DE LA TRANSPARENCIA Y DE DATOS PERSONALES

Conforme a la Ley de Transparencia la información deberá ser pública.

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez (DIF-DF) y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso-Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2014

INTRODUCCIÓN

El Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” (HHC) surge en febrero de 2007 como una alternativa gubernamental que ayuda a transformar la realidad de la población en situación de calle, poniendo especial énfasis en las condiciones de edad, género y el fortalecimiento del tejido social, a través de la implementación de herramientas y alternativas necesarias para contribuir a la equidad e inclusión social para el desarrollo humano, contribuyendo al cumplimiento del Eje 1 del Programa General de Desarrollo 2013-2018.

Según el censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) “Tú también cuentas 2012” el total de la población callejera es de 4,014 personas, de estas solo 273 son menores de edad, lo que significa el 4% de la población total y la que es el principal objetivo de atención para este programa, sin embargo también considera a las mujeres embarazadas y a las madres con hijas e hijos menores de edad.

Derivado del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se reconoce a las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, así como de las prioridades establecidas por la actual administración en relación a la atención de grupos vulnerables, el Gobierno del Distrito Federal, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) y el Programa Hijos e Hijas de la Ciudad, busca apoyar a niños, niñas, adolescentes menores de 18 años, mujeres embarazadas y/o con hijos niñas o niños menores de edad, que viven en las calles del Distrito Federal proporcionando atención, bajo el principio de igualdad y no discriminación, a través de educadores de calle, utilizando estrategias lúdico afectivas y de resolución no-violenta de conflictos con enfoque de Derechos Humanos; además, con la intervención en los puntos de encuentro se inicia un proceso de canalizaciones voluntarias, en particular a menores de edad y mujeres embarazadas y/o con hijos menores de edad, a Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas y que cuenten con modelo residencial, con las cuales, ha establecido convenios y relaciones interinstitucionales al nivel de Gobierno del Distrito Federal, para contribuir a garantizar el ejercicio de derechos en condiciones adecuadas e influir en el proceso de reintegración con el objetivo de que tengan una vida digna y de calidad, en la medida de lo posible, y previniendo la reincidencia de los menores a vivir en las calles.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, cuyo objetivo es proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico mental emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural contribuyendo a una mejor calidad de vida; este Programa atenderá de manera prioritaria a la primera infancia (de 0 a 6 años) que se encuentra en situación de calle.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Población Potencial

Toda persona que se encuentre en situación de calle y que pernocte en el Distrito Federal. Se entenderá como población callejera a toda persona o grupo de personas que subsistan en los espacios públicos con sus propios recursos en medio de las adversidades de la calle.

Población Objetivo

Todo menor de edad, (niños, niñas, adolescentes,) mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad que se encuentren en situación de calle y que estén ubicadas en los puntos de encuentro que cubre el programa dentro del Distrito Federal.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria es toda aquella persona, o grupo de personas, que accedió a ser canalizada y atendida bajo un modelo residencial para incidir y contribuir con la inclusión social de los mismos, al igual que aquella población que se le garantizó protección jurídica por medio del trámite de actas de nacimiento y/o documentos de identidad.

Población Atendida

La población atendida será toda aquella población callejera que se encuentre en los puntos de encuentro en donde los Educadores de calle realizan intervenciones y que accedan a ser parte de las actividades y atenciones, proporcionadas por los mismos, bajo el principio de igualdad y no discriminación y con enfoque de Derechos Humanos.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez
- Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles
- Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, unidad responsable de la planeación, operación y supervisión de la intervención realizada por el Programa que al mismo tiempo establece convenios de colaboración interinstitucional con Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas en brindar atención con modelo residencial.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general

Influir y contribuir a la no discriminación e inclusión social de la población en situación de calle, detectando e interviniendo en los puntos de encuentro determinados, utilizando técnicas lúdico afectivas bajo el principio de igualdad y no discriminación, bajo un enfoque de Derechos Humanos, brindando atención por parte de los Educadores de Calle con el fin de realizar en el año un mínimo de 90 canalizaciones a Organizaciones, Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada especializadas con las que se tiene convenio y que cuenten con modelo residencial, particularmente de las y los menores de edad, así como mujeres madres, que se encuentren embarazadas o tengan bajo su cuidado a sus hijos e hijas menores de edad, que vivan en las calles del Distrito Federal.

Objetivos específicos

El Programa ha establecido algunos objetivos específicos que contribuyen al logro del objetivo general, y a continuación se enlistan:

1. Detectar y diagnosticar los puntos de encuentro en donde se ubica la población objetivo del Programa.
2. Brindar atención socio afectiva, mediante estrategias lúdico-afectivas y de la resolución no violenta de conflictos, bajo el enfoque de igualdad y no discriminación.
3. Implementar jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos, tanto con la población en situación de calle como con aquellas personas que se encuentren canalizadas en alguna de las instituciones con las que se mantiene convenio de colaboración.
4. Proporcionar acompañamientos y apoyo en trámites necesarios para que la población atendida reciba los servicios que requiere para mejorar su calidad de vida.
5. Celebrar convenios de colaboración con diferentes instituciones que puedan brindar los servicios que la población canalizada requiere de acuerdo a su perfil. Se podrá consultar en la página web del DIF-DF, el nombre de las instituciones con las cuales se tiene celebrado un convenio.
6. Canalizar (por solicitud voluntaria o vía interinstitucional) a los derechohabientes del Programa a las instituciones con las que se tenga convenio.
7. Realizar visitas de seguimiento a los casos de la población que el Programa canalice a las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles.
8. Tutelar a las y los menores de edad derechohabientes del Programa cuya situación jurídica haya sido determinada previamente por el Ministerio Público correspondiente como abandono o expósito.

9. Contribuir a garantizar el derecho a la identidad mediante la tramitación de actas de nacimiento. Así mismo, se gestionará la obtención de la Cartilla de Servicios de 0 a 6, y promover el uso de la misma a través de las instancias correspondientes.

Alcances

El Programa Hijos e Hijas de la Ciudad, es un programa de prestación de servicios y asistencia a población en situación de calle que al mismo tiempo establece convenios con instituciones especializadas y que cuenten con modelo residencial. Este programa realizó durante el año 2013, 5276 atenciones a personas en situación de calle en los puntos de encuentro en donde se tiene intervención, así mismo, canalizó y recanalizó a 98 personas en total, 90 canalizados y 8 recanalizados, a las instituciones que cuentan con modelo residencial y con las cuales el Programa tiene convenio de colaboración.

III. METAS FÍSICAS

De acuerdo al objetivo general del programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” la meta primordial se orienta a la atención –en campo- de la población en situación de calle, dando prioridad a las y los menores de edad e incluyendo a aquellas mujeres que por su condición de maternaje así lo requieran; lo anterior con la finalidad de que voluntariamente accedan a recibir los cuidados y atenciones necesarios, a través de las Organizaciones, Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada con las que se ha celebrado convenio, de acuerdo a su edad, género, condición de salud, y otras características. A esta meta corresponde la Unidad de Medida (UM) **Atenciones**, y la cifra programada para el 2014 asciende a **600**.

Para que esta meta pueda lograrse es necesario llevar a cabo una serie de acciones vinculadas y dirigidas a lograr el mismo objetivo, en seguida se detalla cada una de ellas.

- a) **Canalización y/o Recanalización:** Se continuará brindando atención a las 50 personas canalizadas en años anteriores y se realizarán por lo menos 40 canalizaciones y/o recanalizaciones más, dando como resultado **90 canalizaciones y/o recanalizaciones**; para esta meta la UM a emplear es **Persona Canalizada y/o Recanalización**.
- b) **Sesiones de trabajo:** Para esta acción se tiene programada una meta de **1,198**. La UM a emplear será **Sesión**.
- c) **Recorridos:** Esta meta se conforma por los recorridos de diagnóstico y los de supervisión, se tiene programada una meta de **1000**. Su UM será **Recorrido**.
- d) **Visitas:** Involucra dos actividades fundamentales, los acompañamientos y los seguimientos de caso, se tiene programada una meta de **1,160**. Su UM será **Visita**.
- e) **Trámites:** Es una meta fundamental en la promoción de los Derechos de la población, se tiene programada una meta de **190**. Su UM será **Trámite**.
- f) **Eventos:** Con estas acciones se generan conductas de autocuidado y se promueven los Derechos de la población, se tiene programada una meta de **7**. Su UM será **Evento**.
- g) **Jornadas:** realizar actividades temáticas con enfoque de Derechos Humanos así como jornadas médicas, se tiene programada una meta de **25**. Su UM será **Jornada**.
- h) **Cartilla de Servicios de 0 a 6:** lograr que el 100% de las niñas y los niños de primera infancia canalizados cuenten con su Cartilla de Servicios. Su UM será **Persona**.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa para el año 2014 asciende a \$2'500,000.00(Dos millones quinientos mil pesos M.N.), el cual se destina para el pago a las instituciones que brindan servicios a la población canalizada.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA

El Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” establece como criterios de selección:

- a) Encontrarse en situación de calle

- b) Ser menor de edad
- c) Ser mujer embarazada
- d) Ser mujer con hijas y/o hijos menores de edad.

En lo referente a los procedimientos de acceso a los servicios ofrecidos por HHC, se plantean tres vías:

- a) Trabajo en calle: las visitas y sesiones de trabajo realizadas por las brigadas de Educadoras y Educadores permiten que la población que habita en diferentes puntos de encuentro de la Ciudad sea atendida por el personal operativo de HHC, quienes realizan actividades lúdico-afectivas, educativas, deportivas, culturales, acompañamientos a diferentes instancias y apoyo en el trámite de documentos de identidad, cartilla de servicios y de acceso a servicios de salud. Dichas acciones tienen como finalidad iniciar y fortalecer procesos de inclusión social;
- b) Canalización a instituciones: una vez que la población solicita su salida de calle la brigada de Educadoras y Educadores notifica a la Coordinación del Programa y a la JUDANSC para que se evalúe al menor o mujer madre y así, realizar la canalización a la institución que pueda ofrecerle atención de acuerdo a su sexo, edad, consumo de sustancias tóxicas y, en su caso, estado de gravedad. Este tipo de canalización implica un conocimiento del caso así como un trabajo previo de sensibilización que permita incrementar el tiempo de permanencia en las instituciones.
- c) Canalización interinstitucional: instancias como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), el IASIS y Organizaciones de la Sociedad Civil frecuentemente solicitan apoyo para el ingreso al Programa de población objetivo. El procedimiento consiste en que la JUDANSC hace una revisión del caso (averiguación previa en la que está involucrado el o la menor de edad, entrevista o informe institucional) y determina si es candidato (a) de atención del Programa, es decir, ser población en situación de calle, que no cuenten con algún familiar que pueda hacerse responsable y que no presenten padecimientos psiquiátricos o condiciones de salud que no puedan ser atendidas por la institución receptora. En caso de ser candidato(a) del Programa se le canaliza a alguna institución que cubra sus necesidades; de lo contrario se le canaliza a la instancia correspondiente para que se le brinde el servicio.

Para que la canalización se lleve a cabo no es necesario que el solicitante haga entrega de documentación alguna, ya que generalmente la población que se encuentra en situación de calle no cuenta con documentos que lo acrediten. Sin embargo, durante el trabajo realizado tanto en calle como una vez realizada la canalización, el Programa apoya a los derechohabientes en el trámite de documentos de identidad.

Las personas podrán consultar el estado de su ingreso a una institución directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, en las oficinas ubicadas en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 2405. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

Al llevar a cabo la intervención diaria en los diferentes puntos de encuentro el Programa se cuenta con una amplia difusión de los servicios que ofrece; así mismo, cuando las brigadas de Educadores realizan acompañamientos a diversas instancias públicas y privadas, se informa sobre las actividades implementadas y se genera un enlace que favorece principalmente a los derechohabientes.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Registro

El registro de los derechohabientes se realiza de manera individual en el momento de llevarse a cabo una canalización, para esto se cuenta con una base de datos de la población canalizada en cada una de las instituciones con las que se tiene convenio, la cual se nutre a través del formato de canalización. Todos los trámites y formatos referentes al ingreso al programa serán gratuitos.

Así mismo, se cuenta con censos de la población atendida en calle, los cuales por la dinámica de estos grupos no es precisa en cuanto a datos personales.

Operación

Los procedimientos de operación del Programa inician con los recorridos de diagnóstico que realizan los Educadoras y Educadores de Calle, pues por medio de estos recorridos se verifica que en los puntos de encuentro habiten miembros de la población objetivo del Programa.

Posteriormente y en conjunto con la Coordinación, se traza un plan de intervención acorde a las características de la población ahí localizada para así iniciar el trabajo en el punto de encuentro, mismo que estará basado en estrategias lúdico-afectivas y socio-afectivas en el marco de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos y los principios de la Resolución No Violenta de Conflictos y el Buentrato. Los derechohabientes del Programa (tanto en campo como de las instituciones) nutren los planes de trabajo realizando sugerencias de las actividades que les gustaría llevar a cabo, participando activamente en su proceso de inclusión social. Aunado a la intervención que tendrán en los espacios destinados para conocer su opinión y propuestas para optimizar la atención recibida.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa.

Evaluación

La metodología de evaluación del Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” está supeditada a aquellos mecanismos y formatos (instrumentos) que desde otras áreas del Sistema y del Gobierno se implementan (Finanzas, DEAN, Planeación, etcétera), de igual manera se implementará el uso de encuestas de percepción de los derechohabientes como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución del apoyo otorgado en la calidad de vida de sus usuarios.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de que algún ciudadano o ciudadana desee manifestar su inconformidad o queja podrá:

- a) Acudir a las oficinas de la JUDANSC, ubicadas en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 2405, para reportar cualquier anomalía en la atención ofrecida a la población perfil del Programa.
- b) Interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc; cuando se considere que se excluye, incumple o contraviene, por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los Programas.
- c) Interponer queja o denuncia ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en San Francisco, N°1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919, ext. 500, cuando se incumple por parte de los servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los Programas.
- d) Vía telefónica, por medio del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará a la Procuraduría Social o directamente en esta instancia ubicada en Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc con los teléfonos 5592-7990 y 5592-8351 y la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y conforme a la normatividad aplicable a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del programa respectivo, mismo que deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para que todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa HHC, exijan su derecho a ser incluidas en el programa bastará con que así lo solicite ante la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle; siempre y cuando cumplan con las características y los requisitos de acceso al mismo.

Asimismo la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, C.P. 06090, Deleg. Cuauhtémoc, teléfono 56 27 97 00.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Coordinación del Programa y la JUDANSC realizan revisiones y evaluaciones permanentes (semanales) sobre los planes de trabajo propuestos por el equipo de Educadoras y Educadores. Es importante señalar que tanto la DEAN como la Dirección General, pueden solicitar en cualquier momento los informes correspondientes para valorar la intervención que se lleva a cabo.

Con el propósito de supervisar y valorar la atención ofrecida por las instituciones que brindan servicios a la población canalizada, se llevarán a cabo valoraciones médicas y odontológicas de manera cuatrimestral que den cuenta de los avances en términos de desarrollo físico que presenten los y las derechohabientes canalizadas, así mismo, se realizará un informe anual que permita conocer, explicar y valorar el diseño, la operación y los resultados de este Programa Social.

Para dar continuidad a la evaluación interna realizada previamente al Programa se considerarán los siguientes indicadores de eficacia:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	SUPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a la inclusión social de la población en situación de calle bajo los criterios del Programa.	Tasa de variación de la población objetivo que vive en los puntos de encuentro trabajados dentro Distrito Federal atendida por el Programa con relación al año anterior	Eficacia	$\left(\frac{\text{[total de población objetivo atendida por el Programa en el año 2013]} - \text{[total de población objetivo atendida por el Programa en el año 2012]}}{\text{[total de población objetivo atendida por el Programa en el año 2012]}} \right) * 100$	Anual	El Programa brinda el apoyo necesario para incidir en la inclusión social y la no discriminación.	Porcentaje	General	Informes generados por los educadores de campo.
PROPÓSITO	Brindar, por medio de intervención en los puntos de encuentro, las herramientas necesarias para contribuir a la inclusión social, de la población objetivo.	Porcentaje de población objetivo atendida respecto al total de población de calle identificada en los puntos de encuentro intervenidos	Eficacia	$\left(\frac{\text{cantidad de población objetivo atendida}}{\text{total de población de calle identificada en los puntos de encuentro intervenidos}} \right) * 100$	Anual	La intervención en los puntos de encuentro contribuye a la inclusión	Porcentaje	General	Informes generados por los educadores de campo
COMPONENTES	1. La población atendida se ha canalizado a Instituciones de Asistencia Privada con las que se tenga convenio.	Porcentaje de población objetivo canalizada y/o recanalizada respecto al total de población objetivo atendida.	Eficacia	$\left(\frac{\text{población objetivo canalizada y/o recanalizada}}{\text{población objetivo atendida}} \right) * 100$	Anual	El contacto directo y el trabajo en los puntos de encuentro por parte de los educadores de campo influye en las canalizaciones	Porcentaje	Por Género	Informes generados por los educadores de campo y de las OSC con las que se tiene convenio
	2. Se le ha apoyado a población en	Tasa de variación de trámites	Eficacia	$\left(\frac{\text{[Número de trámites realizados en 2013]}}{\text{[Número de trámites realizados en 2012]}} \right) * 100$	Anual	Se contribuye a garantizar el	Porcentaje	Personas	Informes generados por los educadores de

	situación de calle para la tramitación de documentos oficiales	realizados en el 2013 respecto a los trámites en el 2012		[número de trámites realizados en 2012]-1)*100		derecho a la identidad			campo
ACTIVIDADES	Recorrer los puntos de encuentro de la población en situación de calle	Porcentaje de recorridos de diagnóstico realizados anualmente con relación al los programados	Eficacia	([número de recorridos realizados anualmente] / [número de recorridos programados anualmente])*100	Anual	Se tiene supervisión de los puntos de encuentro en donde se trabaja	Porcentaje		Informes generados por los educadores de campo
	Realizar jornadas con enfoque de Derechos Humanos	Porcentaje de jornadas con enfoque de Derechos Humanos realizadas anualmente sobre las programadas	Eficacia	([número de jornadas con enfoque de Derechos Humanos realizadas anualmente] / [número de jornadas con enfoque de Derechos Humanos programadas anualmente])*100	Anual	El programa cuenta con un Enfoque de Derechos	Porcentaje		Informes generados por los educadores de campo
	Coordinar a los equipos de Educadores de Calle	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas mensualmente con relación a las visitas programadas	Eficacia	([número de recorridos de supervisión realizados en el mes] / [número de recorridos de supervisión programados en el mes]) * 100	Mensual	Los coordinadores y trabajadores de campo trabajan en conjunto	Porcentaje		Reportes mensuales de los Coordinadores
	Brindar seguimiento a los trámites iniciados	Porcentaje de trámites concluidos respecto a los iniciados	Eficacia	(numero de trámites concluidos)/(Número de trámites iniciados)*100	Anual	Se cumple la garantía al derecho a la identidad	Porcentaje		Reporte de Seguimiento de trámites

	Establecer convenios de colaboración con las OSC para canalizar a la población objetivo	Numero de Convenios con OSC para canalizar población objetivo	Eficacia	(Número de convenios posibles)/(Número de convenios establecidos)*100	Anual	Hay colaboración con las OSC	Porcentaje		Oficios emitidos por las áreas involucradas con la firma de convenios
	Visitas de seguimientos a la población canalizada por el Programa	Porcentaje de visitas a la población canalizada realizadas mensualmente con relación a las visitas programadas	Eficacia	([número de visitas de seguimiento realizadas en el mes] / [número de visitas de seguimiento programadas en el mes])*100	Mensual	Se le da seguimiento a las canalizaciones	Porcentaje		Informes generados por el programa
	Acompañar a la población (en calle o institucionalizada) a diversas instancias públicas y/o privadas	Tasa de variación de acompañamientos realizados en 2013 con relación a los realizados en el 2012	Eficacia	([número de acompañamientos realizados en el 2013] / [número de acompañamientos realizados en 2012]-1)*100	Anual	Los educadores de campo atienden los trámites necesarios de la población que lo requiera	Porcentaje		Informe de seguimiento de trámites del Programa

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte, se realizarán Evaluaciones y Capacitaciones Externas, de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En cuanto a las formas de participación social es importante mencionar que para el consenso de las modificaciones a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles (ambos para el Distrito Federal), se realizó un arduo trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil por medio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal.

Es importante reiterar que la población es consultada sobre la formulación de planes de trabajo.

Asimismo, se informa y consulta a la población sobre los planes de trabajo a implementar, para que con ello las acciones se vinculen directamente con los intereses y necesidades de las personas atendidas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación que “Hijos e Hijas de la Ciudad” tiene con otros programas sociales se da por medio de vínculos con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF), con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con los programas delegacionales orientados a la atención de este grupo; con la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública y con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Registro Civil. El objetivo común con las instancias mencionadas es atender a la población en situación de calle desde los diferentes ámbitos de su competencia y preferentemente a la primera infancia.

Es así, que con IASIS y los programas delegacionales de atención a población de calle los principales puntos de coincidencia son en el trabajo de campo, es decir, por medio de los Educadores de Calle, coordinando acciones y estrategias de atención para así, no duplicar esfuerzos y compartiendo la información pertinente a los casos que se atienden. Algunos casos se trabajan conjuntamente con IASIS apoyándonos en el servicio de albergues con que cuenta esa dependencia.

Por otro lado, la articulación con la PGJ-DF se da con la finalidad de canalizar a menores en situación de desamparo a Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles para que sean cubiertas sus necesidades básicas para su desarrollo integral. De igual manera se apoyan varias acciones del Programa en las funciones de la PGJ-DF, destacando la determinación de la condición jurídica de los niños y niñas.

Con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública, se han conjuntado esfuerzos en el sentido de los folios que se proporcionan al Programa para la obtención de Hojas de Servicios Médicos Gratuitos para nuestra población objetivo. Por último, por medio del Registro Civil se han obtenido documentos de identidad para la población objetivo del Programa.

XII. DE LA TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

Conforme a la Ley de Transparencia la información deberá ser pública.

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez, con oficina ubicada en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Glosario

- **Estrategias lúdico-afectivas:** Son aquellas que mediante actividades que fomenten la creatividad y la convivencia, permita manejar las tensiones en los sentimientos, así como la prevención de conflictos.
- **Estrategias socio-afectivas:** El enfoque socio-afectivo parte del trabajo de la empatía, el sentimiento de concordancia y correspondencia con el otro, que permite desarrollar seguridad y confianza en uno mismo, así como habilidad comunicativa verbal y no verbal. Se trata, por tanto, que como individuos que forman parte de un grupo, viva una situación empírica, la sienta, la analice, la describa y sea capaz de comunicar la vivencia que se ha producido. (Educar para la paz, una propuesta posible. Seminario de Educación para la paz. Los libros de la Catarata. Colección Edupaz.)
- **Maternaje:** “Se refiere al conjunto de procesos psico-afectivos que se desarrollan e integran en la mujer en ocasión de su maternidad (Recamier). No necesariamente habrá proceso de maternaje y puede quedar diferido por mecanismos de defensa de la mujer. Ya Winnicott señaló la ambivalencia que una madre puede experimentar hacia su bebé. La maternidad representa, entonces una crisis evolutiva que afecta a todo el grupo familiar. Según Caplan, la mujer atraviesa esta crisis en función de su historia personal, la estructura de su personalidad, su situación presente (conyugal, familiar y social), las características del bebé, y la ubicación de ese niño en el encadenamiento histórico de la familia. El maternaje son los recursos internos y externos los que permitirán enfrentar y superar los nuevos desafíos que plantea el desarrollo”. (Vidal, G, Alarcón, R, Lolas, F (1995). Enciclopedia Iberoamericana de Psiquiatría. Buenos Aires, Médica Panamericana, Tomo 1, Micropedia).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2014

INTRODUCCIÓN

El Programa de Comedores Populares se creó en el año 2009, como una respuesta a la incertidumbre y crisis económica vivida a fines de 2008, la cual se vio reflejada a través de la polarización económica, los bajos ingresos de una **segmento** importante de población, la falta de empleos, la inseguridad, así como la insuficiente oferta de insumos alimentarios en el país, ocasionada por problemas en el campo, la migración y la ineficiente cadena de distribución, situación que persiste hasta esta fecha. Lo que afecta a los habitantes del Distrito Federal. De acuerdo con la Encuesta Nacional de **Ingresos y Gastos de los Hogares** (ENIGH, 2012), el 10 % de los hogares con menores ingresos dedican el 52.1 % de su gasto a alimentos, bebidas y tabaco, afectando la economía familiar.

Asimismo, en la Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas se menciona que: “El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso regular, permanente y sin restricciones a la alimentación, ya sea directamente o a través de la compra, a un nivel suficiente y adecuado, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que el consumidor pertenece, y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre de temor”. Es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal cumplir plenamente con las obligaciones constitucionales en materia social, apegándose al mandato Constitucional, que en su Artículo 4º, indica que: “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”. Adicionalmente, en la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal** Artículo 1 Fracción II, se indica: “Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social”. Así como la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal “Una política del Gobierno del Distrito Federal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable”.

Atendiendo a estos mandatos, así como a la política pública de seguridad alimentaria y en respuesta a la ciudadanía, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ha promovido acciones tendientes a combatir la desigualdad y pobreza, atender la inclusión social, especialmente a grupos vulnerables y respetar los derechos humanos de los **ciudadanos**, con la participación de los mismos a través del Programa de Comedores Populares, el cual

forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del D.F. en donde se ofrecen desayunos y comidas completas de calidad a **bajo costo**, considerando la cultura regional de la población usuaria en condiciones de vulnerabilidad social, asimismo se promueve la participación ciudadana con la formación de **Grupos Solidarios**, que son un grupo de personas que conforman la representación legal de los comités que atiende los Comedores Populares, los cuales generan la convivencia y solidaridad social, el respeto por la diferencia y la diversidad, el sentido de pertenencia a la comunidad, la colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida de la población de la **Ciudad de México**, como lo indica la Ley de Cultura Cívica.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) y el Consejo para **Prevenir y Eliminar** la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

POBLACIÓN POTENCIAL

Habitantes de la ciudad de México, con interés de instalar y operar un Comedor Popular, en beneficio de niñas, niños, mujeres, hombres, adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes, migrantes y toda persona sin acceso a alimentos nutritivos a bajo costo, que se ubiquen en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social.

POBLACIÓN OBJETIVO

Solicitantes: Toda persona interesada en participar en un Grupo Solidario y que cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto, en las presentes Reglas de Operación.

Usuarios: Toda persona sin acceso a alimentos nutritivos a bajo costo, que se ubiquen en Unidades Territoriales de de Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social, de los 104 Comedores Populares existentes en el Distrito Federal.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Es parte de la Población Objetivo que recibe los **apoyos que brinda el Programa**. Se le define normalmente por la pertenencia de un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica y carencia específica (GODF, 31 de Octubre 2013).

POBLACIÓN ATENDIDA

Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el Programa que se encuentra recibiendo los bienes o servicios que este brinda (GODF, 31 de Octubre 2013).

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), **mediante la Dirección de Programas Comunitarios (DPC)**.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación, mediante la instalación y operación de Comedores Populares, donde se sirvan alimentos calientes, a bajo costo, con la calidad e higiene que establece la normatividad vigente y al alcance de cualquier habitante en el Distrito Federal, preferentemente de quienes habitan en las Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social, así como en aquellas zonas que tienen condiciones de pobreza y desigualdad, bajo los principios de igualdad e inclusión social.

II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer los procesos de organización social y participación ciudadana en el ejercicio del Derecho a la Alimentación.
2. Promover la organización y la participación ciudadana, así como fomentar la cohesión y solidaridad social en las comunidades donde operarán los comedores.

3. Proteger el ingreso familiar de la población residente en zonas de Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social, al proporcionar en Comedores Populares alimentación con calidad e higiene a precios accesibles.
4. Capacitar a los operadores de Comedores Populares para que incluyan en las raciones alimenticias de desayuno y comida, los tres grupos de alimentos de acuerdo a las recomendaciones nutricias requeridas en la ingesta diaria, a fin de propiciar un cambio favorable en la malnutrición de estos grupos de población.
5. Coadyuvar a la operación de los Comedores Populares, instalados durante los Ejercicios Fiscales 2009, 2010, 2011 y 2013, a través de la dotación de insumos y mediante la distribución de víveres no perecederos a los Grupos **Solidarios**, para la preparación de alimentos calientes.

II.3. ALCANCES

Atender a la población del Distrito Federal enfocándose preferentemente en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social, por medio de la operación de Comedores Populares, ofreciendo una ración en desayuno y/o comida diaria por persona. El Programa Comedores Populares es un Programa de transferencias materiales, a través del cual se abastecen víveres no perecederos, a ciudadanos del Distrito Federal constituidos en Grupos Solidarios para la instalación y operación de comedores.

Establecer una cuota de recuperación para los Comedores Populares accesible para los usuarios y que permita a cubrir los gastos de operación a los Grupos Solidarios. La cuota de recuperación por ración será de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M. N.).

II.4. COBERTURA

Para el Ejercicio Fiscal 2014, se operarán 104 Comedores Populares ya existentes e instalarán 20 Comedores Populares nuevos o los que puedan ser instalados mediante la suficiencia presupuestal autorizada, en función del incremento en los costos para el equipamiento, mobiliario, enseres y adecuación de los espacios.

II.5. DERECHO SOCIAL A GARANTIZAR

Este Programa está orientado a garantizar el derecho humano a la alimentación de las y los habitantes de la Ciudad de México y personas que transitan por ella, mediante la instalación y operación de Comedores Populares.

II.6. ESTRATEGIAS

- Continuar con el otorgamiento de apoyos económicos, técnicos y en especie a los Grupos Solidarios interesados en operar un Comedor Popular. Como se detalla en las presentes Reglas, estos grupos de la comunidad deben identificar zonas donde se exprese con mayor gravedad la inseguridad alimentaria, poner a disposición del Programa espacios para instalar los comedores, destinar tiempo para la preparación de los alimentos calientes y nutrimentalmente adecuados y complementar de ese modo los recursos destinados por el Gobierno del Distrito Federal (GDF) para este fin.
- Con el propósito de incentivar la participación de la Sociedad Civil en la ejecución del Programa de Comedores Populares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), promoverá el Programa entre las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos o vecinos independientes interesados en participar en su instalación, operación y administración. Las propuestas serán aprobadas por un Comité Evaluador, de acuerdo con los Lineamientos establecidos.
- Coordinar esfuerzos con los diversos entes públicos involucradas en la promoción del abasto de insumos alimentarios.
- Con acciones de asesoría y capacitación, reforzar la operación de los comedores en los rubros de administración, preparación de los alimentos y en la aplicación de buenas prácticas de higiene.
- Contribuir a que los Comedores Populares se consoliden como espacios de interacción comunitaria, mediante el otorgamiento de orientación alimentaria a la población que habita la zona de cobertura del comedor.
- Contribuir a que los Grupos Solidarios reciban la adaptación en los espacios propuestos que hayan sido seleccionados así como el equipamiento básico para el Comedor Popular y a partir de la puesta en operación recibe un apoyo mensual en especie que les permita la operación adecuada.

III. METAS FÍSICAS

Instalar 20 Comedores Populares.

Proporcionar los insumos para la operación **de 104** Comedores Populares distribuidos en zonas de Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social.

Las metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal, de manera que no se afecten la calidad y el contenido de los apoyos que se entreguen a los operadores de un Comedor Popular.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Gobierno del Distrito Federal asignó para el Ejercicio Fiscal de 2014 la cantidad de **\$5,000,000.00** (Cinco millones de Pesos, 00/100 M.N.) para la instalación de nuevos Comedores.

El ejercicio de los recursos, queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente forma:

- Se otorgará el equipamiento del comedor, a través de una ayuda en especie, sobre un lote de bienes para su equipamiento, mobiliario y enseres (estufón, refrigerador, campana extractora, mesa de trabajo, tanque de gas, licuadora, ollas, platos, vasos, mesas y sillas, entre otros) por un monto de hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.).
En casos de excepción se podrán autorizar apoyos por un monto mayor, si se justifica para dar cobertura a una mayor población.
- Se otorgarán apoyos en especie para acondicionar los espacios de los Comedores, en caso de que así se requiera, sin que el costo total de este tipo de trabajos rebase los \$115,000.00 (ciento quince mil pesos, 00/100 M. N.) de manera especial, se procurarán las adaptaciones de los espacios para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de las instalaciones.
- Para la operación del Comedor, se otorgarán en especie o una Tarjeta Electrónica (**Siempre y cuando las condiciones técnicas, financieras o administrativas lo permitan, por lo que en caso de ser procedente se instrumentaran los mecanismos y procedimientos necesarios para su implementación**) para insumos alimentarios (no perecederos, principalmente) con periodicidad mensual, por un monto de hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos, 00/100 M. N.), tomando como base las raciones promedio vendidas, para lo cual se integrará un tabulador por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- El monto de los recursos señalados en los numerales 1 y 2 que anteceden, podrán variar en razón de las condiciones físicas de los espacios autorizados para cada Comedor Popular nuevo, pero en ningún caso se podrá rebasar el importe de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Con el propósito de dar continuidad al Programa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), mantendrá en funcionamiento a los Comedores Populares que operaron durante el Ejercicio Fiscal 2013 y cuyos Comité de Administración se encuentre debidamente constituido como Grupo Solidario.

Para la incorporación de nuevos Comedores Populares, el Comité Evaluador tomará en consideración las solicitudes recibidas en el Ejercicio Fiscal y en el anterior.

Para que una solicitud de Comedor sea incorporada al Programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

- La propuesta deberá estar ubicada preferentemente en las Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social, así como en aquellas zonas que tienen condiciones de pobreza y desigualdad, bajo los principios de igualdad e inclusión social.

Las personas que soliciten la instalación de un Comedor Popular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en el Distrito Federal, preferentemente en la Unidad Territorial donde proponen la instalación **del Comedor Popular**.
- Tener 18 años o más.
- Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los Comedores Populares.
- Integrar un Grupo Solidario de al menos tres personas, que asuman la función de Comité de Administración del Comedor Popular.

- Presentar el Proyecto para operar el comedor según se señale en la Ficha Técnica que para tal efecto señale la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- Presentar carta bajo protesta de decir verdad que no participan en un Programa similar.
- Presentar una Carta Compromiso en los términos del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el Servicio Público o en partido político alguno.
- Disponer de un espacio que reúna las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los espacios propuestos para ser incorporados al Programa Comedores Populares 2014 deberán reunir las siguientes características:

- 1 Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor (escrituras, comodato, contrato de arrendamiento por dos años).
- 2 No tener adeudos de impuesto predial y por consumo de agua.
- 3 Superficie de por lo menos 40 metros cuadrados construidos, exclusivamente para el servicio a comensales, además del área de preparación de los alimentos y un baño.
- 4 Construido totalmente, con piso, paredes y techo de concreto con las puertas y ventanas instaladas,
- 5 Ventilación e iluminación adecuadas.
- 6 Acceso directo a la calle.
- 7 Contar con los revestimientos e instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas y sanitarias para instalar el equipo e iniciar la operación del Comedor Popular.
- 8 El espacio debe estar ubicado en la planta baja.
- 9 Contar con el servicio de luz, agua y drenaje.
- 10 Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
- 11 Alejado de espacios donde se realicen actividades con riesgo potencial de incendio, explosión, inundación, contaminación bacteriológica, física o química.

La población interesada en consumir los alimentos que ofrezca el Comedor Popular, tendrá como requisitos:

- Solicitar directamente el servicio en el comedor y cubrir una cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.) por ración. En el caso migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, se exentarán de pago, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria de conformidad con el procedimiento que se determine en el **procedimiento que se determine en el Manual Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.**

V.1. ACCESO

Los solicitantes interesados en la instalación de Comedores Populares, deberán acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), ubicada en calle Xochicalco No. 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez y presentar solicitud, misma que se registrará por lo establecido en el numeral V, Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.2. SELECCIÓN

La selección y calificación de las propuestas, estará a cargo de un Comité Evaluador que revisará y valorará las propuestas presentadas con base en las condiciones de los espacios propuestos, su ubicación geográfica, su experiencia en manejo de comedores si la tiene, así como en los Lineamientos y criterios que sus integrantes determinen, los cuales se harán de dominio público.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página de Internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y a través de la Oficina de Información Pública.

Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará presidido por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito **Federal, quien** designará al Secretario Técnico y lo integrará los Titulares de:

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA)

La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ)

La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)

La Contraloría Interna (Invitada permanente)

Contralores Ciudadanos (Invitados permanentes)

El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité serán concluyentes e inapelables.

V.3. PERMANENCIA

En el caso de aquellos Comedores Populares que dejen de funcionar, debido a una decisión tomada en Asamblea del Comité de Administración del Grupo Solidario, deberán enviar por escrito dicha resolución.

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA) podrá cancelar o suspender los apoyos al Comedor Popular, en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación o por las siguientes causas:

- No atender de manera regular a la población (por lo menos 5 días a la semana).
- Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los equipos para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas, y el Convenio de Colaboración que al efecto se suscriba.
- Operar el Comedor por personas distintas a las registradas en el Acta Constitutiva del Grupo Solidario que **funge**n como Comité de Administración o no se notifique en un plazo posterior de 30 días naturales las modificaciones realizadas a dicha Acta.
- Cambiar el domicilio del Comedor Popular sin autorización previa por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA)
- No se ajusten a la normatividad definida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y las dependencias respectivas, en materia de atención, higiene y operación.
- No acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque el Área del Programa de Comedores Populares.
- Negar el servicio por motivos de discriminación en razón de sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que no implique un riesgo a la salud del resto de los usuarios del comedor o de la operación del mismo.
- No se respete el Reglamento Interno del Comedor Popular.
- Mantener cerrado el Comedor Popular por más de cinco días hábiles continuos, sin previa notificación de causas justificables.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Una vez aprobado el proyecto por el Comité Evaluador, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), procederá a suscribir el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.

La composición de los lotes de equipo, mobiliario y enseres no deberá rebasar los montos establecidos en el numeral IV, de estas Reglas. De ser necesario el equipamiento, podrá ser complementado por el Comité de Administración en caso de ser necesario.

El periodo inicial para el usufructo del equipo por parte del Grupo Solidario del Comedor Popular será por un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones por parte del Comité Evaluador. Al margen de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones del grupo, que sea acreditado por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, será causal de cancelación del proyecto y retiro de los apoyos.

La operación de los Comedores Populares no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad, de acuerdo a lo que ha quedado descrito en párrafos anteriores.

DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Cada Comedor Popular será administrado por un **Comité de Administración, constituido como Grupo Solidario y conformado al menos por tres miembros**, quienes se involucrarán en la operación, administración, limpieza de utensilios y del lugar donde se encuentre el Comedor. Además de la recuperación de las cuotas y la administración de recursos. De igual modo, el Comité de Administración se responsabilizará del buen uso del equipo proporcionado; de la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

Las personas que integren el Comité de Administración no recibirán ninguna retribución económica por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), y no tendrán bajo ningún concepto relación laboral con el Organismo. De los ingresos globales por cuota de recuperación se descontarán los gastos de operación y la diferencia podrá ser distribuida entre los integrantes del Grupo Solidario a fin de que puedan dedicar su tiempo a la operación del Comedor Popular.

El Grupo Solidario nombrará un (a) Coordinador (a) quien representará al Comité de Administración ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, además de fungir como administrador del comedor, y a un Secretario (a) que tendrá bajo su custodia los convenios y la documentación legal y administrativa del Comedor Popular e integrará el padrón de usuarios (beneficiarios indirectos) del Comedor Popular.

Asimismo, se nombrará un Tesorero, encargado del cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por ración alimenticia; además del control de las compras de los víveres proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), así como la elaboración de los informes y reportes mensuales que se soliciten.

El cumplimiento de la normatividad referida en estas Reglas y aquellos aspectos que se indiquen en el Convenio de Colaboración deberán ser cubiertos de manera regular por los responsables del Comedor Popular, lo cual será indicado en un reporte mensual que el Comité de Administración entregará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal con base en un formato establecido.

A la entrega de este reporte, será entregado al Comité de Administración del Comedor la dotación de víveres mediante tarjeta electrónica o algún otro, quienes presentarán a los dos siguientes días hábiles de efectuada la compra, la factura correspondiente por el monto autorizado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), proporcionará de manera regular asesoría y capacitación a los Comedores Populares (incluida la entrega de una propuesta de menús) y realizará el seguimiento de su operación, además de promover la impartición de talleres con temas de orientación alimentaria a la comunidad, de ciudadanía, derechos humanos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverá que los Comedores Populares tengan condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

Los detalles de funcionamiento de los comedores, serán precisados en un Reglamento Interno que será elaborado por la **Dirección Programas comunitarios (DPC)**.

VI.1.DIFUSIÓN

El Programa se difundirá a través de la página web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y de la Oficina de Información Pública, así mismo se promoverá en medios impresos y publicaciones que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los beneficiarios, deberán contener la leyenda:

- “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los Comedores Populares.

VI.2. ACCESO

Los solicitantes del comedor incluirán la carta bajo protesta de decir verdad que todos los datos proporcionados para ser derechohabiente serán ciertos y apegados a los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo deberán entregar copia al El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal la documentación que acredite la propiedad y comprobar documentalmente estar al corriente con los pagos de impuesto predial y consumo de agua.

Los documentos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán entregarse en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria en Prolongación Xochicalco No. 929 3er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, **en un horario de 09.00 a 14.00 horas.**

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria aplicará a los solicitantes la cédula personal, donde se incluyan los datos generales de los integrantes del grupo solicitante (incluida la precisión sobre su experiencia en el área) y brindará asesoría a los solicitantes para su constitución como Grupo Solidario y para la elaboración del proyecto del Comedor Popular.

VI.3. REGISTRO

El registro de solicitudes se llevará a cabo en la Coordinación de Comedores Populares, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria sita en Xochicalco 929 3er piso Col. Santa Cruz Atoyac, en horas hábiles.

VI.4. OPERACIÓN

- Una vez que haya sido autorizada una propuesta se realiza un levantamiento de obra indicando claramente las adaptaciones a realizar en el espacio destinado al comedor.
- Una vez iniciada la obra se envía el equipo correspondiente que cubra las necesidades del comedor a fin de que se proceda a la instalación del mismo. Se cita a una capacitación técnico-administrativa a los integrantes del Grupo Solidario.
- Una vez iniciada la operación, el Grupo Solidario debe de informar semanalmente el número de raciones distribuidas en su Comedor a fin de que se pueda programar el apoyo que les será entregado.

Cada Comedor Popular tendrá como meta vender un mínimo de 100 raciones alimenticias al día, incluyendo en ellas desayunos y comidas.

Se proporcionará el servicio, por lo menos cinco días de la semana, en un horario que permita mayor afluencia de los usuarios.

VI. 5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento a la operación, capacitación y asesoría que realice personal adscrito al área responsable del Programa, se realizará una evaluación trimestral centrada en:

- a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al Comedor Popular.
- b) El aprovechamiento de los insumos donde se pueda comprobar el número total de raciones alimenticias entregadas o adquiridas.
- c) La evaluación del servicio que el Comedor Popular brinda a la comunidad.
- d) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.
- e) Se llevarán a cabo supervisiones aleatorias por parte de la DEAA por lo menos una vez al mes a cada Comedor Popular levantando el reporte de verificación correspondiente.

- f) Se generará y llevará a cabo encuesta de satisfacción semestralmente.
- g) Verificación y actualización de padrones de derechohabientes y usuarios de forma bimestral.

Se deberá implementar un esquema de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

VII.1. QUEJA

En caso de que el interesado considere que el servidor público que lo atendió incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante:

La Contraloría Interna en el DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son: a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico; b) Motivo de la queja, c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Es importante señalar que los derechohabientes y usuarios del Programa de Comedores Populares pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VII.2. RECURSO DE INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los interesados afectados por actos o resoluciones concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

VIII. - MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas que presenten una solicitud por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), para la instalación de un Comedor Popular, tienen el derecho de recibir por escrito la respuesta a su petición, en la que deberá fundamentarse debidamente el motivo del rechazo, si fuera el caso.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Tal y como lo establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidas por el Consejo de Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF), la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), realizará la misma. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico. Por otra parte, se realizarán Evaluaciones Externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

IX.1. INDICADORES

Con el propósito de sistematizar la Evaluación, la **Dirección de Programas Comunitarios (DPC)**, deberá integrar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
1. Tasa de variación de usuarios 2014	$((\text{USUARIOS EN 2013} / \text{USUARIOS EN 2014}) - 1) * 100$	Anual
2. Tasa de variación de las raciones distribuidas	$((\text{RACIONES DISTRIBUIDAS 2013} / \text{RACIONES DISTRIBUIDAS 2014}) - 1) * 100$	Anual
3. Porcentaje de ampliación de la cobertura de Comedores Populares	$(\text{COMEDORES POPULARES EN 2013} / \text{COMEDORES POPULARES EN 2014}) * 100$	Anual

4. Promedio del costo de Comedor Popular instalado	(COSTO DE EQUIPO + COSTO DE ADAPTACIÓN / COSTO TOTAL DE LOS COMEDORES INSTALADOS 2014)	Anual
5. Porcentaje de proyectos de Comedor Popular que cumplen los requisitos establecidos	(PROYECTOS PRESENTADOS QUE CUMPLEN/PROYECTOS TOTALES PRESENTADOS 2014)*100	Anual
6. Porcentaje de Comedores Populares que han recibido pláticas de salud y nutrición	(GRUPOS SOLIDARIOS CAPACITADOS/GRUPOS SOLIDARIOS TOTALES 2014)*100	Trimestral
7. Porcentaje de Comedores Populares supervisados	(COMEDORES POPULARES SUPERVISADOS / COMEDORES POPULARES TOTALES 2014)*100	Trimestral

Además de lo anterior, los operadores de los Comedores deberán tener actualizados sus registros diarios de atención y la información básica para integrar un listado de beneficiarios, que servirá de sustento para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, pueda transparentar el buen ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos en la operación del Programa.

Finalmente, se podrá generar indicadores adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de reforzar las acciones de contraloría ciudadana y enaltecer los valores de exigibilidad, participación y transparencia, contenidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se promoverá y apoyará la participación de los Comités de Vigilancia y de Seguimiento de los comedores, en los procesos de supervisión y revisión de informes de avance y de los estados de resultados. De igual modo se promoverá a través de encuestas de satisfacción o de sugerencias como práctica para la mejora continua.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa Comedores Populares, se articula con Desayunos Escolares y Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad y el Servicio de Orientación Alimentaria, lo anterior por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información en materia de alimentación.

A fin de mejorar la operación y el impacto social del Programa de Comedores Populares, será importante que se combinen esfuerzos con otros Programas del Gobierno del Distrito Federal.

Las áreas específicas de atención de las Secretarías de Salud (vigilancia de las condiciones de higiene) y Desarrollo Económico (áreas de regulación y abasto), para lograr que los Comedores Populares operen en condiciones de eficiencia y calidad.

XII. DE LA TRANSPARENCIA Y DE LOS DATOS PERSONALES

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso-Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2014

INTRODUCCIÓN

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar el cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. En esta última le da la facultad de coordinar al Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado entre otras instancias por los Sistemas Estatales DIF y DIF-DF. Con estos, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de la historia se ha proporcionado es la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyos se remonta a 1929 con el programa “Gota de Leche”, que a finales de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PARA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

A partir de la Descentralización de los Programas Alimentarios los DIF Estatales, Municipales y El DIF-DF han logrado implementar las acciones desde las características y necesidades de cada región, con la finalidad de promover una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo los criterios de calidad nutricia, garantizando su inocuidad, a través de acciones de aseguramiento de la calidad.

Las acciones de este Programa encuentran su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su Artículo 4º señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley, ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Otros elementos que fundamentan el Programa se suscriben en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a partir de los diversos objetivos, estrategias y líneas de acción, que se orientan a la seguridad alimentaria de la niñez.

Y también se encuentra fundamentado en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y encuentra refuerzo en la Estrategia Nacional para la Prevención y el control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) y el Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

I.- ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA) y la Dirección de Desayunos Escolares, área responsable de la operación del programa.

I.1.- COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS

Debido al carácter Federal de este Programa, la normatividad local se debe alinear a las disposiciones que al respecto emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como en el documento denominado Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), en donde se precisan los objetivos, requisitos generales, población objetivo y criterios nutrimentales para determinar los insumos del desayuno escolar.

Por las atribuciones que tiene el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el seguimiento técnico y administrativo a la operación de este y otros Programas de asistencia alimentaria, la vinculación del DIF-DF con esta instancia del gobierno federal es permanente, de igual manera, considerando el contexto donde se proporcionan los apoyos, el DIF-DF establece coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), toda vez que los apoyos son entregados a las niñas y los niños inscritos en las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional del Distrito Federal.

Asimismo los Sistemas DIF Estatales y el DIF-DF capturan en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda los Indicadores de Resultados.

Por otro lado, el área de Aseguramiento a la Calidad es la encargada de llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los derechohabientes no afecten su salud. Para ello existe una coordinación con los laboratorios de la Universidad Autónoma de México (UNAM)

II.- LOS OBJETIVOS Y LOS ALCANCES

II.1.-OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal pertenecientes al Sistema Educativo Nacional en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Especial, mediante la entrega de desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad, preferentemente entre la población de escasos recursos y de zonas marginadas.

II.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Entregar un complemento alimenticio con un máximo del 25% del requerimiento de energía diaria, de acuerdo con la etapa de crecimiento de las y los derechohabientes con los criterios de calidad nutricia, basado en las características de una dieta correcta.

-Contribuir a prevenir la desnutrición de la población objetivo, mediante el otorgamiento de una ración alimenticia diaria de lunes a viernes, durante el ciclo escolar que comprenda el ejercicio fiscal 2014.

-Promover cambios en las prácticas alimentarias de la población beneficiada por el programa de desayunos escolares, mediante el consumo de alimentos saludables y orientación alimentaria.

-Contribuir a mejorar el desempeño escolar de las niñas y niños que acuden a escuelas oficiales del Distrito Federal pertenecientes al Sistema Educativo Nacional mediante el otorgamiento de una ración alimentaria.

II.3. ALCANCES

A través de este Programa de transferencia material, se contribuye a garantizar el derecho de la niñez a satisfacer sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante desayunos fríos.

Contribuir a los alcances de los programas alimentarios del Gobierno del Distrito Federal.

II.4.-POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con los datos estadísticos de la Secretaría de Educación Pública en el 2014 existen aproximadamente 1,247,783 niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Distrito Federal pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de nivel inicial, preescolar, primaria y especial.

II.5.-POBLACIÓN OBJETIVO

Para este ejercicio fiscal se cuenta con 671,771 niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Distrito Federal pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de nivel inicial, preescolar, primaria y especial ubicados en zonas de muy alto, alto y medio índice de marginación.

El padrón de beneficiarios por delegación es el siguiente: Álvaro Obregón 42,405, Azcapotzalco 25,705, Benito Juárez 5,242, Coyoacán 24,650, Cuajimalpa de Morelos 12,999, Cuauhtémoc 30,120, Gustavo A. Madero 107,962, Iztacalco 25,160, Iztapalapa 184,826, Magdalena Contreras 18,190, Miguel Hidalgo 15,855, Milpa Alta 18,790, Tláhuac 41,522, Tlalpan 48,235, Venustiano Carranza 28,024 y Xochimilco 42,086.

II.6.-COBERTURA

Tendrá aplicación en todas las escuelas públicas en el Distrito Federal pertenecientes al Sistema Educativo Nacional de educación inicial, preescolar, primaria y especial, ubicadas preferentemente en zonas marginadas.

III.- METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2014 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal entregará a 671,771 derechohabientes, 95'898,670 raciones alimenticias en 2,613 planteles escolares distribuidas de la siguiente manera: Álvaro Obregón 167, Azcapozalco 144, Benito Juárez 32, Coyoacán 121, Cuajimalpa de Morelos 52, Cuauhtémoc 162, Gustavo A. Madero 407, Iztacalco 116, Iztapalapa 626, Magdalena Contreras 77, Miguel Hidalgo 94, Milpa Alta 58, Tláhuac 128, Tlalpan 172, Venustiano Carranza 121, Xochimilco 136.

III.1.- ESTRATEGIAS

Para contribuir a hacer efectivo el derecho a la alimentación e incrementar la seguridad alimentaria entre las y los derechohabientes del Programa de Desayunos Escolares, las actividades de este Programa estarán orientadas de la siguiente manera:

III.2.1.-MEJORA DE LA EFICIENCIA E IMPACTO EN LA ENTREGA DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS

-Para mejorar la eficiencia e impacto, la operación del Programa se conducirá por un principio de calidad, de modo que, aunado al cumplimiento de su meta física y a la búsqueda de una cobertura del 100% de sus potenciales derechohabientes, la elección de los insumos, además de la economía y de la variedad de éstos, se pondrá especial atención a criterios nutrimentales de modo que se incluyan alimentos de los tres grupos del "Plato del Bien Comer".

III.2.2.-PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN CORRECTA A TRAVÉS DE LOS INSUMOS Y LA ORIENTACIÓN

-Ampliar los alcances del Programa en términos de la promoción de la alimentación correcta, mediante acciones de sensibilización, información y capacitación de las y los derechohabientes de desayunos escolares, madres, padres, tutoras (es), y de las y los trabajadores que intervienen en la entrega de las raciones alimentarias. La orientación alimentaria, incluirá en su estrategia pedagógica los talleres a madres, padres o tutores (as) y con las y los derechohabientes, entrega de material didáctico y la aplicación de técnicas basadas en el juego.

III.2.3.-IMPLEMENTAR MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS

-Acciones de Aseguramiento a la Calidad Alimentaria que permitan implementar controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación. Para la implementación de dichas acciones se requiere

de la asesoría técnica e implementación de estudios específicos que se llevarán a cabo con otras Instituciones especializadas en el tema.

En general, la participación de los sectores sociales que intervienen en la operación del Programa es fundamental, de ahí que se buscará un mayor involucramiento de las vocalías de desayunos escolares, en el aseguramiento de la calidad de los insumos al interior de la escuela.

De igual modo, será determinante la coordinación de acciones con los Programas de combate a la obesidad, el sobrepeso y el tratamiento de trastornos alimenticios en los espacios de atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), mediante el trabajo coordinado con las áreas que promueven la salud y la activación física de los gobiernos Local y Federal.

Garantizar que los insumos programados lleguen en buen estado y con la calidad nutrimental programada en cada plantel escolar.

III.3.-DERECHO SOCIAL A GARANTIZAR

Con el Programa de Desayunos Escolares (PDE) se promueve el cumplimiento que marca la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º. que establece “Que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”. Asimismo el derecho a la protección de la salud y de asistencia social que se señala en la Ley General de Salud en los artículos 2º y 27º.

Otro derecho a garantizar es el de recibir orientación nutricional y alimentación complementaria a población con escasos recursos y a población de zonas marginadas que se señala en el artículo 12º, inciso VIII, de la Ley de Asistencia Social.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2014, se autorizó para este Programa un monto de \$647,651.919.00 (seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y uno, novecientos diez y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad sujeta a modificaciones por las restricciones presupuestales. Este recurso se constituye con aportaciones tanto Federales como Locales.

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA

V.1.-REQUISITOS

V.1.1. INCORPORACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS COMO DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, (PDE).

-Estar inscrita la niña o el niño como alumno de escuelas públicas en el Distrito Federal pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, del nivel educativo inicial, preescolar, primaria o especial.

-Solicitar la madre, padre o tutor (a), por conducto del Directivo de la Escuela, la incorporación de la niña o niño al Programa, mediante el llenado de la Hoja Compromiso que le será proporcionada en la Dirección de la escuela, ya sea en la Asamblea de Padres de Familia que convoca al inicio del ciclo escolar la Directora o Director de la escuela donde está inscrita la niña o el niño.

-Aportar durante todo el ciclo escolar, una cuota de recuperación de \$0.50 por cada desayuno escolar consumido o pedir la exención de la cuota, cuando la situación económica del padre, madre, tutor(a) lo imposibilite para hacerlo. En este último caso se deberá solicitar la exención de la aportación mediante una carta, la cual entregará a la Dirección de la escuela y elaborará un oficio anexando la solicitud y lo enviará a la instancia correspondiente de la Secretaría de Educación Pública, para anexarlo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

Con esta solicitud el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) realizará un estudio socio-económico para valorar la petición y devolverá la respuesta mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo al resultado obtenido. La exención de la aportación entrará en vigor a partir de la fecha en que el DIF-DF lo establezca en el oficio, siempre y cuando el niño continúe dado de alta en el plantel.

V.1.2. INCORPORACIÓN DE LA ESCUELA AL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES (PDE)

Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona la Secretaría de Educación Pública (SEP).

-La escuela deberá estar ubicada en el Distrito Federal, en zonas de alto, muy alto y medio índice de marginación, preferentemente.

Cada inicio de ciclo escolar, las escuelas que tengan peticiones de los padres o tutores(as) para que sus hijos reciban el desayuno escolar, deben informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) el número de alumnos que solicitan este beneficio y con la previa autorización del padre o tutor(a) a través de la estructura de Secretaría de Educación Pública (SEP).

Requisitar la Directora o Director de la escuela la forma D1 y las Hojas compromiso con las firmas de los padres o tutores(as), solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) su incorporación al Programa, a través de la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Obtener del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de su estructura en la Secretaría de Educación Pública (SEP) la clave de identificación de la escuela que lo acredita como incorporado al Programa de Desayunos Escolares, así como la “Tarjeta DIF-DF” para realizar el depósito bancario de las cuotas de recuperación.

V.2. ACCESO

El acceso al programa de Desayunos Escolares es a petición de los padres de familia o tutores(as) vía solicitud en la escuela, a través del llenado de la Hoja Compromiso.

V.3. SELECCIÓN

En la situación particular en que las solicitudes de incorporación al Programa sean mayores que la disponibilidad de los recursos otorgados para el programa, las y los funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal (DIF-DF), deberán dar prioridad a las escuelas que hayan presentado primero su solicitud y se encuentren ubicadas en Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación. Para ello la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria informará mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública si fue aceptada o no su solicitud.

Adicionalmente, al incorporarse un beneficiario al Programa de Desayunos Escolares (PDE), se adquieren los siguientes:

V.4.- DERECHOS

Recibir de lunes a viernes durante los días hábiles del ciclo escolar, los insumos que integran el desayuno escolar, de acuerdo al nivel escolar en que se encuentre inscrito.

Consumir su desayuno escolar en las instalaciones de la escuela y preferentemente al inicio de clases.

Recibir orientación alimentaria sobre el contenido nutricional del desayuno escolar.

Solicitar la exención de la cuota de recuperación cuando la situación del padre o tutor(a), le impida realizar la aportación.

V.5.- OBLIGACIONES

-Aportar puntualmente la cuota de recuperación

-Participar o apoyar a la Vocalía de Desayunos Escolares.

-Vigilar el cumplimiento del Programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.

V.6.-MOTIVOS DE BAJA

-Cambio de escuela o turno.

-Baja voluntaria.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**VI.1.- DIFUSIÓN**

Para dar a conocer el Programa entre la población objetivo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria implementa las siguientes acciones.

a) Realizar reuniones de trabajo con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP) previo al inicio del ciclo escolar, para dar a conocer la continuidad del Programa.

b) En acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), los directivos de cada escuela emiten la convocatoria mediante comunicados, carteles u otro instrumento que se acuerde, para que las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños interesados en recibir los beneficios del Programa, asistan a la reunión informativa y conozcan los requisitos de acceso.

c) El personal de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, mediante calendarización previamente acordada con la Secretaría de Educación Pública (SEP), apoyarán con pláticas y capacitación a los directivos de las escuelas y a las madres, padres, o tutores (as).

e) Adicionalmente, se difunde toda esta información en el Portal de Transparencia del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF-DF), en la página www.dif.df.gob.mx/transparencia

f) Las madres, padres o tutores (as) de las niñas y los niños que cursen estudios en escuelas elegibles para el Programa pero que actualmente no participan en él, pueden obtener mayor información en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, col. Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127 extensión 40000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

VI.2.- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Para acceder a los apoyos de este Programa, las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas o niños que cursen estudios en Escuelas Públicas del Distrito Federal pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, que reúnan los requisitos de participación deberán:

- a) Solicitar al directivo de la escuela su incorporación al Programa.
- b) Firmar la hoja compromiso.
- c) Integrar la vocalía de padres de familia
- d) Entregar la forma D-1 al Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal.
- e) En caso de negativa del directivo de la escuela, podrán ingresar un escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, col. Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C.P. 03310, teléfono 5604-0127 extensión 40000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 9:00hrs.a19:00hrs., para que se proceda a la indagatoria y gestiones con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública.

Por su parte, el directivo del plantel deberá:

- a) Convocar a reunión informativa a las madres, padres o tutores (as), al inicio del ciclo escolar.
 - b) Asesorar en la conformación de la Vocalía de Desayunos Escolares, la cual tendrá la función de operar el Programa en el ciclo escolar vigente, verificando que no participen el Presidente y Tesorero de la mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, ni personal docente o administrativo de la escuela.
- Una vez que se haya cumplido con los requisitos La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria informará a la Administración Federativa de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) de su incorporación al programa mediante oficio.

VI.3.- OPERACION DEL PROGRAMA

Para garantizar el desarrollo y transparencia en la operación del PDE, se realizan las siguientes acciones:

- a) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria previa aprobación de la Dirección General del DIF-DF, determina el contenido del desayuno escolar, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASA y de la disponibilidad presupuestal, realiza la adquisición de los insumos y contrata su distribución, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, convoca a reunión a la Secretaría de Educación Pública, avisa la continuidad del Programa, elabora en conjunto las Políticas para la operación del Programa de Desayunos Escolares para el siguiente ciclo escolar, a los cuales se sujetarán todos los actores involucrados en el Programa y acuerdan calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.
- b) La Secretaría de Educación Pública distribuye en las escuelas del DF las Políticas para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.
- c) La Dirección de la escuela difunde el inicio del Programa convocando a Asamblea de Padres de Familia para determinar las y los derechohabientes y promueve la integración de la Vocalía de Desayunos Escolares.

- d) Madres, padres, o tutores (as) de las niñas y los niños formalizan su incorporación al PDE mediante la firma de la hoja compromiso, la cual deberá coincidir con la de la credencial de elector, aceptando aportar puntualmente la cuota de recuperación y participan como apoyo en las actividades de la Vocalía.
- e) La Dirección de la escuela, una vez constituida la Vocalía, elabora forma D-1 para formalizar su incorporación al Programa de Desayunos Escolares y lo tramita al DIF-DF a través de la AFSEDF perteneciente a la Secretaría de Educación Pública y proporciona a la Vocalía la asesoría, el instructivo y el material necesario para el funcionamiento del Programa, destina un espacio físico adecuado dentro del plantel para almacenar los desayunos escolares y resguarda la documentación del Programa; elabora la base de datos del padrón de las y los alumnos derechohabientes, en el formato establecido por el DIF-DF y lo entrega en medio magnético a la DEAA a través de la AFSEDF y proporciona todas las facilidades y apoyo a los trabajadores de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, encargados de la supervisión del Programa.
- f) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria elabora el Catálogo de Escuelas Participantes, con base en las solicitudes recibidas por la AFSEDF de la Secretaría de Educación Pública.
- g) Los integrantes de la Vocalía, se encargan de la operación, administración y control del Programa en el horario en que están inscritos sus hijas e hijos, reciben capacitación, asesoría y supervisión por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y de la Secretaría de Educación Pública y mantienen estrecha comunicación con la Dirección de la escuela, a efecto de que se cumplan correctamente los objetivos del Programa.
- h) La Vocalía, sensibiliza a madres, padres, tutores (as) sobre la importancia de aportar las cuotas de recuperación y en base a la asistencia diaria de los alumnos derechohabientes registra los desayunos consumidos por grupo.
- i) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de sus trabajadores de campo, realiza seguimiento a la calidad de los insumos del Programa y a la eficiencia del servicio de distribución y entrega del desayuno escolar, realiza visitas periódicas a la escuela para dar capacitación y asesoría a los integrantes de la Vocalía de Desayunos Escolares, a las madres, padres, o tutores (as) y al personal directivo y docente sobre la operación del Programa. Asimismo, realiza el desahogo de incidentes de operación reportados al Módulo de Orientación y Quejas.
- j) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria revisa durante las visitas a las escuelas que los insumos del desayuno escolar cumplan de forma visible con la calidad solicitada por el DIF-DF y que el almacén o lugar de resguardo de los mismos sea el adecuado para su conservación, verifica documentalmete que el distribuidor cumpla con el horario, día de entrega establecido y documentación requerida.
- k) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria orienta a la Vocalía en el llenado de los formatos y depósitos bancarios, así como en la elaboración del reporte mensual de aportaciones de cuotas de recuperación por escuela y vigila su cumplimiento.
- l) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria otorga orientación alimentaria, así como capacitación y asesoría sobre la operación del Programa, a los directivos, docentes de las escuelas de la Secretaría de Educación Pública, a las madres, padres o tutores (as) y a las beneficiarias y derechohabientes, realiza seguimiento técnico y administrativo a la operación e integra reportes de los avances y de evaluación.

VI.4.-SUPERVISIÓN Y CONTROL

A través de la Unidad Departamental de Operación y Supervisión la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria realiza acciones encaminadas para verificar la buena operación del Programa de Desayunos Escolares. Para ello entrega informes mensuales a la Dirección de Desayunos escolares de las visitas de seguimiento que realizan los trabajadores de campo, así como las capacitaciones sobre las Políticas para la Operación del Programa de Desayunos Escolares y las platicas de orientación alimentaria.

VI.5.-EVALUACIÓN

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento por el personal adscrito al área responsable del Programa, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria:

-Proporciona respuesta inmediata a los incidentes de operación identificados y sistematiza la información sobre problemas de coordinación para su abordamiento en las reuniones trimestrales con autoridades de la Secretaría de Educación Pública.

- Elabora reportes de avance del Programa para su envío a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

-Integra los indicadores solicitados por la Secretaría de Finanzas denominados Indicadores Asociados a Programas Públicos

(IAPP), con periodicidad trimestral.

- Elabora al cierre del ejercicio fiscal una evaluación global del Programa, con base en los criterios metodológicos establecidos en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF).

Para destacar el desempeño que se realiza en la operación del Programa de Desayunos Escolares y medir el impacto del programa, que permita la toma de decisiones en la operación y brindar una mejor atención a los derechohabientes se cuentan con indicadores de desempeño.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD CIUDADANA

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con domicilio en calle Prolongación Xochicalco No. 929, 5to. Piso, col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, delegación Benito Juárez. Teléfono, 5604-0127 extensiones 4000 y 4001, o bien, a través del Módulo de Orientación y Quejas a los teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986.

De no haber sido atendido su reclamo o inconformidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, podrá presentar:

VII.1.- QUEJA

Cuando el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

VII.2.- RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa podrán presentar su inconformidad por escrito en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) el Distrito Federal (Vallarta # 13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana.

También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII.-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La población beneficiaria de este Programa o cualquier otro ciudadano, podrá hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir el acceso al Programa de Desayunos Escolares, en los casos que el ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y que se señalan en el presente instrumento, a través de las áreas

señaladas en el numeral VII. “Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana” de estas Reglas de Operación de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque, número 8, Colonia Centro, C.P. 06090, delegación Cuauhtémoc, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa, se dan a conocer a través de estas Reglas de Operación anualmente y se publican a más tardar el último día hábil de enero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De igual forma, toda esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del DIF-DF, en la página www.dif.df.gob.mx/transparencia/.

IX.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Aún cuando este Programa tiene una amplia trayectoria, reconocimiento social, se realizan tareas de análisis de su operación con la finalidad de lograr la mejora continua. Esta labor se sustenta en buena medida en el área de aseguramiento de la calidad de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

De igual manera, se ampliarán las acciones de consulta a las y los derechohabientes del Programa para la definición de los insumos que integran el desayuno escolar, de modo que se logre un equilibrio entre el componente nutrimental del apoyo alimentario con la aceptación de los productos entre la población atendida, se dará cumplimiento cabal a los requerimientos de información del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA relacionados con el Índice de Desempeño y el Indicador Estratégico del Ramo 33.

Aunado a lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) tiene previsto:

- Integrar registros administrativos donde se indique con precisión: la cantidad de receptores del apoyo y de raciones distribuidas a las y los derechohabientes, programación de desayunos escolares, acciones de orientación alimentaria realizada, de capacitación y de asesoría a Vocalías y personal docente
- Aplicar una encuesta de opinión a las niñas y los niños derechohabientes del Programa, para conocer el grado de aceptación de los insumos.
- Integrar reportes de avance físico-presupuestal para las áreas que lo requieran.
- Integrará un informe global el cual se entregará a las instancias correspondientes

Asimismo, mencionar el diseño e implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, a través del cual nos permita hacer una valoración de los avances en la ejecución del Programa, bajo los principios de verificación de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

IX.1.- INDICADORES

Con el propósito de sistematizar y facilitar los procesos de evaluación se integrarán los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Periodicidad
Eficiencia Programática del Programa	$EPPDE = \left(\frac{\text{Raciones otorgadas en el periodo}}{\text{raciones programadas en el periodo}} \right) \text{ por } 100.$	Mensual
Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria	Total de Raciones distribuidas / entre total de raciones que cumplen con los criterios de calidad nutricia.	Trimestral

Tasa de variación trimestral de la población atendida (TVTPA)	$TVTPA = \left(\frac{\text{Las y los derechohabientes atendidos en el periodo}}{\text{Las y los derechohabientes atendidos el periodo anterior}} \right) \times 100 - 100$	Trimestral
Fondo de Aportaciones Múltiples	Monto total de recursos del ramo 33, asignados a la entidad operativa para otorgar apoyos alimentarios en el año / total de recursos recibidos por entidad federativa del ramo 33 V.i. en el año.	Anual
Eficiencia Programática de Orientación Alimentaria en el Programa (EPOAP)	$EPOAP = \left(\frac{\text{Acciones de orientación alimentaria realizadas en escuelas beneficiarias de IPDE en el periodo}}{\text{acciones de orientación alimentaria programadas en el periodo a realiza en escuela}} \right) \times 100$	Trimestral

Se podrán generar indicadores adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se promueve la participación social de las y los derechohabientes, madres, padres, tutores(as), directivos y personal docente de las escuelas, a fin de que coadyuven en la operación y desarrollo del Programa, dándoles información a través de pláticas e impresos (instructivo, cartel de Vocalías, bricks, empaques de insumos, entre otros), que identifica las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que cualquier persona quisiera manifestar. De igual manera se ampliarán las acciones de consulta a las y los derechohabientes del programa para la definición de los insumos que integran el Desayuno Escolar, de modo que se logre un equilibrio entre el componente nutrimental y del apoyo alimentario con la aceptación de los productos entre la población atendida.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Desayunos Escolares tiene articulación con otros Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal relacionado con el Derecho a la Alimentación y su aplicación simultánea no se contrapone con éste, ya que su propósito es de atención integral.

XII. DE LA TRANSPARENCIA

Este Programa no es el encargado de recabar datos, ni información de las personas beneficiarias; se hace uso del padrón proporcionado por la Secretaría de Educación Pública con toda la aplicación de la normatividad referente a la protección de datos personales.

GLOSARIO

Educación inicial: Servicio educativo para niñas y niños menores a los seis años de edad, indispensable para garantizar su óptima formación y desarrollo con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

Educación Primaria: La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica, ofrece un trayecto formativo coherente y consistente que da continuidad al desarrollo de competencias que los alumnos adquieren en la Educación Preescolar; además sienta las bases para que en el nivel de Educación Secundaria los estudiantes alcancen el perfil de egreso y desarrollen las competencias para la vida, que les permitan construir su identidad como los ciudadanos democráticos, críticos y creativos que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI.

Educación preescolar: Educación Preescolar es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, propiciar que los alumnos integren sus aprendizajes y los utilicen en su actuar cotidiano. Además, establece que una competencia es la capacidad que una persona tiene de actuar con eficacia en cierto tipo de situaciones mediante la puesta en marcha de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. En el Jardín de Niños los pequeños deben tener oportunidades que los hagan usar las capacidades que ya poseen y continuar desplegándolas, por ello, la acción de la educadora es un factor clave porque establece el ambiente, plantea las situaciones didácticas y busca motivos diversos para despertar el interés de los alumnos e involucrarlos en actividades que les permitan avanzar en el desarrollo de sus competencias. El servicio educativo que se brinda va dirigido a niñas y niños de entre 6 a 12 años.

Educación Especial: Es el servicio educativo destinado a la población con capacidades diferentes.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2014

INTRODUCCIÓN

El Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 en el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Como política social este Programa es incluyente con la visión de que la alimentación es un Derecho Humano, por lo que el respeto a este Derecho implica poner atención en aquellos grupos que actualmente aparecen excluidos.

Dentro de las metas y acciones que el gobierno ha previsto en cuanto al derecho a la alimentación se contempla el acceso a los alimentos saludables.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

Es importante mencionar que el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, a través del Subprograma “Crecer Sanos y Fuertes”, se inserta en la ejecución de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, cuyo objetivo es proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico mental emocional y social de las niñas y los niños en Primera Infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural contribuyendo a una mejor calidad de vida, al contribuir en la atención de la desnutrición severa, moderada o leve.

POBLACIÓN POTENCIAL

Los ciudadanos y familias que habitan en zonas con Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social y que viven en condiciones de pobreza extrema preferentemente en las demarcaciones políticas de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Magdalena Contreras y Coyoacán.

POBLACIÓN OBJETIVO

Los **16,667 derechohabientes** que se encuentran en zonas con Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social y que viven en condiciones de pobreza extrema.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Es parte de la Población Objetivo que recibe el beneficio de las despensas. Se le define normalmente por la pertenencia de un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica y carencia específica (GODF, 31 de Octubre 2013).

POBLACIÓN ATENDIDA

Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el Programa que se encuentra recibiendo los bienes o servicios que este brinda (GODF, 31 de Octubre 2013).

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF); a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA) mediante la Dirección de Programas Comunitarios (DPC).

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Contribuir a garantizar el Derecho a la Alimentación de la Población Objetivo, otorgando un apoyo alimentario como complemento de la canasta básica, a través de una despensa cuyo contenido será determinado por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), en Vale Electrónico, siempre y cuando las condiciones técnicas, normativas y financieras lo permitan, por lo que en caso de ser procedente se instrumentarán los mecanismos y procedimientos necesarios para que toda la población atendida de los Subprogramas “Crecer Sanos y Fuertes” y “Sujetos y Familias Vulnerables” cuente con dicha tarjeta.

II.1. Objetivo Específico

Contribuir a complementar la alimentación de personas en situación vulnerable a causa de su estado de salud, situación económica o condición social, cuyos ingresos diarios no rebasen los dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;

Apoyar en las condiciones de nutrición de las niñas y los niños que se encuentren con un grado de desnutrición severa, moderada o leve que cursen estudios en el nivel preescolar en planteles de educación pública del Distrito Federal;

Apoyar a las familias que se han visto afectadas por la crisis económica o por fenómenos climatológicos u otra contingencia, con carácter emergente.

II.2 Alcances

Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa, se establecen tres subprogramas:

- “Sujetos y Familias Vulnerables”,
- “Crecer Sanos y Fuertes” y
- “Apoyo Emergente”.

A través de éstos se contribuye a desarrollar y lograr la seguridad alimentaria y nutricional de las personas y familias que por diversas razones se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Grupos de atención por Subprogramas

“**Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**”.- Personas o familias que viven primordialmente en zonas de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social con dificultades para acceder a los alimentos, dicha dificultad de acceso derivada de su condición de edad, salud, situación económica o condición social.

“**Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**”.- Orientado a las niñas y niños menores de 6 años (Primera Infancia), que cursan estudios en planteles públicos de educación preescolar y que presenten desnutrición severa, moderada o leve.

“**Subprograma Apoyo Emergente**”.- Familias o personas afectadas por un desastre natural (terremoto inundación, entre otros), y familias o personas afectadas por un evento socio-organizativo (incendio, explosión, entre otros).

III. META FÍSICA

Los derechohabientes recibirán el apoyo alimentario según el subprograma correspondiente; en el caso del Subprograma Apoyo Emergente recibirán la cantidad de despensas, considerando su situación particular y la suficiencia presupuestal.

Por lo que para el ejercicio 2014 se entregarán hasta 211,020 apoyos alimentarios en todo el Programa.

III.1. Estrategias

En el marco de las acciones de asistencia alimentaria que impulsa el Gobierno del Distrito Federal (GDF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), perteneciente al DIF-DF, se busca ampliar los alcances del Programa, en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas) así como reforzar estas acciones de asistencia con orientación alimentaria entre la comunidad, para difundir la adecuada alimentación a los derechohabientes de los programas del DIF-DF, otorgando prioridad en los grupos de población vulnerable por condiciones socioeconómicas en zonas con Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social .

Se garantizará el apoyo a los grupos vulnerables para que lo reciban con una periodicidad mensual, una vez valorada su condición socioeconómica; asimismo, se promoverá mecanismos que garanticen el acceso inmediato al apoyo en caso de fenómenos climatológicos, siniestros o conflictos sociales que afecten de manera directa las posibilidades de acceder a los alimentos.

III. 2. Cobertura

El Programa considera beneficiar a 16,667 derechohabientes durante 2014, de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

Es importante mencionar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

III.3. Derecho social a garantizar

El derecho a la alimentación, salud y educación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2014, se destinará a este Programa un presupuesto de \$35,500,000.00

El ejercicio de los recursos queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA

Requisitos de acceso para el “Subprograma Crecer Sanos y Fuertes”

Ser alumnos de un plantel preescolar de educación pública del Distrito Federal en el ciclo escolar vigente y ser propuestos para ingresar al Programa por parte de las autoridades del plantel en que cursa sus estudios.

Proporcionar en original la Constancia de examen médico expedida por una Institución Pública de Salud, que contenga sello de la dependencia que lo emite, así como nombre y número de cédula profesional del médico que lo avala; cuyo diagnóstico sea desnutrición.

Las autoridades del plantel propondrán el listado final en formato electrónico de las y los solicitantes al Subprograma el cual contendrá datos de identificación del plantel escolar (nombre, clave, turno, domicilio, y teléfono); asimismo los datos de los solicitantes deberán contener la siguiente información del menor: apellido paterno, materno y nombre, edad, sexo, CURP, grado escolar, peso, talla, diagnóstico médico, pertenencia étnica, así como nombre del padre, madre o tutor (a).

Presentar la Cartilla de Servicios de 0 a 6 años, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), en caso de no contar con ésta, el personal que opera el Programa orientará al padre, madre o tutor (a), para la obtención de dicha Cartilla.

De igual forma y para efectos de cumplir con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en lo que respecta al artículo 34 que se refiere a la actualización del padrón anual de derechohabientes, el padre, madre o tutor (a) deberán

proporcionar la siguiente información: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en el Distrito Federal, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para mantener el apoyo durante el año los padres o tutores deberán presentar en el plantel escolar donde se encuentre inscrito el menor el seguimiento médico semestral del estado nutricional emitido por médico con cédula profesional y sello de la institución médica pública que lo emite, solicitando a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que esta información sea remitida al DIF-DF, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

Requisitos de acceso para el “Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables”

Habitar en el Distrito Federal y no ser derechohabiente de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

No haber recibido el beneficio en los dos Ejercicios Fiscales inmediatos anteriores.

Tener entre 18 años y 67 años.

Se recibirán un máximo de dos familias que vivan en un mismo domicilio.

Presentar una solicitud de manera individual, dirigida al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF (DEAA), incluyendo una breve descripción de su situación socioeconómica, que deberá ser entregada en Xochicalco 929 2° piso Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación para recibir solicitudes en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del DIF-DF designadas para ello.

La solicitud deberá acompañarse con copia de identificación oficial actualizada (IFE, pasaporte, credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS o al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores INAPAM)

Copia de la clave única del registro de población (CURP). Comprobante de domicilio vigente no mayor a dos meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud, en caso de predios irregulares se podrá anexar como comprobante de domicilio aquellos que expidan las Instancias Gubernamentales facultadas.

Requisitos de acceso para el “Subprograma Apoyo Emergente “

Que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes declare la emergencia e indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.

El damnificado deberá presentar una identificación oficial y un comprobante de domicilio; en caso de no contar con ambos o alguno de los documentos, deberá ajustarse a la petición de reconocimiento de identidad y pertenencia como habitante de la zona afectada que al respecto instrumente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), dependiendo de las condiciones de la emergencia.

Procedimientos de Acceso:

Servidores Públicos de la Dirección de Programas Comunitarios (DPC) analizará y valorará si las solicitudes recibidas cubren los requisitos para el otorgamiento del apoyo y en su caso aplica el estudio socioeconómico, en caso de ser procedente, se informará al derechohabiente la fecha, hora y lugar en que se deberá presentar a recibir el apoyo, en caso de que el derechohabiente no pueda asistir debido a su estado de salud, podrá un familiar directo recibirlo entregando carta poder y anexando copia de identificación del IFE ó copia de la Instancia gubernamental facultada del derechohabiente y del que recibe, así como comprobante médico que avale el estado de salud del derechohabiente emitida por una Institución Pública de Salud.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Difusión

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA):

Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal;

Se publica en la Página web del DIF-DF, la información del Programa, para conocimiento de la comunidad interesada en recibir los apoyos.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

VI. 2. Registro

VI 2.1. Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

- Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), valida la información recibida de la Secretaría de Educación Pública (SEP) e integra el padrón de derechohabientes;
- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), envía a las autoridades de la SEP la relación de derechohabientes seleccionados y la calendarización de la distribución;
- Las autoridades de la SEP, a través de los directivos del plantel que corresponda, informan a los padres de familia o tutores, las y los menores que han ingresado al Subprograma.

VI 2.2. Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

- Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), analiza y valora si las solicitudes recibidas cubren los requisitos para el otorgamiento del apoyo y aplica el estudio socioeconómico;
- En caso de que la valoración derivada del estudio socioeconómico sea positiva, personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), informa al derechohabiente fecha y hora en que se debe presentar a recibirlo;
- Excepcionalmente las personas beneficiadas en años anteriores, se les autorizará nuevamente la entrega, previa actualización del estudio socioeconómico así como la documentación que pruebe la condición vulnerable persistente, que justifique su entrega;
- Personal de la Coordinación del Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), integra el listado de derechohabientes y programa la entrega del apoyo.

VI. 2.3. Subprograma Apoyo Emergente

En los casos de atención institucional a personas afectadas por un desastre natural, siniestro o evento emergente se llevará un control de entrega, integrando un listado previo de personas, familias o zonas que cubre la emergencia.

VI.3. Operación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establezca la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional;

El DIF-DF realiza el procedimiento administrativo y/o licitatorio para la adquisición de los apoyos alimentarios, que pueden o no, ser en especie, con apego a la normatividad vigente.

VI 3.1 Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

Los padres o tutores de las y los menores entregan los exámenes médicos en la escuela donde están inscritos.

Las y los menores que presentan un grado de desnutrición son preseleccionados por las autoridades del plantel para incorporarse a este Subprograma.

Los directivos del plantel o la supervisión escolar que corresponda envían el listado definitivo a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en medio magnético e impreso para su validación, anexando el original del examen médico actualizado, con diagnóstico del estado nutricional del menor, al inicio de Ciclo Escolar.

Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), valida el listado definitivo, así como los exámenes médicos con sus respectivos diagnósticos.

Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), realiza la entrega de los apoyos alimentarios de acuerdo a programación, en los centros de acopio definidos por la SEP.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), realiza la entrega de los apoyos alimentarios a los padres de familia o tutores de las y los menores seleccionados, en cada uno de los planteles escolares inscritos en este Subprograma. Personal de la Coordinación del Programa, supervisa dichas entregas de manera aleatoria; estas acciones serán complementadas con orientación alimentaria para los padres o tutores de los mismos.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) envía a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), los acuses de recibo para la actualización de las bases de datos;

Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), realiza informes de la recepción de acuses de recibo, integra los registros administrativos, indicadores, reportes y evaluaciones requeridos.

VI 3.2 Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

El interesado presenta una solicitud dirigida al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, en forma individual, incluyendo una breve descripción de su situación socio-económica anexando copia de los documentos referidos en el numeral V de las presentes reglas. El domicilio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), del DIF-DF es: Calle Prolongación Xochicalco No. 929, 2º. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, teléfono 56-04-01-27, Ext. 4101 y 4302; Se recibirán solicitudes en un horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.

Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), realiza la entrega de las despensas, recabando el acuse de recibo con la firma del derechohabiente. Estas acciones serán complementadas con información de orientación alimentaria y nutricional a los derechohabientes del programa;

Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), integrará los registros administrativos requeridos;

El personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), integra y mantiene actualizado el padrón anual de derechohabientes, en los términos del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;

En caso de que el día de la entrega el derechohabiente no acuda a recoger su apoyo, dicho apoyo podrá ser entregado con una vigencia no mayor a 30 días, previa identificación;

En caso de exceder el plazo anteriormente señalado, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), procederá a realizar la sustitución, del derechohabiente por otro;

El Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad tiene una vigencia anual.

VI 3.3. Subprograma Apoyo Emergente

En los casos de atención institucional a personas afectadas por un desastre natural, siniestro o evento emergente se requiere que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes declare la emergencia e indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.

Los derechohabientes incluidos en el listado de personas, familias o zonas afectadas deben presentarse al lugar que se les indique en la fecha y hora previamente establecidos, o bien la entrega podrá ser en el domicilio del solicitante, si el caso lo requiere, firmando de recibido en ambos casos.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa

VI.4. Supervisión y Control

- Personal del Área de Orientación Alimentaria de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), proporciona a los derechohabientes del programa información y orientación sobre alimentación saludable.
- Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), adscrito al área responsable, integra el padrón de derechohabientes para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF).

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

Inconformidad ciudadana:

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera verbal o por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, teléfono 56-04-01-27, extensión 4306.

Queja:

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son: a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico; b) Motivo de la queja, c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Por último, es importante señalar que los solicitantes a ingresar al Programa y que deseen inconformarse también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atención/queja_adm.html

Recurso de Inconformidad:

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los solicitantes del Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, tienen derecho a recibir respuesta a su petición, en dicho documento, firmado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), deberá fundamentarse debidamente el motivo del rechazo, si fuera el caso.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia del presente Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**IX.1. Evaluación**

Con base en la información obtenida de la operación y como resultado del registro administrativo de entrega de los apoyos, la Coordinación del Programa en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA):

Integra reportes de avance de la operación del Programa;
Reporta el comportamiento de los indicadores solicitados por la Secretaría de Finanzas;
Elabora el cierre del Ejercicio Fiscal.

IX.2. Indicadores

Con el propósito de sistematizar la evaluación de la experiencia y facilitar los procesos de evaluación, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), deberá integrar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD
Eficiencia Programática del Programa de Entrega de Despensas (EPPED)	$EPPED = (\text{Despensas otorgadas en el periodo} / \text{Despensas programadas en el periodo}) \times 100.$	Trimestral
Tasa de variación trimestral de la población atendida con Despensas (TVTPAD)	$TVTPAD = (\text{Personas atendidas con despensas en el trimestre} / \text{Personas atendidas con despensa el trimestre anterior}) \times 100.$	Trimestral
Eficiencia de Despensas entregadas por Órgano Político-administrativo (DEOPA)	$DEOPA = (\text{despensas entregadas en el periodo Por Órgano Político-Administrativo}) / (\text{despensas programadas en el periodo Por Órgano Político-Administrativo})$	Trimestral

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se promoverá y apoyará la participación de la comunidad y los derechohabientes del programa para mejorar su operación, estableciendo pláticas de orientación alimentaria en los puntos de entrega de los apoyos.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A fin de mejorar la operación y el impacto social del Programa de entrega de despensas (apoyos alimentarios) a población en condiciones de vulnerabilidad, será importante que se combinen esfuerzos con otros programas del Gobierno del Distrito Federal (GDF), entre los que destacan:

- “Programa de Desayunos Escolares”, a cargo también de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con el intercambio de información sobre el contenido de los paquetes alimentarios para la población infantil de nivel preescolar y de los análisis sobre el impacto de estos apoyos alimentarios en el estado nutricional de la población, se podrán adecuar los apoyos alimentarios para dar respuestas más contundentes a la problemática de desnutrición infantil.
- Por otra parte, para la puesta en marcha de las acciones de asistencia alimentaria para población vulnerable, a nivel individual y familiar, será fundamental la coordinación con el programa de “Comedores Populares”.
- Programa “Muévete y Metete en Cintura” a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal con el que se podrán realizar acciones conjuntas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física.
- “Programa de apoyo a proyectos de agricultura urbana” que llevan a cabo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) el cual permitirá promover entre la población beneficiaria de las despensas, alternativas de cultivo de frutas y hortalizas, que les posibilite elevar el consumo de estos alimentos.
- Programa “Aliméntate” que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

XII. DE LA TRANSPARENCIA Y DE LOS DATOS PERSONALES

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso-Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2014

INTRODUCCIÓN

En 2010, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el Distrito Federal, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se consideran 749,744 hogares del Distrito Federal, en los cuales la jefatura recae en mujeres con hijas y/o hijos menores de 15 años y donde el ingreso percibido es menor a dos salarios mínimos.

El 3 de Octubre de 2008 se publica la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”, teniendo por objeto establecer y normar el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual en especie a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal.

El “Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal” se creó en octubre del 2008, y entró en vigor el 1º de Septiembre de 2009 con el fin de contribuir y promover que las madres solas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, al día de hoy se otorgan atenciones psicológicas, de salud, y jurídicas, así como talleres y salidas recreativas culturales, con el fin de brindar una atención integral tanto a las madres como a sus hijos.

El Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal del DIF-DF se encuentra vinculado con el Programa General de Desarrollo del D.F. 2013-2018, en particular con la estrategia de: Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; bajo el objetivo de: Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; y con la línea política de: “Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia”.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y el Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México.

Población Potencial

Las madres solas, residentes del Distrito Federal; sin importar su discapacidad (si existiera), su origen étnico, y/o orientación sexual, que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico.

Población Objetivo

Este Programa atenderá a las madres solas, que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico que comprueben residencia en el Distrito Federal, que tengan hijos menores de 15 años; y que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derecho alimentario.

Población Beneficiaria

La población derechohabiente, son todas aquellas madres solas que soliciten y que aprueben el estudio socioeconómico y cumplan con los requisitos de acceso pertinentes de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Población Atendida

Será población atendida, las madres solas que al aprobar los requisitos necesarios, estén inscritas en el Programa, al igual que sus hijos e hijas menores de 15 años, brindándoles a ambos, atenciones jurídicas, psicológicas y actividades recreativas.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:

1.2 Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez (DEAN)

Subdirección de Programas Especiales para la Niñez (SPE)

1.3 Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ)

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo general

Tal y como lo marca la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes del Distrito Federal”, este Programa contribuye a reforzar el derecho a la alimentación, dotando de un apoyo para su alimentación de forma mensual a través de un vale electrónico a las madres solas, con hijos e hijas menores de 15 años, de escasos recursos, residentes en el Distrito Federal y que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez; así como brindar a las derechohabientes y a sus hijos, la posibilidad de recibir adicionalmente asesorías, atenciones y servicios de diferente índole, haciendo de este un apoyo integral.

2.2.- Objetivos específicos

- Dotar de un apoyo alimentario mensual a través de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos con el equivalente a cuatro días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal en 2014.
- Brindar atención psicológica y de salud, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, a las madres solas inscritas en el Programa; también a sus hijas e hijos, en caso de ser necesario, como parte de la atención integral.
- Otorgar asesoría jurídica a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para interponer los recursos, juicios o medios legales que sean necesarios para proteger y reivindicar sus derechos; para dar cumplimiento al Art. 5 fracc. II y III, de la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”.
- Fomentar la no discriminación a las madres solas y a las familias con jefatura femenina, a través del fortalecimiento de su participación social.
- Diseñar e implementar un Modelo de Intervención Comunitaria, a través del cual se genere procesos de participación social, enmarcado en tres ejes: Perspectiva de género; Derechos humanos; e Igualdad social.
- Este Programa pretende contribuir con la garantía al derecho a la alimentación de las madres solas de escasos recursos y de sus hijas e hijos menores de 15 años, a través de un apoyo alimentario, mediante un vale electrónico. Y de esta manera dar cumplimiento a la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”.

2.3.- Alcances

El “Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal” es un Programa de transferencia monetaria en forma de vale electrónico exclusivo para alimentos, proporcionando de igual manera, servicios, asesorías y atenciones tanto a la madre, como a sus hijos.

Durante el ejercicio 2013, se otorgaron 4,002 apoyos alimentarios (despensas) con los \$600,000.00 (seis cientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizados para este ejercicio fiscal, de la misma manera se logró brindar un poco más de 20,000 atenciones integrales a derechohabientes y sus hijos, lo cual corresponde al 103.30% de la meta anual programada.

Durante 2013 se otorgaron un poco más de 20 mil atenciones integrales; así mismo, se impartieron 15 diferentes talleres en beneficio de las madres solas que se incorporaron al Programa. Se visitaron recintos culturales y espacios recreativos. Con el presupuesto otorgado para el ejercicio fiscal del 2013, se logró beneficiar a 2,202 madres solas con 4,002 apoyos alimentarios.

III. METAS FISICAS

Estrategias

Se recibirán, analizarán, y evaluarán, todas las solicitudes presentadas al DIF-DF (ya sea por oficio o en el periodo autorizado para ingresar al listado de solicitudes), de las madres solas de escasos recursos, sin distingo de religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física que acrediten el estudio socioeconómico pertinente y que cumplan con el resto de los requisitos de ingreso al Programa.

Una vez que se haya aprobado el debido proceso y la madre sola de escasos recursos sea ingresada al Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, se llevarán a cabo las siguientes estrategias.

- Recibir ellas y sus hijos los servicios de salud de primer nivel.

- Recibir asesoría legal por cualquier acto de discriminación, vejación y vulneración de sus derechos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- Para el otorgamiento del apoyo alimentario, a través de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos, se considera lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para la aplicación de los recursos presupuestales dependerá de los grados de Desarrollo Social, asociados al Índice de Desarrollo Social.

Cobertura

El Programa considera beneficiar a 1,200 madres solas, proporcionando el apoyo económico a través de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos, así como 20,000 atenciones integrales a madres solas y sus hijos, en caso de ser necesario y con ello dar cumplimiento a la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”.

Las madres inscritas en el Programa tendrán acceso a:

- Asesoría jurídica, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- Atención psicológica y de salud de primer nivel, mediante la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.
- Visitas y actividades lúdicas y recreativas para las madres derechohabientes y sus hijos.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2014, fueron asignados al “Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal”, \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N).

De acuerdo con la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”, las madres solas inscritas en el Programa tienen derecho a recibir un “Apoyo Alimentario” mensual equivalente a 4 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; es decir otorgar un apoyo alimentario a través de un vale electrónico equivalente a \$269.16 mensuales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.

Con los **\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** asignados para el ejercicio fiscal 2014, se otorgará un vale electrónico a 1,200 madres solas residentes en el Distrito Federal, como mínimo, y que acrediten los requisitos de acceso necesarios y dispuestos en estas Reglas de Operación, para ser incluidas en el Programa.

Derecho social a garantizar

Este Programa está enfocado a contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las madres solas de escasos recursos y de sus hijas e hijos menores de 15 años, a través de un apoyo económico por medio de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Las madres solas que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, podrá realizar el estudio socioeconómico pertinente para su verificación;

- Que tengan hijos menores de 15 años; si su hija o hijo está en edad escolar (de 3 a 15 años), se deberá comprobar su estatus académico cada tres meses;
- Que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derecho alimentario;
- Acrediten ser madres solas de escasos recursos;
- Acrediten la residencia en el Distrito Federal cada 3 meses, y
- Que no cuenten con apoyo económico o alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Las madres solas que se encuentren en las situaciones anteriores deberán presentar alguno de los siguientes documentos (en original y copia para su cotejo):

Requisitos documentales

- Acta de defunción de su pareja, o
- Acta de divorcio, o
- Solicitud de disolución del vínculo jurídico, o
- Demanda de alimentos para ella y sus hijos, o
- Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio, expedida por la Dirección de Registro Civil, o
- Carta de dependencia económica expedida por el juez cívico (de barandilla).

Además es requisito de acceso:

- 1.- Que en su domicilio no cohabite su pareja.
- 2.- Que tengan hijas y/o hijos menores de quince años y que los que se encuentren en edad escolar (de 3 a 15 años) estén estudiando y se compruebe cada tres meses.
- 3.- Que tengan un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal podrá realizar el estudio socioeconómico pertinente para su verificación).
- 4.- Comprobar la residencia en el Distrito Federal, de por lo menos seis meses anteriores a la fecha en que se realice la solicitud de incorporación al Programa.
- 5.- Que las madres solas no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Una vez verificada la documentación, se procederá a hacer la evaluación del estado socioeconómico en el que se encuentra la posible derechohabiente, para otorgar el apoyo económico mediante un vale electrónico. Se les comunicará vía telefónica que serán acreedoras a este beneficio.

Las madres solas que no califiquen para el apoyo económico, cuentan con los beneficios integrales que el Programa ofrece a cada una de las solicitantes.

Si las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos necesarios y establecidos en estas Reglas de Operación, rebasan la cobertura propuesta para el ejercicio fiscal 2014, se incorporarán a Lista de Espera, dando prioridad de inserción a:

- Madres solas provenientes de comunidades indígenas.
- Madres solas que su(s) hijos(as) presenten algún tipo de discapacidad.

Procedimiento de permanencia:

Cada tres meses la solicitante acudirá al Módulo de Atención del Programa, para actualizar o complementar su expediente en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez a través de la Subdirección de Programas Especiales. La documentación es un comprobante de domicilio vigente, una constancia de estudios de sus hijas y/o hijos menores de 15 años, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días a la fecha de presentación. Así mismo, la derechohabiente tendrá que contestar una encuesta de valoración del Programa, y de esta manera dar seguimiento al beneficio otorgado.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

A fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a las derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos. Asimismo, este Programa aparecerá de forma textual en la página de internet del DIF-DF www.dif.df.gob.mx, para informar de los beneficios que se otorgan a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Asuntos Jurídicos.

La inscripción al Programa y seguimiento en lo relativo a la recepción, verificación y comprobación de las solicitudes de entrega, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, así como la entrega de un apoyo económico a través de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos.

Procedimiento de acceso

Para que la derechohabiente pueda acceder al apoyo económico a través de un vale electrónico, se instrumentan las siguientes acciones:

a) Solicitar su integración de manera personal al Programa en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Deleg. Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Se integrará el expediente, el cual incluye:

De la madre:

- 1.- Copia del acta de nacimiento.
- 2.- Copia de identificación oficial con fotografía.
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Copia de comprobante de domicilio actual, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a dos meses a la fecha de presentación (predial, luz, agua, o en su caso constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante Juez Cívico).
- 5.- El documento que avale que es madre soltera (referidos anteriormente).
- 6.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que la solicitante manifieste que los datos y documentos presentados son verídicos.
- 7.- Estudio socioeconómico.

De las hijas y los hijos menores de quince años:

- 8.- Copia de acta de nacimiento
- 9.- Si su hija o hijo está en edad escolar (de 3 a 15 años), se deberá comprobar su estatus académico cada tres meses.

Los documentos deberán ser presentados en original y copia para su cotejo.

Los periodos de incorporación serán determinados por la Dirección General del DIF-DF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Organismo.

Las madres solas que queden incorporadas al padrón del Programa en el mes de enero del 2014, recibirán su vale electrónico una vez que se concluyan los procedimientos administrativos internos por parte del DIF-DF, para adquirir los vales electrónicos.

El trámite para la incorporación al Programa es únicamente de manera personal ante el DIF-DF.

Cuando la solicitante es incorporada al Padrón como Derechohabiente del Apoyo Alimentario, recibirá el monto correspondiente a través del vale electrónico establecido, desde la fecha en que fue dada de alta.

La entrega del vale electrónico se realizará en eventos públicos y/o en el lugar dónde se realizó el trámite correspondiente; para recibirlo la derechohabiente deberá identificarse, firmará un acuse de recibo y suscribirá una Carta Compromiso.

A partir de la suscripción de la Carta Compromiso, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, realizará seguimiento y atención integral a la derechohabiente, en el lugar que le corresponda.

La información relacionada con la operación del otorgamiento del apoyo alimentario a través del vale electrónico, los trámites de solicitud, la verificación de requisitos y entrega, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento.

El vale electrónico es el medio a través del cual la derechohabiente dispone del apoyo económico, y es utilizado como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso es intransferible.

El monto del apoyo económico puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga la derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto del apoyo no genera ningún tipo de interés.

Criterios de selección

- 1.- El proceso de selección de las derechohabientes del Programa será a través de casos que cubran los requisitos señalados con anterioridad en las presentes Reglas de Operación.
- 2.- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF-DF convocará a las derechohabientes del Programa para la entrega del Apoyo Económico Mensual a través de un vale electrónico, y para llevar a cabo las acciones de atención integral a las mujeres derechohabientes del Programa.

Causas de suspensión y/o cancelación de los apoyos

Serán motivos de cancelación del Apoyo Económico Mensual los siguientes:

- a) Cuando después de dos meses la solicitante no acuda al área correspondiente, para actualizar o complementar su expediente en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez a través de la Subdirección de Programas Especiales. La documentación es un comprobante de domicilio vigente, cada tres meses. Así mismo, la derechohabiente tendrá que acudir al Módulo de Atención del Programa para contestar una encuesta de valoración del Programa; entregar la constancia de estudios de sus hijas y/o hijos menores de 15 años, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días a la fecha de presentación.
- b) Cuando después de este periodo de 30 días, la derechohabiente no acuda a recibir su vale electrónico, será dado de baja del padrón y cancelado el vale electrónico.
- c) Cuando la derechohabiente haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes o éste sea fuera del Distrito Federal.
- d) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.

- e) Cuando se verifique que la derechohabiente no cumple con los requisitos establecidos de ser madre sola de escasos recursos y que no resida en el Distrito Federal.
- f) Cuando la interesada no acuda personalmente a integrar su expediente al Módulo de Atención del DIF-DF, antes mencionado.
- g) Cuando el domicilio señalado por la derechohabiente, como lugar de residencia no exista.
- h) Cuando la derechohabiente no acuda a las actividades del Programa por un lapso de dos meses.
- i) Cuando la hija o el hijo de la derechohabiente llegue a la edad de quince años. En el caso donde sea más de una hija o hijo, será cuando la derechohabiente ya no cuente con menores de 15 años cumplidos.
- j) Por deceso de la derechohabiente.
- k) En caso comprobado de que la mujer abandonó su condición de soltería.
- l) Si los menores en edad escolar (de 3 a 15 años) no están estudiando o no se comprueba su estatus académico cada tres meses.

En relación a la articulación interinstitucional, todas las canalizaciones o solicitudes de servicios se realizan mediante oficio a solicitud de la interesada, dando seguimiento oportuno a dicha petición, y en caso de ser necesario se notificará a la madre sola, el resultado de dicha solicitud.

Mecanismo de información de estatus:

La solicitante o derechohabiente podrá conocer su estatus directamente en el Módulo de Atención que se encuentra en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF-DF, a través de la Subdirección de Programas Especiales, informará a las derechohabientes del Programa de que serán acreedoras al Apoyo Alimentario.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD CIUDADANA

En caso de que la derechohabiente considere que la o el o servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

- a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- b) Ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
- c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
- d) Por último, es importante señalar que las derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592- 7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito su incorporación. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta no. 13. Colonia Tabacalera. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

El Programa se enfoca a las mujeres solas jefas de familia de bajos recursos que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios a cualquier instancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal determinará los mecanismos de evaluación del impacto en la realización de las metas del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Indicadores.

- Número de mujeres derechohabientes por el Programa / Meta programada.
- Número de mujeres derechohabientes del Programa / Número de mujeres solicitantes del Programa.
- Presupuesto Asignado modificado y ejercido por ejercicio fiscal, para el cumplimiento de las metas financieras y de atención.
- Líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) que se vinculan a la operación del Programa.

Asimismo, se diseña e implementa de un Sistema de Evaluación del Desempeño a través del cual permita hacer una valoración de los avances en la ejecución del Programa, bajo los principios de verificación del cumplimiento de objetivos y metas en base de indicadores estratégicos y de gestión. De manera periódica se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los lineamientos para el ejercicio 2014, establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. La Metodología para realizar el ejercicio de Matriz de Marco Lógico, es la Metodología ILPES-CEPAL.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a reforzar el derecho a la alimentación de las madres solas de escasos recursos inscritas en el programa	Porcentaje de derechohabientes que reciben el programa	Eficacia	(Total de derechohabientes inscritos/Total de derechohabientes atendidos)*100	Anual	Porcentaje	Padrón de derechohabientes
PROPÓSITO	Promover que las madres solas de escasos recursos tengan acceso a una mejor alimentación para su familia	Porcentaje de derechohabientes que mejoraron su alimentación	Eficacia	(Derechohabientes encuestados que afirmaron mejoría/Total de derechohabientes encuestados)*100	Anual	Porcentaje	Encuesta

COMPONENTES	Se otorga un apoyo alimentario mensual por doce meses	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados	Eficacia	(Total de derechohabientes inscritos/Total de derechohabientes solicitantes)*100	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios
	Se brinda atención integral a las derechohabientes y sus hijos	Porcentaje de atenciones brindadas	Eficacia	(Número de atenciones brindadas/Numero de atenciones programadas)*100	Anual	Porcentaje	Reportes de atenciones
ACTIVIDADES	Entrega de tarjetas	Número de tarjetas entregadas respecto a las programadas	Eficiencia	(Tarjetas entregadas/Tarjetas programadas)*100	Mensual/anual	Porcentaje	Información interna del Programa
	Dispersión de apoyo alimentario por medio de tarjeta electrónica	Número de derechohabientes incorporados para dispersión	Eficacia	(Derechohabientes dispersados /Total de derechohabientes inscritos)*100	Mensual/anual	Porcentaje	Reportes de dispersión (empresa)
	Se proporciona atención psicológica a madres derechohabientes y a sus hijos en caso de requerirlo	Número de atenciones psicológicas brindadas	Eficacia	(Total de atenciones otorgadas/Total de atenciones requeridas)*100	Mensual/anual	Porcentaje	Reportes
	Proporcionar servicios de salud en unidades móviles	Número de jornadas de salud realizadas	Calidad/ Eficacia	(Total de jornadas de salud realizadas/Total de jornadas de salud programadas)*100	Mensual/anual	Porcentaje	Reportes
	Otorgar asesoría jurídica y servicios de defensoría de oficio	Número de asesorías jurídicas brindadas	Calidad/ Eficacia	(Total de asesorías jurídicas otorgadas/Total de asesorías jurídicas requeridas)*100	Mensual/anual	Porcentaje	Reportes
	Implementar talleres con enfoque de Derechos Humanos	Talleres con enfoque de derechos realizados	Calidad/ Eficacia	(Numero de talleres realizados/Número de talleres programados)*100	Mensual/anual	Porcentaje	Reportes
	Actividades recreativas, lúdicas y culturales	Porcentaje de actividades realizadas	Calidad/ Eficacia	(Total de Actividades realizadas/Total de Actividades programadas)*100	Mensual/anual	Porcentaje	Reportes

Se realizarán Evaluaciones Externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución. Finalmente, se podrán generar indicadores adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

Se realizarán encuestas de percepción a las derechohabientes, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución del apoyo otorgado en la calidad de su vida.

El Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema “10 x la infancia”, Estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México, a la cual el DIF-DF se sumo desde el 22 de abril del 2013. De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años), a través de la cual el Gobierno del Distrito Federal, mediante el DIF-DF, da cumplimiento a lo establecido por la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal y su Reglamento.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las mujeres que participen en el Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal podrán participar en el Modelo de Intervención Comunitaria, a través el cual se generen procesos de participación social, enmarcado en tres ejes:

- Perspectiva de género
- Derechos humanos
- Igualdad social

Dicho modelo se llevará a cabo a través de talleres informativos y participativos que estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; teniendo como objetivo la inclusión social de este sector de la población, así como para contribuir al conocimiento de sus derechos y obligaciones.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Al interior del DIF-DF, se tiene contacto con los siguientes programas:

- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad (para canalizar a posibles beneficiarios o candidatos a este Programa).
- Programa Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación (para canalizar a posibles beneficiarios o candidatos a este Programa).
- Programa de Niñas y Niños Talento (para canalizar a las hijas y/o hijos de las derechohabientes como posibles candidatos a este Programa).
- Programa Becas Escolares para Niños y Niñas en Condición de Vulnerabilidad Social (para verificar que no se dupliquen derechohabientes).

La relación con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal se da a través de:

- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF)
- Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)
- Secretaría de Salud del Distrito Federal
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres DF)
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, a través de capacitación para el trabajo.

Glosario de términos:

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

Madre Sola: Mujer que lleva a cabo la crianza de los hijos y el manejo del hogar sin la compañía o apoyo de una pareja por viudez, divorcio o que no ha estado casada, por decisión propia o circunstancias de su entorno.

Apoyo Alimentario: Representa la entrega de un apoyo económico que contribuye a la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad.

Salario Mínimo: Es la mínima remuneración que por Ley tiene derecho todo trabajador, con el cual ha de suplir sus necesidades básicas tanto suyas como de su familia.

XII.- DE LA TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

Conforme a la Ley de Transparencia la información deberá ser pública.

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso-Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2014

INTRODUCCION

Desde el año 2007 con objeto de promover el autoempleo en la Ciudad y específicamente en Unidades Territoriales de Alta, Muy Alta y Media Marginación, se creó el programa de “Creación de Sociedades Cooperativas”, que tenía por objeto brindar apoyos en especie a grupos de personas en situación de vulnerabilidad. Por ello, desde ese año se impulsaron mecanismos de creación de sociedades cooperativas en áreas productivas de confección y agua. Siendo que el 24 de septiembre de 2007 se publicaron los lineamientos y mecanismos de operación cuya área responsable era la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

En el año 2008, específicamente el 17 de septiembre, fueron modificados los Lineamientos y Mecanismos de Operación, fijando como responsable del programa a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

El 30 de Enero de 2009 se publican las reglas de operación del programa en las que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Patrocinio Jurídico y la Dirección de Programas Especiales, eran las responsables del programa.

En 2010, nuevamente las reglas de operación sufren modificaciones que establecen como área responsable únicamente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, asimismo se determina que el programa se denominará de “Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas”.

Con este programa se pretende garantizar el derecho al trabajo a un sector vulnerable y determinado de la población en el Distrito Federal, mismo que estará alineado al Programa General de Desarrollo 2014-2018 y en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su parte conducente de fomento al empleo.

Para la elaboración de las presentes reglas de operación se tomó en consideración las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación en la Ciudad de México.

Población objetivo

Este programa se encuentra dirigido a las y los habitantes de Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo ó Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal (IDS), que formen parte de la población económicamente activa desocupada. Dicha población asciende en total en la Ciudad de México a 299,745 personas (Fuente: INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal 2012).

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- a) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).
- b) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- c) Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia.
- d) Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas.

- e) Subdirección de Supervisión de Cooperativas.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Este programa es mixto ya que brinda servicios y ayudas en especie, en virtud de que transfiere apoyos consistentes en maquinaria de confección industrial y otorga asesoría y atención a los derechohabientes en zonas de muy bajo, bajo ó medio índice de desarrollo social.

II.1.- Objetivo general

Apoyar la creación y fomento de sociedades cooperativas con actividad productiva de agua y de confección, entre personas o grupos comunitarios que habiten en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo ó Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal (IDS) y que se encuentre desempleada o subempleada.

Este programa pretende mejorar los efectos que tienen el desempleo o subempleo en ese sector de la población a grupos determinados.

II.2.- Objetivos específicos

- a) Facilitar la creación de 18 sociedades cooperativas de agua (9) y de confección (9), en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo ó Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal (IDS), que permitan impulsar el desarrollo socioeconómico de sus habitantes, incorporándolos a una actividad productiva mediante el autoempleo.
- b) Impulsar la creación de fuentes de autoempleo con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Unidades Territoriales de Bajo, Muy Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal (IDS), mediante el otorgamiento de apoyos en especie.

II.3.- Alcances

Generar fuentes de empleo mediante la creación de sociedades cooperativas legalmente constituidas en las actividades productivas de confección y de distribución de agua en garrafón con capacidad de 19 litros, en las 16 Delegaciones del Distrito Federal garantizando el Derecho al Trabajo, la información y participación efectiva en los planes y programas que impulsa el Gobierno del Distrito Federal para abatir la brecha de desigualdad social existente, otorgándoles a las y los derechohabientes transferencias en especie así como la prestación de servicios de asesoría.

III.- METAS FÍSICAS

III.1.- Del Programa

- a).- Se instrumentarán un total de 975 acciones de acuerdo con la información siguiente:

Creación	90 como mínimo
Fomento	885 como mínimo

- b).- Se otorgarán apoyos en especie en cada una de las actividades productivas en los términos siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE AGUA	CONFECCIÓN
1,600,000 garrafones de 19 litros de agua	9 kits de maquinaria.

III.2.- Metas de operación

- a) Se brindará asesoría legal, administrativa y técnica para la creación, fomento y conservación de autoempleos.
- b) Se impartirán cursos de capacitación de acuerdo a la actividad productiva.

- c) Se apoyará a 103 cooperativas de ambas actividades productivas y se crearán 18 en el ejercicio 2014.

III.3.- Metas de resultados

COOPERATIVAS A APOYAR	AUTOEMPLEOS FOMENTAR	A	AUTOEMPLEOS GENERAR	A
103	885		90	

III.4.- Cobertura

Por lo que hace a la actividad de agua se estima realizar 232 acciones de fomento al autoempleo y la creación de 45 autoempleos.

Por lo que hace a la actividad de confección se estima realizar 653 acciones de fomento al autoempleo y la creación de 45 autoempleos. También se capacitará a los derechohabientes mediante talleres técnicos y de administración.

Para el ejercicio 2014, la meta es realizar 885 acciones de fomento al autoempleo y asesoría y la creación de al menos 90 autoempleos.

III.5.- Derecho Social a garantizar

El programa de creación y fomento de sociedades cooperativas busca garantizar el ejercicio de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México, como lo son el derecho al trabajo y al agua, con acciones diseñadas con un enfoque de equidad y Derechos Humanos, que incluye el acceso a la información y participación en los planes y programas que impulsa el Gobierno del Distrito Federal, para avanzar en abatir la brecha de desigualdad social existente.

III.6.- Estrategias

Se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF, de las personas desempleadas o subempleadas, sin distinción de género, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física, que habiten en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo ó medio índice de desarrollo social en el Distrito Federal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1.- Presupuesto solicitado para el ejercicio 2014.

El presupuesto a ejercer en el presente programa será de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. 2.- Monto de transferencia por derechohabiente.

Para las dos actividades productivas, la transferencia anual por cada integrante de la cooperativa, es de \$2,051.28 (Dos mil cincuenta y un pesos 28/100 M.N.) en promedio para ejecutar las acciones necesarias para mantener la operación y promoción de las sociedades cooperativas de agua y confección, así como, de la capacitación y asesoría legal, administrativa y técnica.

IV.3.- Distribución y frecuencia de administración de apoyos.

Para el ejercicio 2014, se tiene proyectada la distribución de apoyos de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	APOYO EN ESPECIE POR COOPERATIVA	FRECUENCIA DE ADMINISTRACIÓN
1	Confección.	Un kit de maquinaria de confección que contendrá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 3 Máquinas Rectas. • 1 Máquina Overlock. • 1 Máquina Botonadora. • 1 Máquina de Ojal. • 1 Máquina Resortera. • 1 Máquina Collaretera. • 1 Plancha de vapor. • 1 Burro para planchar. 	Una sola ocasión al incorporarse al programa.
2	Distribución de agua.	300 garrafones de agua de 19 lts.	Se entregan para inicio de su operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA

V.1.- Requisitos generales

- a) Ser personas mayores de edad.
- b) Ser personas que se encuentren desempleados o subempleados al momento de solicitar su incorporación al Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas.
- c) Que las cooperativas de ambas actividades productivas, cuenten con un mínimo de cinco socias y/o socios.
- d) Habitar en Unidades Territoriales de Bajo, Muy Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal (IDS).
- e) Para la actividad de confección el inmueble deberá contar con 40 metros cuadrados como mínimo y sin divisiones.
- f) Los interesados en la actividad de confección deberán tener conocimientos básicos relativos a la misma; para tales efectos, deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prol. Xochicalco 1000 Edif. B, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con el propósito de manifestar su intención de incorporarse y someterse a una evaluación previa.
- g) Para la actividad de agua la cooperativa deberá establecerse en un inmueble y contar con una superficie de 12 metros cuadrados, asimismo, se podrán instalar en un domicilio particular perteneciente a cualquiera de los integrantes de la cooperativa, el cual deberá contar con la superficie antes señalada y previo los requisitos establecidos en las disposiciones que se requieren, las cuales están contenidas en reglamentos y demás fundamento legal existente, en esta materia.

V.2.- Requisitos documentales

Una vez que se haya cumplido con los requisitos generales, las personas interesadas deberán presentar en original y copia fotostática para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prol. Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la siguiente documentación:

V.2.1.- Por derechohabiente

- a) Formato de solicitud de incorporación al programa debidamente requisitado y firmado.
- b) Original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, constancia expedida por la Delegación, entre otras, por ambos lados y legible).
- c) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses, de preferencia boleta predial, recibo telefónico, recibo de agua o constancia donde se certifica el domicilio, expedido por la delegación política donde se habite.
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- e) Copia certificada del Acta de Nacimiento, actualizada y legible.
- f) Una fotografía tamaño infantil de frente y reciente.

V.2.2.- Por cooperativa

- a) Permiso otorgado de la Secretaría de Economía (SE), para constituir la Sociedad Cooperativa.
- b) Acta y Bases Constitutivas debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificadas ante el Órgano Político Administrativo, acreditando que se encuentra debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- c) Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Cooperativa.
- d) Proyecto de Inversión, que contenga el croquis de ubicación del local en donde operará la Sociedad Cooperativa.

V.3.- Procedimiento de acceso.

El derechohabiente deberá presentarse en la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas para:

- a) La realización de una entrevista pre-diagnóstica, solo en aquellos casos de solicitudes de ingresos al rubro de confección.
- b) Requisar el formato de solicitud de incorporación al programa, el cual se podrá obtener en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prol. Xochicalco 1000 Edif. B, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, evaluará a los interesados para recibir los apoyos objeto de las presentes reglas, a través de reactivos relativos al área de confección, documento que deberá ser firmado por los interesados y por la o el titular de la Subdirección.

La aprobación de la evaluación, será indispensable para continuar con el procedimiento de acceso a las Cooperativas de Confección.

c) Elaborar el Proyecto de Inversión.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, asesorará a las personas interesadas para la elaboración del Proyecto de Inversión, proporcionando los formatos correspondientes.

d) Revisión del inmueble y/o local.

La Subdirección de Supervisión de Cooperativas, realizará la revisión física del inmueble propuesto como sede de la cooperativa para constatar que cumpla con los requisitos que al efecto establecen estas Reglas de Operación.

e) Celebración de la Asamblea Constitutiva, Protocolización o Certificación.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, asesorará a las personas interesadas para celebrar la Asamblea Constitutiva de la Sociedad Cooperativa.

Posteriormente, se informará a los interesados que deberán acudir con un Fedatario Público o ante al Órgano Político Administrativo competente, con el acta y bases constitutivas y demás documentos relacionados con la Asamblea, para su protocolización o certificación.

Efectuada la protocolización o certificación del Acta y Bases Constitutivas, se requerirá a la Sociedad Cooperativa efectúe el trámite para obtener el Registro Federal de Contribuyentes y la inscripción del protocolo o la certificación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

f) Resolución.

Cumplidas las anteriores etapas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos someterá el expediente al Comité de Evaluación para que determine si con base en los requisitos señalados es procedente otorgar o negar los apoyos solicitados.

Realizada la sesión del Comité de Evaluación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, notificará a las cooperativas en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de la sesión la determinación recaída, y procederá a registrar en el padrón correspondiente aquellas a las que se otorgaron los apoyos solicitados.

Para proceder a la entrega de los apoyos en especie, a las sociedades cooperativas de confección y de agua deberán suscribir los instrumentos jurídicos que determine la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, respecto de la entrega-recepción de garrafones y maquinaria industrial de confección, respectivamente.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, presentará al Comité de Evaluación los casos de excepción otorgar los apoyos a empresas cooperativas que ya estén operando, en cuyo caso se buscará que el apoyo posibilite la creación de nuevas plazas en dichas Cooperativas.

Asimismo, conocerá de aquellos casos en que el solicitante no cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación para que en su caso autorice el apoyo correspondiente.

V.4.- Criterios de selección

Reunidos los requisitos y presentados los documentos señalados en las presentes Reglas, las solicitudes serán sometidas al Comité de Evaluación del Programa en riguroso orden cronológico atendiendo a la fecha en que se cumpla con la totalidad de los requisitos referidos.

La notificación respecto del otorgamiento o negativa del apoyo solicitado, se efectuará por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado V.1 y V.2.

Para el caso de que se reciban más solicitudes de las que es posible atender conforme al presupuesto autorizado, de continuar el programa y en cuanto exista viabilidad presupuestal, se someterán dichas solicitudes al Comité de Evaluación en orden cronológico, siempre que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos y presentado los documentos señalados en las presentes Reglas.

V.5.- Comité de Evaluación

Para garantizar la transparencia del Programa y eliminar la discrecionalidad en el procedimiento de acceso al otorgamiento de los apoyos en especie, la elegibilidad de las cooperativas y la actividad productiva, será autorizada a través del Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- a) Por la persona titular del DIF-DF, en su carácter de Presidente, quien será suplido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- b) Por las Direcciones Ejecutivas de este Organismo en su carácter de Vocales.
- c) Un representante de la Contraloría Interna como invitado permanente con voz pero sin voto.

El Comité de Evaluación contará con un Secretario Técnico representado por la persona Titular de la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, quien tendrá derecho solo a voz. Cuando algún integrante no pueda asistir a la sesión podrá designar mediante oficio a un Suplente.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. Las resoluciones que emita el Comité tendrán el carácter de inapelables.

El Comité de Evaluación sesionará por lo menos de manera ordinaria cuatro veces al año (marzo, junio, septiembre y diciembre) y a solicitud de al menos una o uno de sus integrantes se celebrarán sesiones extraordinarias.

El Área Administrativa del DIF-DF, será la encargada de realizar las adquisiciones necesarias para otorgar los apoyos inherentes para la óptima operación de este Programa.

V.6. PERMANENCIA

V.6.1.- Causas de suspensión y/o cancelación de los apoyos

a) Causas de suspensión:

- 1.- Incumplir con alguno de los requisitos establecidos en las fracciones V (requisitos y procedimientos de Acceso y Permanencia), VI.5 (Supervisión y Control) y VI.6 (Capacitación y Asesoría), y demás disposiciones establecidas en el marco de las presentes Reglas.
- 2.- Incumplir la obligación de entregar en un periodo de más de dos meses consecutivos las cuotas de recuperación, respecto de la actividad de agua, de conformidad con lo dispuesto por la "Política para el Manejo y Control de Cuotas de Recuperación".
- 3.- Incumplir con los convenios de pago que para tal efecto se suscriban con las cooperativas de agua, en el marco de este programa.
- 4.- Incumplir con la actualización de las actas constitutivas en el caso de las cooperativas de agua.

b) Causas de cancelación:

- 1.- Reincidencia en el período de un año calendario en alguna de las causales de suspensión previstas en el presente instrumento.
- 2.- Venta del producto a un precio mayor al autorizado en las presentes reglas de operación, respecto de la actividad de agua.
- 3.- Tener un número menor de integrantes a lo señalado en los requisitos o no sean los integrantes que se encuentran en el acta constitutiva.
- 4.- Incumplir con el convenio de colaboración que para tal efecto se suscriba con las cooperativas de agua.
- 5.- Incumplir con la actualización de las actas constitutivas de las cooperativas de confección.
- 6.- Incumplir con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato de comodato en el caso de confección.

El procedimiento para la cancelación de los apoyos para las cooperativas de confección será determinado por el Comité de Evaluación y en el caso de agua por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en términos de los convenios de colaboración que al efecto se suscriban y las presentes reglas.

En casos excepcionales la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas podrá someter a consideración del Comité de Evaluación aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su valoración para en su caso continuar con los apoyos.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.- Difusión

Con la finalidad de promover el programa, la información referente al mismo será difundida por medio de acciones en territorio, mediante volantes, trípticos, posters o boletines informativos que se distribuirán en los siguientes lugares:

- a) Centros DIF-DF.
- b) Oficinas del DIF-DF.
- c) Delegaciones del Distrito Federal.
- d) Ferias de Información de Transparencia.
- e) DIF-DF Itinerante.
- f) Entre otras.

La información se brindará en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prol. Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono 56-04-01-27 ext. 6206.

De igual forma se dará a conocer a través de medios electrónicos en el portal de internet del DIF-DF, www.dif.df.gob.mx.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público del DIF-DF, de tal forma que se de a conocer la existencia del programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2.- Acceso y Registro

Para todo lo referente al presente Programa, las y los derechohabientes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, a efecto de solicitar información, recepción y entrega de documentos; ubicadas en la calle de Prol. Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Tel 56 04 01 27, Ext 6206 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

a).- Procedimiento

Una vez que las y los derechohabientes cumplan con los requisitos y entreguen la documentación señalada en las presentes reglas, su solicitud será sometida al Comité de Evaluación, para determinar si se otorgarán o no los apoyos requeridos, resolución que les será notificada.

Una vez aprobado por el Comité de Evaluación la entrega de los apoyos, todos los integrantes de la cooperativa deberán requisitar la cédula única de registro de derechohabientes de los programas sociales del DIF-DF.

b).- Periodo de registro

Las solicitudes de registro podrán presentarse durante el ejercicio 2014.

VI.3.- Operación

Cumplido el procedimiento de acceso, la Subdirección de Operación y Fomento lo informará a la Subdirección de Supervisión de Cooperativas, para que proceda a la entrega de los garrafones a las Cooperativas de Agua. Asimismo, ésta coordinará la entrega de los apoyos de maquinaria a las Cooperativas de Confección, aprobadas por el Comité de Evaluación, a fin de que entren en operación

VI.4.- De los apoyos a otorgar

Sociedades Cooperativas de Confección.

a) Maquinaria en comodato

Se otorgará maquinaria y equipo en comodato para la operación de la Sociedad Cooperativa por el periodo de 2 años, con opción a prórroga por el periodo que determine el DIF-DF.

Durante el periodo de vigencia del contrato de comodato, los derechohabientes deberán propiciar las condiciones necesarias tendientes a la operación de manera autosuficiente, con el objeto de analizar la prórroga del mismo.

Al término del contrato de comodato las y/o los derechohabientes devolverán los equipos al DIF-DF, para que sean otorgados a otro proyecto similar.

Sociedades Cooperativas de agua.

b) Producto en venta

Se entregarán a las cooperativas garrafones de 19 litros de agua para su venta al público, específicamente para la población que habite en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social. El precio de venta al público será de \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.), de los cuales la cooperativa deberá reintegrar al DIF-DF \$2.50 (dos pesos 50/100 m. n.) por concepto de cuota de recuperación, lo que se empleará para la sustentabilidad y continuidad del programa.

Las cuotas de recuperación deberán ser ingresadas al DIF-DF, de acuerdo con lo dispuesto por la “Política para el manejo y control de las cuotas de recuperación”, en una cuenta bancaria que para tal efecto designe la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF, mediante referencia bancaria por cada sociedad cooperativa con actividad de agua.

Previo a la entrega del apoyo, la o las personas que funjan como representantes legales de la sociedad cooperativa, firmarán el instrumento jurídico que determine la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

VI.5.- Supervisión y Control.

La Subdirección de Supervisión de Cooperativas, para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa y las obligaciones contenidas en las reglas de operación, realizará dos periodos de supervisión al año, por cada una de las sociedades cooperativas que se encuentren funcionando, por lo que el área administrativa del DIF-DF, proporcionará los recursos necesarios para dar cumplimiento a dichas visitas.

En dichas visitas se verificará que el lugar donde se exhiben los garrafones presente las condiciones mínimas de higiene, que el costo del garrafón esté a la vista del público, evitando con ello la desviación de uno de los objetivos del programa que es brindar un servicio de calidad a bajo costo.

En el caso de confección, se verificará que el uso de la maquinaria sea el adecuado y conforme a las reglas de operación, y que el lugar donde se encuentra ubicada la cooperativa sea coincidente con el indicado en el acta constitutiva, salvo la autorización de cambio de domicilio.

En ambos casos, se verificará que los integrantes de la Cooperativa sean los mencionados en el acta constitutiva.

VI.6.- Capacitación y Asesoría

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas convocará a los integrantes de las Sociedades Cooperativas a los diferentes cursos de capacitación y asesorías técnica, jurídica y administrativa, cuya finalidad es fomentar y consolidar la cultura del cooperativismo y economía solidaria, así como, la mejora continua de sus procesos productivos.

Los socios que se encuentren registrados en el acta constitutiva de la Sociedad Cooperativa, deberán asistir a los cursos de capacitación y asesorías a los que sean convocados por dicha subdirección.

Las y los servidores públicos responsables de la operación y supervisión del programa deberán asistir a los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, atención ciudadana, ética pública, transparencia y datos personales, que al efecto se programen por el DIF-DF, a través de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas.

VI.7- Evaluación

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, informará en las sesiones del Comité de Evaluación el avance en el cumplimiento.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

En caso de que la o el derechohabiente considere que un servidor público incurrió en actos u omisión que impliquen incumplimiento de las presentes reglas o cualquier disposición jurídica aplicable, podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19 19 Ext. 5001. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico de la o las personas que presentan la queja.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Por último, es importante señalar que los derechohabientes del programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

De igual forma podrán interponer la queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 1, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06090, México D.F., Tel. 56 27 97 00

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19.

Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1.- Mecanismo de Evaluación

La Dirección de Planeación del DIF-DF, es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su plan de trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores adicionales y un mecanismo de evaluación durante el ejercicio 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento al mismo.

IX.2.- Indicadores de Gestión

Para evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa, se integrarán los indicadores siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA	MÉTODO	PERIODICIDAD	DIMENSIÓN
Porcentaje	((Número de Cooperativas de distribución de agua instalada en el año 2014/ número de cooperativas programadas en el periodo 2014) * 100))	Anual	Eficacia
Porcentaje	((Número de Cooperativas de confección instaladas en el año 2014/ número de cooperativas programadas en el periodo 2014) * 100))	Anual	Eficacia
Porcentaje	((Total de garrafones distribuidos en el mes/ total de garrafones programados en el mes) * 100))	Mensual	Eficacia
Porcentaje	((Total de supervisiones por cooperativa de confección en el periodo 2014/ total de supervisiones programadas en 2014) * 100))	Semestral	Eficacia
Porcentaje	((Total de supervisiones por cooperativa de agua en el periodo 2014/ total de supervisiones programadas en 2014) * 100))	Semestral	Eficacia
Porcentaje	((Total de autoempleos generados en las cooperativas de confección en 2014/ total de autoempleos programados en el periodo 2014) * 100))	Anual	Impacto
Porcentaje	((Total de autoempleos generados en las cooperativas de agua en 2014/ total de autoempleos programados en el periodo 2014) * 100))	Anual	Impacto

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el ejercicio 2014 que permitan conocer el funcionamiento del programa.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos implementarán en forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y la percepción de los derechohabientes respecto al cumplimiento de los objetivos del programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los derechohabientes contribuyen al buen funcionamiento del programa informándonos en reuniones de trabajo que se realizan en las instalaciones del DIF-DF, con el objeto de impulsar acciones de mejora en la operación de las cooperativas de confección y de agua.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los derechohabientes podrán realizar las consultas que requiera respecto de los objetivos, requisitos y procedimiento de acceso, así como, de la operación del presente Programa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico (DEAJ), ubicada en la calle de Xochicalco 1000 Edif B, 2° piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se desarrollarán acciones tendientes a vincular la actividad de las cooperativas con las distintas Dependencias y Órganos Políticos Administrativos, por lo que se impulsará la firma de acuerdos o convenios de colaboración durante el presente ejercicio.

XII. De la Transparencia y de los Datos Personales

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. Se aplicarán los mecanismos necesarios para que el padrón del programa no sea utilizado con fines políticos o comerciales.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es la Oficina de Información Pública del DIF-DF, ubicada en Av. San Francisco, N°1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. Conceptos Generales

Programa Social:

Las acciones de la administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencia monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Reglas de operación:

El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Condición de vulnerabilidad social

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2001) la entiende como resultado de: 1) la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias y personas en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto del modelo económico-social vigente; y 2) el manejo de recursos y estrategias que utilizan esos grupos para enfrentar dicho impacto.

Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo. CEPAL, 2001.

Vulnerabilidad

Se aplica para identificar a aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida. Glosario de términos sobre discapacidad (2012). Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Calidad de vida

Se trata de un término retomado por la normatividad internacional, y cuyo principal teórico es Amartya Sen, para referirse a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona, y no sólo aquellos niveles de desarrollo que le permiten sólo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte, el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades. Vocabulario de la Dirección de Estudios Legislativos y Política Pública del Senado de la República (2007).

II. Conceptos Específicos

Sociedad Cooperativa

Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal (20 de enero de 2006).

Actividad Productiva

Proceso en el que se utilizan bienes, servicios e insumos de mano de obra y de capital, para producir otros bienes y servicios. Sistema de Cuentas Nacionales, INEGI, 2007.

Derecho al trabajo

De acuerdo con el artículo 123 Constitucional, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Población económicamente Activa Desocupada

Se considera en esta categoría a las personas de 14 años y más que en el periodo de referencia no tenían trabajo, buscaron activamente trabajo y no lo encontraron. (INEGI, 2010)

Desempleo

Situación de uno o varios individuos que forman parte de la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no tienen una ocupación remunerada; es decir, no desempeñan actividad económica alguna.

Ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrar empleo, el término se puede aplicar a otro tipo de factores tales como capital, tierra, ahorro y otros. (Banco de México, 2012)

Subempleo

Personas ocupadas con la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite. Glosario, INEGI, 2010.

Capacitación

Consiste en transmitir a los trabajadores los conocimientos necesarios para hacerlos más aptos como personas en el desempeño de cualquier actividad, y particularmente, en hacerlos más diestros en la ejecución de su propio trabajo, mediante el conocimiento de su herramienta de trabajo y la mejor manera de utilizarla para sacar de ella el mayor rendimiento en un marco de seguridad. Glosario, Nacional Financiera, 2010.

Fomento

Se entiende como fomento cooperativo el conjunto de normas jurídicas y acciones del Gobierno del Distrito Federal, para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo y que deberá orientarse conforme a los siguientes fines:

I. Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas y a la organización social del trabajo, como medios de generación de empleos y redistribución del ingreso;

II. Promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios que generan y que son socialmente necesarios;

III. Otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores y clases sociales, por lo que se prohíbe solicitar a los organismos del sector social mayores requisitos que los exigidos a otras entidades económicas para el concurso u otorgamiento de créditos o cualquier otro contrato con cualquier organismo de la Administración Pública del Distrito Federal;

IV. El Gobierno del Distrito Federal procurara proveerse de los bienes y servicios que produzcan las sociedades cooperativas, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

V. Acceso a estímulos e incentivos para la integración de las Sociedades Cooperativas, entre otras acciones, mediante apoyos fiscales y de simplificación administrativa;

- VI. Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y disfrute de los bienes y servicios producidos por las cooperativas;
- VII. Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes del Distrito Federal;
- VIII. Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa y la participación de la población en la promoción, divulgación y financiamiento de proyectos cooperativos, de tal manera que se impulse la cultura del ahorro, mediante cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo;
- IX. Garantizar el respeto por la organización social para el trabajo y hacer efectiva la participación de la población en el sector social de la economía;
- X. Difusión de la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo;
- XI. Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos; y,
- XII. Los demás que establezcan las Leyes. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal. Publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2006.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2014

INTRODUCCIÓN

El acceso de los niños, niñas y adolescentes a la educación es un Derecho fundamental que el Estado debe considerar como prioritario para elevar el nivel de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo del país. Asimismo, el reto de lograr una educación incluyente y de calidad debe tomar en cuenta aquellos factores que combatan todo tipo de discriminación de acuerdo a lo que establece el marco normativo en materia de Derechos Humanos como son la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el Distrito Federal para las niñas, niños y jóvenes con alto desempeño académico, no se ha dejado de lado la posibilidad de potenciar su desarrollo y/o habilidades culturales, científicas y deportivas.

Para el Gobierno del Distrito Federal es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de sus niños, niñas y adolescentes sobresalientes. Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento lleva a cabo acciones que coadyuven a una educación de calidad y que permitan potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las niñas, niños y jóvenes de la Ciudad, en los ámbitos cultural, científico y deportivo, así como establecer canales y mecanismos que impulsen su participación social, reconociéndolos como sujetos de derechos.

Con el Programa de Niñas y Niños Talento se coadyuva al cumplimiento de la línea de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que establece la necesidad de "...institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores".(Eje 1: Equidad e Inclusión Social, área de oportunidad "Educación", Objetivo 2, Meta 1).

Población Potencial

Para efectos del Programa de Niñas y Niños Talento, se tendrá como Población Potencial a las niñas, niños y jóvenes de entre 6 y 15 años de edad que estudian en primarias y secundarias públicas del Distrito Federal.

Población Objetivo

La población Objetivo corresponde a 120,000 niñas, niños y jóvenes de la Población Potencial que radican en la Ciudad de México.

Población Beneficiaria

La Población Beneficiaria corresponde a la Población Objetivo que cuenta con un promedio mínimo de 9.0.

Población Atendida

Serán atendidos por el Programa el total de la Población Beneficiaria que al cumplir con los criterios establecidos y los requisitos del Programa estén inscritos en él.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

a). El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento (DENT), que será la encargada de operar el Programa a través de los 55 Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras.

b). El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (FIDEGAR), quien será la entidad responsable de otorgar a los derechohabientes el estímulo económico correspondiente.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES**II.1 Objetivo General**

Coadyuvar al enriquecimiento extracurricular de aproximadamente 120,000 niñas, niños y jóvenes de 6 a 15 años de edad, que destacan en su aprovechamiento escolar, que estudian en primarias y secundarias públicas del Distrito Federal, a través de la impartición de clases extraescolares que promuevan el desarrollo de sus habilidades culturales, científicas y deportivas, así como de un apoyo económico que les estimule a acudir a dichas actividades, generando procesos de participación infantil.

II.2 Objetivos Específicos

- a) Implantar un sistema que permita el desarrollo de las habilidades de las niñas, los niños y los jóvenes de entre 6 y 15 años de edad con un promedio mínimo de 9.0 en su aprovechamiento escolar, mediante la impartición de clases extraescolares en un marco de reconocimiento y estímulo permanente a su esfuerzo y dedicación.
- b) Fomentar en los profesores que imparten las disciplinas, actitudes que estimulen la investigación y propiciar la innovación de nuevas metodologías para una buena intervención educativa.
- c) Propiciar la formación de las niñas, los niños y los jóvenes con principios de equidad, género, libertad, responsabilidad y respeto a los Derechos Humanos.
- d) Impulsar acciones y estrategias que permitan apoyar y acompañar el desarrollo de las niñas, los niños y los jóvenes a lo largo de toda su formación educativa.
- e) Reconocer la dedicación y esfuerzo de las niñas, los niños y los jóvenes con mejores calificaciones, a través del establecimiento de vínculos interinstitucionales que promuevan y coadyuven la continuidad en su desarrollo cultural, científico y deportivo.

II.3 Alcances

El Programa de Niñas y Niños Talento es un Programa de prestación de servicios y transferencia monetaria mensual, que coadyuva en el enriquecimiento extracurricular de las niñas, niños y jóvenes de entre 6 y 15 años de edad, con un promedio mínimo de 9.0 en su aprovechamiento escolar, que radican en el Distrito Federal y que estudian en primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México, que para el efecto se determina en la Población Objetivo, a quienes se les imparten clases extraescolares a través de los 55 Centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, ubicados en 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y el Foro Cultural Magdalena Contreras. Asimismo, el

Programa incide en el desarrollo del talento potencial de las niñas, niños y jóvenes, fortaleciendo sus habilidades y capacidades, así como contribuye en el desarrollo de la Ciudad por el aprovechamiento y fomento de este capital humano.

II.4 Derecho social a garantizar

Se contribuye a garantizar el Derecho a la Educación, de las niñas, los niños y los jóvenes que destacan en su aprovechamiento escolar, a través de clases extraescolares que permitan el desarrollo cultural, científico y deportivo.

III.- METAS FÍSICAS

El Programa de Niñas y Niños Talento estima apoyar a 120,000 niñas, niños y jóvenes de 6 a 15 años de edad con promedio mínimo de 9.0, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas del Distrito Federal y que residan en la Ciudad de México. El cumplimiento de esta meta dependerá del presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal al Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), para el pago del apoyo económico de cada uno de los derechohabientes.

Por razones presupuestales el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se optará por la focalización, de tal manera que el Programa aplicará a las niñas, niños y jóvenes, residentes en el Distrito Federal que reúnan las características y/o requisitos del Programa.

III.1 Estrategias

- a) Impartición de clases extraescolares, a través de disciplinas que integran las ramas: Cultura, Ciencia y Deporte.
- b) Impulsar acciones que permitan enriquecer y fortalecer los planes y programas académicos a desarrollar durante el ciclo escolar vigente.
- c) Promover acciones en las que los Profesores se conviertan en el medio para transmitir y fomentar en las niñas, niños y jóvenes, formación con valores.
- d) Fortalecer el vínculo con las instituciones públicas y privadas con las que se llevan a cabo actividades y/o acciones que permiten dar seguimiento a los derechohabientes.
- e) Generar procesos de coordinación, vinculación y retroalimentación con organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuven al desarrollo del Programa y cumplimiento de las metas.

III.2 Cobertura

Para el ejercicio fiscal 2014 se estima apoyar a 120,000 niñas, niños y jóvenes de 6 a 15 años de edad con promedio mínimo de 9.0, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas ubicadas en el Distrito Federal y que radiquen en la Ciudad de México.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR) es el responsable de la dispersión de los recursos de este Programa a cada uno de los derechohabientes.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para este Programa un techo presupuestal de \$ 330' 000' 000.00 (Trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), el cual es el responsable de la dispersión de los recursos a cada uno de los derechohabientes.

El apoyo directo será de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) anuales, el cual se dividirá en depósitos de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, depositados a mes vencido, además de una suma adicional de \$1,200.00 la cual se fraccionará en depósitos de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), el primero en el mes de julio y el segundo en el mes de diciembre, cuyos recursos serán dispersados por el FIDEGAR.

El estímulo económico que se brinda a los derechohabientes, es un apoyo para asistir y cumplir con las actividades que imparte el Programa.

En el caso de que la inscripción de los derechohabientes se realice a partir del segundo semestre del Ciclo Escolar, el apoyo económico será proporcional a los meses en que se encuentre inscrito dentro del Programa.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Requisitos de acceso

Se proporcionarán las clases extraescolares y se otorgará el apoyo económico a las niñas, los niños y los jóvenes que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Tengan 6 años cumplidos y hasta los 15 años de edad,
- b) Tengan un promedio mínimo de 9.0 de calificación,
- c) Habiten en el Distrito Federal, y
- d) Se encuentren inscritos en Primarias y/o Secundarias públicas en el Distrito Federal.

V.2 Documentación a presentar de las y los derechohabientes

- a) Impresión del formato de preinscripción requisitado vía internet en la página www.dif.df.gob.mx.
- b) Boleta oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, con **promedio mínimo de 9.0**, firmada y sellada por el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en el Distrito Federal correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar o bien con una constancia de estudios con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada por el director de la escuela correspondiente al 1er Bimestre.
- c) Acta de nacimiento del derechohabiente, así como de la madre, padre o tutor.
- d) Comprobante de domicilio del Distrito Federal: recibo de pago vigente (no mayor a tres meses de antigüedad) deservicios de agua, luz, predial o teléfono.
- e) Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, Licencia de Manejo, Pasaporte, Constancia expedida por la Delegación, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre o tutor (a).
- f) Certificado médico vigente del derechohabiente (no mayor a dos meses de antigüedad), expedido por una Institución Pública del Sector Salud del Distrito Federal.
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP) del derechohabiente, así como de la madre, padre o tutor (a).
- h) Tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro del derechohabiente, así como dos fotografías de las personas autorizadas para recogerlo y dos fotografías de del tutor (a) del derechohabiente.
- i) La madre, padre o tutor (a) deberá firmar una Carta Compromiso proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.

V.3 Procedimientos de acceso.

El trámite para la incorporación al Programa deberá ser realizado por el padre, madre o tutor (a); cuando se trate de niñas, niños y jóvenes que se encuentran albergados en casa de asistencia, el trámite podrá llevarse a través de las o los representantes legales de éstos, entregando copia del acta constitutiva y en el caso de Instituciones de Asistencia Privada, su registro ante la Junta de Asistencia Privada.

Las solicitudes de preinscripción deberán realizarse vía internet, en el portal de la página del DIF-DF: www.dif.df.gob.mx. Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, instalará módulos de atención personalizada para las personas que así lo requieran.

Posteriormente las y los aspirantes deberán presentarse con su padre, madre o tutor (a) a los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, para realizar el trámite de incorporación al Programa, para lo cual deberán presentar la documentación en original y copia, señalada en el apartado V.2.

La documentación deberá presentarse cada inicio de ciclo escolar, para validar la información registrada en el Formato de Preinscripción.

Una vez que haya sido validada la solicitud de incorporación al Programa por la Subdirección de Vinculación y Coordinación y se verifique y valide que el expediente cuente con la documentación completa, dicha Subdirección podrá solicitar la elaboración de la tarjeta bancaria.

En caso de no acudir al lugar designado para la entrega de las tarjetas bancarias en tiempo y forma, será necesario que el padre, madre o tutor (a), acuda a recogerla a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, ubicadas en la calle de Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

Independientemente de la fecha de alta del derechohabiente al Programa, no se realizarán depósitos de pagos retroactivos; los depósitos del apoyo económico se generarán a partir del mes que acuda a recogerla tarjeta bancaria a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.

Casos de Excepción

Las niñas, niños y jóvenes cuyo Promedio General acumulado de Educación Primaria o Secundaria, según sea el caso, sea mayor al Promedio General Anual se considerarán como caso especial y podrá ser sometido a consideración de la Dirección General del DIF-DF para su posible incorporación al Programa.

Así mismo los casos de excepción no considerados en el presente documento, serán sometidos a consideración de la Junta de Gobierno.

V.4 Procedimiento de Asignación de Clases Extraescolares.

Posterior a la semana de inscripción y reinscripción, el padre, madre o tutor (a), deberá asistir al Centro DIF-DF o Foro Cultural Magdalena Contreras, en el que quedó inscrito el derechohabiente, en la fecha y horario que desea tomar la clase extraescolar.

La oferta de disciplinas estará exhibida en cada Centro DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras en el área de promotoría.

El cupo queda sujeto a disponibilidad y la asignación de nivel de dominio y/o avance (básico, medio, avanzado), se realizará conforme a una evaluación diagnóstica que se aplicará en su momento.

Asimismo, los usuarios que por capacidad de cupo no logren incorporarse dentro de la actividad elegida, se les integrará a otra actividad disponible.

V.5 Permanencia

El apoyo económico se cancelará en los siguientes casos:

- a) Cambio de residencia fuera del Distrito Federal del derechohabiente.
- b) Fallecimiento del derechohabiente.
- c) Inasistencia a las actividades, clases o cursos que se imparten en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, en cuatro ocasiones consecutivas, sin justificación alguna (se podrán justificar en caso de enfermedad, actividades escolares o fallecimiento de un familiar).
- d) Falsedad de declaraciones o documentos presentados.
- e) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente.
- f) Edad fuera de rango, aplicable mensualmente.

Se aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2014, las medidas necesarias para la administración, digitalización, actualización de padrones con la frecuencia establecida por los lineamientos del Programa y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento publicará la Convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el portal www.dif.df.gob.mx y a través del material difundido en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras.

La atención al público en los 55 Centros DIF-DF, ubicados en 15 Delegaciones y el Foro Cultural Magdalena Contreras, será en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

En los Centros del DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, cuyas direcciones se podrán consultar en el portal www.dif.df.gob.mx, se realizarán las siguientes actividades en materia de atención a la comunidad derechohabiente:

- a) Atender a las personas que soliciten información para su incorporación al Programa, proporcionando los requisitos que deberán cubrir.
- b) Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente solicitante.
- c) Integrar y custodiar los expedientes de las y los usuarios con la documentación establecida en la fracción V “Requisitos, Procedimiento de Acceso y Permanencia”, que avale la petición.
- d) Atender cualquier solicitud, petición o requerimiento de los derechohabientes del Programa, así como cualquier actualización de información personal que proporcionaron al momento de su incorporación.

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, es la responsable de la clasificación y resguardo de los expedientes, así como del manejo del padrón de los derechohabientes, recepción, entrega e incidencias de las tarjetas bancarias.

El criterio de selección para la incorporación de las y los solicitantes al Programa se basará en la integración de expedientes completos, con base en lo mencionado en la apartado V de estas Reglas de Operación.

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, elaborará, a través de los Promotores de los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, una lista de espera de aquellos aspirantes a ser derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento que no lograron realizar su inscripción en tiempo. Una vez concluido el proceso de Inscripción y Reinscripción, se cuantificarán los lugares disponibles y serán asignados a los aspirantes registrados en dicha lista, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el apartado V “Requisitos y Procedimientos de Acceso”.

La Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo es la encargada de planear, diseñar y coordinar lo referente a las clases extraescolares en cuanto a los contenidos académicos, así como en su instrumentación; igualmente se hace cargo de las actividades que la plantilla docente, adscrita a esa Subdirección, implementa con base en los planes y programas académicos. Asimismo tiene a su cargo las actividades culturales, deportivas y científicas.

VI. 1 Difusión

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así mismo se hará la vinculación de la información a los sistemas especializados para personas con discapacidad con que se cuente.

VI.2 Registro

A fin de dar a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo y de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19 ext. 5000, 5001 y 5200; y en la Contraloría General del Distrito Federal con domicilio en Av. Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.

Es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a). Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que interpondrá la queja.
- b). Motivo de la queja.
- c). Nombre del (la) servidor (a) público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- d). Nombre del derechohabiente del Programa y la actividad extraescolar que cursa.
- e). Centro DIF-DF en el cual cursa la clase extraescolar.

Recurso de Inconformidad

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones concernientes al Programa podrán presentar su inconformidad por escrito, impugnando el acto emitido por la autoridad administrativa conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las niñas, niños y jóvenes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, ubicada en Tajín #965, col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del cierre de reinscripción e inscripción del Programa, siendo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

El escrito de inconformidad, deberá presentar los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre, tutora o tutor de la niña, el niño o el joven.
- b) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña, el niño o el joven al Programa.
- c) Nombre de la niña, el niño o el joven.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en los que se basen su inconformidad.
- f) Firma de la madre, padre o tutor (a).

Asimismo, podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señaladas en el Apartado VII del presente documento.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN INTERNA Y LOS INDICADORES

La evaluación del Programa de Niñas y Niños Talento será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación de Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Niñas y Niños Talento busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
PROPÓSITO	Los niños de 6 a 15 años con promedio escolar anual igual o superior a 9.0 de educación primaria y secundaria que estudian en las escuelas públicas del Distrito Federal desarrollaron sus talentos	Tasa de cobertura	Eficacia	(Número total de derechohabientes del programa/ número de derechohabientes establecidos como meta al inicio del programa)*100	Porcentaje
		Porcentaje de Profesores que consideran que el desempeño de los derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento ha mejorado	Calidad	(Profesores de clases extracurriculares que están de acuerdo en que los derechohabientes han mejorado sus habilidades con el Programa / Total de Profesores de clases extraescolares encuestados)*100	Porcentaje
COMPONENTES	Clases extraescolares	Porcentaje de asistencia de los derechohabientes en las clases extraescolares	Eficacia	(Total de derechohabientes que asisten a clases extraescolares del Programa) / (Total de derechohabientes del Programa)*100	Porcentaje
ACTIVIDADES	Dispersión de apoyos económicos	Porcentaje de la población derechohabiente a la que se le dispersó el estímulo	Eficacia	[(Número de derechohabientes dispersados en el mes i)/(Total de derechohabientes en el mes i)]*100	Porcentaje
	Realización de cursos de las clases extraescolares	Porcentaje de cursos realizados con respecto a los programados	Eficacia	[(Total de cursos realizados en el ciclo escolar t) / (Total de cursos programados en el ciclo escolar t)]*100	Porcentaje

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa de Niñas y Niños Talento tiene las siguientes Formas de Participación Social:

- a) De acuerdo a lo sugerido por el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), el Programa de Niñas y Niños Talento, participa en conjunto con otras Instituciones Públicas, Sociedad Civil y Academia en el Espacio de Participación “Derecho a la Educación” del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
A través de esta acción se colabora en la línea de acción No. 987, Atributo “17.3 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica”.
- b) Impartir talleres con actividades lúdicas en las que las niñas y niños talento compartan las habilidades adquiridas con la comunidad abierta.
- c) Eventos de carácter social en los que se muestran las actividades culturales, científicas y deportivas de los derechohabientes.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este Programa tiene articulación con aquellos Programas Sociales que coadyuven a garantizar el Derecho a la Educación.

El Programa de Niñas y Niños Talento, participa en “10 x Infancia”, Estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF) a la cual el DIF-DF se ha sumado desde el 22 de abril de 2013.

Lineamientos de asistencia a eventos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), cuenta con el programa seguro contra accidentes personales de escolares denominado “Va Seguro”; el cual cubre a los derechohabientes contra cualquier tipo de accidente personal que ocurra durante las clases y/o actividades extraescolares que se llevan a cabo en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, así como en eventos organizados únicamente por el Jefe de Gobierno y por Instituciones del Gobierno del Distrito Federal.

Eventos en los que podrán participar las niñas, niños y jóvenes del Programa:

- a) Eventos organizados por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Eventos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF; y,
- c) Aquellos eventos que autorice el Director Ejecutivo de Niños Talento, previo acuerdo con el Director General del DIF DF.

Se respetará el periodo vacacional señalado en el calendario escolar oficial para escuelas de nivel básico establecido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de los derechohabientes, quedando a decisión del padre, madre o tutor (a) y del derechohabiente la asistencia a los eventos que puedan surgir en este periodo.

Sólo participan en los Eventos:

Los derechohabientes que se encuentren inscritos en el Programa de Niñas y Niños Talento y cuenten con el registro correspondiente y Carta Responsiva firmada por el Padre, Madre o Tutor (a), así como los padres, madres, tutores o acompañantes de los derechohabientes, cuando la convocatoria así lo señale.

Medidas de seguridad:

- a) El punto de partida será de un Centro DIF-DF y/o Foro Cultural Magdalena Contreras y/o de las Oficinas Centrales del Programa, cuando así se requiera.
- b) Por ningún motivo se harán ascensos y descensos intermedios durante el traslado; únicamente se podrán llevar a cabo cuando se presente una emergencia o situación que ponga en peligro la integridad de los derechohabientes.
- c) En ningún caso se realizarán convocatorias de manera individual o grupal, sin antes solicitar la autorización correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
- d) Todo Evento al cual asistan derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento, deberá estar autorizado por el Director Ejecutivo del Programa, así como del Director General del DIF-DF, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los Niños Talento.
- e) En caso de que alguno de los asistentes presente discapacidad, se tomarán las medidas necesarias para su traslado.

Protección de datos personales

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director Ejecutivo de Niños Talento (DENT) y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso-Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2014

Introducción

La discapacidad es el resultado de una compleja relación entre las condiciones de salud de una persona y diversos factores personales, sociales y ambientales que no le permiten a las personas ejercer principalmente su Derecho a la salud. Esta situación ha incentivado a la mayoría de los países a desarrollar programas de acción en beneficio de la salud de uno de los principales grupos vulnerables de la población: las personas con discapacidad.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que actualmente existen alrededor de 650 millones de personas con algún tipo de discapacidad en el mundo, lo cual representa aproximadamente el 10% de la población mundial.

En el Distrito Federal, de acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el 2010, y con base en los resultados de la muestra censal realizada en el primer trimestre del 2011, se estimó que 483,045 personas presentan algún tipo de discapacidad, lo que representa el 5.46% de la población total (8, 851,080 personas) que vive en el Distrito Federal.

El XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, también hace referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en el Distrito Federal:

Tipo de la limitación	Porcentaje	Población estimada
Dificultades para caminar o moverse	60.2%	290,793
Dificultades para ver	25%	120,761
Dificultades para escuchar	12.9%	6,231
Dificultades mentales	9.2%	4,444
Dificultades para hablar o comunicarse	7.4%	3,574
Dificultades para atender el cuidado personal	6.6%	3,188
Dificultades para poner atención	4.4%	2,125

De acuerdo a lo anterior y en referencia al diagnóstico identificado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el 11 de septiembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el cual se señala que una de las principales necesidades que presenta este grupo poblacional son los servicios de salud y rehabilitación integral que les permitan recuperar su autonomía y ejercer sus derechos plenamente.

Al respecto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), contribuye al cumplimiento del **EJE 1**. "Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano", **Área de Oportunidad 2**. "Salud", **Objetivo 2**. "Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud", **Meta 1**. "Ampliar la cobertura de la atención de la salud con calidad", **Línea de Acción 1**. "Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de sus situación económica y laboral", **Línea de Acción 3**. "Atender el daño específico a la salud con una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento".

A través de la operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación, a través del cual se brindan servicios de rehabilitación mediante la operación de siete Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y un Centro de Atención para Personas con Discapacidad (CAPD) que se encuentran ubicados en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social con la finalidad de atender a la población con discapacidad de escasos recursos económicos.

Población Potencial:

La Población Potencial (PP) identificada en el Programa está basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, que revelan que en Distrito Federal habitan **483,045** personas con discapacidad permanente; lo que representa el 5.46% de la población total capitalina.

Población Objetivo:

El Programa va dirigido principalmente a una Población Objetivo (PO) de **281,674** personas con discapacidad de escasos recursos económicos que viven en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social, lo que representa el 58.3% de la Población Potencial.

Población Atendida:

La Población Atendida (PA) identificada en el Programa, que acude a las UBR/CAPD, se estima en **23,600** personas con discapacidad temporal y permanente, lo que representa el 8.4% de la Población Objetivo.

Es importante mencionar que las UBR/CAPD, coadyuvan a cubrir la demanda de servicios de rehabilitación en el Distrito Federal, debido a la saturación y a la alta demanda del servicio que presentan otras instituciones del sector salud, con lo cual se contribuye a garantizar el derecho a la salud y rehabilitación de las personas con discapacidad, los cuales están referidos en los artículos 25° y 26° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como a los artículos 5°, fracción I, 8°, y 18°, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, cuyo objetivo es proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural contribuyendo a una mejor calidad de vida.

El Programa fortalecerá sus mecanismos de atención a las niñas y niños, con la finalidad de tener un registro oportuno en la evolución y seguimiento de su estado de salud.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación de la Ciudad de México.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

El DIF-DF a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación, son los responsables de llevar a cabo la operación y seguimiento del Programa.

II. Objetivos y Alcances**II.1 Objetivo General:**

Contribuir a mejorar la autonomía de las Personas con Discapacidad que viven en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

El programa brinda rehabilitación integral de primer nivel de atención, mediante siete Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) que se encuentran dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y un Centro de Atención para Personas con Discapacidad (CAPD).

II.2 Objetivos Específicos:

1. Brindar atención y valoración médica de rehabilitación.
2. Brindar terapia física mediante la implementación de diversas técnicas terapéuticas: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia ocupacional y estimulación temprana.
3. Brindar atención psicológica a personas con discapacidad y a sus familiares, a través de diversas terapias psicológicas individuales, grupales y talleres de desarrollo humano.
4. Brindar orientación social sobre los servicios existentes para las personas con discapacidad y sus familias.
5. Realizar referencias médicas y psicológicas a diversas Instituciones que atienden personas con discapacidad y a sus familias.
6. Realizar canalizaciones de trabajo social a diversas Instituciones que atienden a personas con discapacidad y a sus familias.
7. Contribuir a la sensibilización de la población en general sobre la discapacidad mediante pláticas, talleres y eventos.
8. Contribuir a la educación para la salud mediante pláticas, talleres y eventos.
9. Contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad, mediante acuerdos y convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y privadas.
10. Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.
11. Promover la participación de las mujeres con discapacidad en todas las actividades que se realicen en las UBR/CAPD.
12. Desarrollo de un sistema de seguimiento y evaluación del estado de salud y la rehabilitación para las niñas y niños en primera infancia.

II.3 Alcances

Este programa es de prestación de servicios, el cual brindará a las personas con discapacidad temporal o permanente, rehabilitación integral de primer nivel de atención, a través de siete Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro de Atención para Personas con Discapacidad.

II.4 Cobertura

Durante el ejercicio fiscal 2014 y en función de la suficiencia presupuestal, se brindará atención gratuita a 23,600 personas, lo que representa el 8.4% de la Población Objetivo (PO).

De acuerdo al enfoque de género, se atenderán aproximadamente a 16,520 mujeres, lo que representa el 70% y a 7,080 hombres, lo que representa el 30% del total de la población atendida.

Asimismo, se atenderá a por lo menos a 2,360 niñas, niños y jóvenes, lo que representa 10% de la población atendida que se encuentra en el rango de 0 a 18 años de edad, en cumplimiento a la Ley de Atención Integral a la Primera Infancia en el Distrito Federal, así como a la Iniciativa 10 x Infancia.

II.5 Derecho social a garantizar

Con el Programa se contribuye al Derecho a la salud y rehabilitación de las personas con discapacidad temporal o permanente, referidos en Artículos 25° y 26° de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**; Artículos 1°, 2°, 4° y 121° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; Artículos 5°, fracción I, 8°, y 18°, Fracción II de la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal**; Artículos 11° Ley de Atención Integral a la Primera Infancia en el Distrito Federal.

III. Metas Físicas

Las metas físicas del Programa será garantizar la atención de 23,600 personas y brindar 148,466 servicios durante el ejercicio fiscal 2014.

Las metas físicas programadas por cada objetivo específico del Programa al cierre del Ejercicio Fiscal 2014, son las siguientes:

Objetivos Específicos		Meta Física
1.1	Brindar atención y valoraciones médicas de rehabilitación.	20,180 personas
1.2	Brindar terapia física mediante la implementación de diversas técnicas terapéuticas: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia ocupacional y estimulación múltiple temprana.	20,180 personas

1.3	Brindar atención psicológica a personas con discapacidad y a sus familiares, a través de diversas técnicas psicológicas individuales, grupales y talleres de Desarrollo Humano.	7,712 personas
1.4	Brindar orientación social sobre los servicios existentes para las personas con discapacidad y a sus familias.	8,406 personas
1.5	Realizar referencias médicas, psicológicas a diversas Instituciones que atienden a las personas con discapacidad y sus familias.	1,786 personas
1.6	Realizar canalizaciones de trabajo social a diversas Instituciones que atienden a las personas con discapacidad y sus familias.	860 personas
1.7	Contribuir a la sensibilización de la población en general sobre la discapacidad mediante pláticas, talleres y eventos.	440 personas
1.8	Contribuir a educación para la salud mediante de pláticas, talleres y eventos.	3,420 personas
1.9	Contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad y de sus familias, mediante acuerdos y convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil instituciones públicas y privadas.	150 personas
1.10	Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.	16,520 personas
1.11	Promover la participación las mujeres con discapacidad en todas las actividades que se realicen en la UBR/CAPD.	16,520 personas
1.12	Desarrollo de un Sistema de Seguimiento y Evaluación del estado de salud y rehabilitación de los niños en primera infancia.	1 Sistema

Este programa de acuerdo a la capacidad instalada y por razones presupuestales aún no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tal motivo se opta por brindar el servicio a toda persona con discapacidad temporal o permanente que viva zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IV. Programación Presupuestal

Para el presente ejercicio fiscal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorizó un presupuesto de \$191,991.00, (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/, M.N.) al Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Requisitos

- a) Ser persona con discapacidad temporal o permanente de escasos recursos.
- b) Habitar y/o circular en Distrito Federal.

En caso de referencia psicológica, se dará atención al familiar o persona de confianza de una persona con discapacidad temporal o permanente de escasos recursos.

Requisitos documentales:

1. Acta de nacimiento.
2. En caso de ser mayor de edad, presentar una identificación oficial vigente.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio vigente.
5. Referencia médica, psicológica o diagnóstico vigente que avale la discapacidad.
6. Para el caso de niñas y niños en primera infancia, presentar la “**Cartilla de Servicios de 0 a 6**”, expedida por el DIF-DF, (en caso de que el derechohabiente no cuente con esta, se proporcionará la orientación necesaria para gestionar el documento)

V.2 Acceso

Existen 4 formas de acceder a los servicios:

1. A solicitud de la persona con discapacidad temporal o permanente.
2. A solicitud del familiar o persona de confianza de las personas con discapacidad.

3. Por referencia médica y/o psicológica emitida por instituciones públicas.
4. A solicitud por cualquier medio dirigido al DIF DF.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

V.3 Selección

- a) Una vez realizada la solicitud por cualquiera de los 4 casos expuestos anteriormente, el área de trabajo social de las UBR/CAPD, le dará cita al solicitante.
- b) La persona con discapacidad asiste a la cita programada.
- c) El médico y/o psicólogo determina si la persona con discapacidad ingresa o se canaliza a otra institución.
- d) Una vez que ingresa al servicio, el área de trabajo social le asigna número de expediente, le proporciona el reglamento interno y el carnet de consultas para su tratamiento.

Con la finalidad de dar a conocer al solicitante el estado de su trámite, el personal del área de trabajo social, entregará al usuario, el "Carnet de Citas" cuando es ingresado al Programa o la hoja de canalización cuando es canalizado.

Cabe mencionar que cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los solicitantes de escasos recursos económicos, dando preferencia a las niñas y niños menores de 5 años de edad, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico.

Para garantizar el acceso a toda persona con discapacidad temporal o permanente incluidas las personas en situación de calle, abandono o en casos de urgencia a los servicios que otorga el programa, el área de trabajo social determinará la pertinencia de omitir o no, los requisitos documentales.

V.4 Permanencia

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación de los servicios del Programa a los derechohabientes, serán los siguientes

Baja: El médico/psicólogo determina mediante referencia médica la canalización del derechohabiente a un segundo o tercer nivel de atención.

Alta: El médico determina la recuperación del estado de salud del usuario.

Suspensión o cancelación: Por incumplimiento al Reglamento Interno.

En el caso de los niños en primera infancia, no se aplicará la suspensión o cancelación de los servicios, sólo se emitirán recomendaciones a los padres o tutores, para que cumplan con el Reglamento Interno.

Para dar seguimiento a la permanencia de los derechohabientes en el Programa, las responsables de cada UBR/CAPD, registrarán en la base de datos de los padrones de derechohabientes el status de cada usuario, tomando en cuenta las medidas necesarias para la administración y seguridad de datos establecidas en la normatividad vigente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Difusión

El DIF-DF, cuenta con diversas formas de difusión:

1. Un portal de internet www.dif.gob.mx
2. Cuenta de Facebook DIF-DF
3. Cuenta en Twitter @dif_df
4. Call Center 01 800 343 2322

Asimismo se da a conocer el Programa a través de la entrega de volantes, trípticos, y exhibición de carteles en eventos, reuniones interinstitucionales y en las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

VI.2 Registro

El personal de las UBR/CAPD, registrará diariamente a los derechohabientes en los formatos correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Aunque no se considera necesario incluir la Leyenda citada, ya que el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., solo señala que los programas de subsidio y beneficios de tipo material y económico deben mencionarla.

Así mismo, gradualmente se incorporará el uso de la Cédula Única de Registro de Derechohabientes (derechohabientes), la cual será elaborada por el área de trabajo social con los datos proporcionados por los derechohabientes.

Las Unidades Básicas de Rehabilitación, que ofrecen servicios de rehabilitación y llevan a cabo el registro de los derechohabientes, se encuentran en las siguientes direcciones:

UBR Azcapotzalco

Calle Herreros y Astronomía s/n, Col. Unidad Habitacional, INFONAVIT, El Rosario, Delegación Azcapotzalco, Tel. 53-83- 99-34

UBR Gustavo A. Madero

Av. Popocatepetl y Volcán Acatenango s/n, Col. Ampliación Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Tel. 51-20-62-41

UBR Milpa Alta

Av. Nuevo León S/N, Col. Villa Milpa Alta, Barrio de Santa Cruz, Delegación Milpa Alta, Tel. 58-44-73-19

UBR Tláhuac- Tlaltenco

Carlos A. Vidal esq. Andrés Quintana Roo, Col. Plan de Ayala, Pueblo de San Francisco Tlaltenco, Delegación Tláhuac, Tel. 58-41- 38-64

UBR Tláhuac-Ixtayopan

Camino Real s/n esq. Ramos Millán, Col. Barrio La Conchita, Pueblo San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac, Tel. 58-48-98-37

UBR Tlalpan-Ajusco

Ajusco Av. México-Ajusco No. 642 Col. San. Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan, Tel. 13-15-41-20, Ext 122

UBR Xochimilco- Muyugarda

Av. Plan Muyugarda s/n esq. Alahueltaco, Col. Barrio 18, Delegación Xochimilco, Tel.15-09-25-04. **Centro de Atención para Personas con Discapacidad "Cuauhtepc"**

Av. La Corona s/n, Col. Loma la Palma, Delegación Gustavo A. Madero, Tel. 53-23- 04-91

Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación. San Francisco 1374, 3° piso, Col. Tlacoquemecatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, Tel. 55 -59 19- 19, Ext. 2150.

VI.3 Operación

La operación del Programa se realiza conforme a tres Manuales Específicos de Operación del Programa:

1. Manual de Atención Médica Rehabilitatoria a Personas con Discapacidad en UBR/CAPD.
2. Manual de Atención Psicológica en UBR/CAPD.
3. Manual de Pláticas y/o Talleres de Integración social en UBR/CAPD.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública y atención ciudadana a los operadores del Programa.

VI.4 Supervisión y control

Mecanismos de Supervisión:

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera trimestral de las actividades desarrolladas en las UBR/CAPD.
2. Una de las funciones de las responsables de las UBR/CAPD es la supervisión diaria de las diferentes actividades que se realizan en las áreas a su cargo.

Mecanismos de control:

1. Las Responsables de las UBR/CAPD realizan informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo por área de atención.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación, elabora informes de manera mensual, trimestral y anual sobre las actividades realizadas en las UBR/CAPD.
3. Así mismo, se incorporará el uso de “encuestas de percepción de los derechohabientes”, como una herramienta de evaluación de la calidad del Programa. Cabe mencionar que este instrumento se aplicará en las UBR/CAPD de forma trimestral a una muestra representativa de los derechohabientes del Programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Si el derechohabiente, familiar y/o persona de confianza quiere presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones, puede dirigirse a las siguientes instancias:

Dirección Ejecutiva de Atención a Personas con Discapacidad del DIF-DF, con domicilio en San Francisco No. 1374, 2o. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en San Francisco No. 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Tlaxcoaque, Número 8, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Teléfono 56279700, Extensiones 56001 y 56002.

Procuraduría Social del Distrito Federal, con domicilio en Colima 161, 3er. piso, Col. Roma, 06700 México, D.F. Tels. 52.09.66.39, 52.09.66.38, Tel./Fax 55.33.11.15.

También se ponen a disposición las cuentas de correo electrónico: difdf@dif.df.gob.mx y dif_dis@yahoo.com.mx

Información que debe contener la queja:

1. Datos mínimos de identificación de quien presenta la queja o inconformidad.
2. Descripción breve, clara y detallada del motivo de la queja o inconformidad.
3. Nombre y cargo de la autoridad o servidor(a) público(a) que es señalado(a) como responsable del motivo de la queja.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El derechohabiente podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones y plazos para acceder a los beneficios de este programa a través de medios impresos colocados en las UBR/CAPD y en la página WEB del DIF DF.

En caso de que un derechohabiente considere que no se le está brindando el servicio, podrá exigir el cumplimiento del mismo, a través del procedimiento mencionado en el apartado VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El DIF DF, deberá ofrecer información de los requisitos para acceder al Programa, sin perjuicio alguno de que sean derechohabientes de algún otro Programa Social del Gobierno del Distrito Federal, siempre que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado V.

En caso de no estar de acuerdo con el servicio podrá acudir a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Lo anterior de acuerdo a los criterios de la implementación de Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos (Punto 14. Exigibilidad. Programa de Desarrollo Humano del Distrito Federal).

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de los derechohabientes del Programa, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, a través de los siguientes cinco mecanismos:

1. Las evaluaciones internas que se realicen al Programa estarán a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF).
2. Las evaluaciones externas, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
3. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales estarán sujetas a los lineamientos establecidos por el EVALUA-DF.
4. Las auditorías al Programa se llevarán a cabo por parte de la Contraloría Interna del DIF DF, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Encuestas de opinión a los derechohabientes sobre la calidad de los servicios recibidos en las UBR/CAPD.

Los resultados de las evaluaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y se difundirán a través de la página de Internet del DIF DF (www.dif.gob.mx).

Como parte de los instrumentos de medición, cualitativa y cuantitativa, para evaluar la operación del Programa y sus resultados, se diseñó una matriz de indicadores, con base en la metodología del Marco Lógico.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar la autonomía de las Personas con Discapacidad que viven en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.	Porcentaje de PCD que mejoran su autonomía	Eficacia	N° Personas con Discapacidad del Programa que recuperan su autonomía*/ Total de Personas con Discapacidad que viven en zonas de bajo y muy bajo IDS	Anual	Reporte de visitas a personas egresadas Padrón de derechohabientes de UBR/CAPD Índice de Desarrollo Social (EVALUADF)	Las personas con discapacidad que le dan prioridad a la atención de su estado de salud y acuden a las UBR/CAPD y reciben tratamiento, recuperan su autonomía
PROPÓSITO	Las Personas con Discapacidad que viven en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social se rehabilitan en las 7 UBR y el CAPD	Porcentaje de PCD rehabilitadas	Eficacia	N° de Personas con Discapacidad rehabilitadas (dadas de alta)/ Estimado Total de Personas con Discapacidad que viven en zonas de bajo y muy bajo IDS	Anual	Padrón de derechohabientes de UBR/CAPD Cédulas de egreso de los derechohabientes	Las personas con discapacidad aprovechan los servicios recibidos en las UBR/CAPD
COMPONENTES	Personas Rehabilitadas	Porcentaje de PCD que concluyen su tratamiento	Eficacia	N° de Personas con Discapacidad que concluyen tratamiento/ Total de Personas con Discapacidad que ingresan al servicio al trimestre	Trimestral	Cédulas de ingreso de los derechohabientes Cédulas de egreso de los derechohabientes	Las personas con discapacidad que viven en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social acuden a las UBR/CAPD
		Costo de operación por	Eficiencia	N° de Personas con Discapacidad	Anual	Cédulas de egreso de los	Se cuenta con la información sobre

		persona rehabilitada por UBR/CAPD		rehabilitadas(dadas de alta)/ Costo de operación de cada UBR (400 mil)		derechohabientes Presupuesto ejercido 2014	el costo de operación de cada UBR
	Servicios de Calidad en la Terapia Rehabilitatoria	Porcentaje de PCD satisfechas con el servicio recibido	Calidad	N° de Personas con Discapacidad que se manifestaron satisfechas con el servicio/ N° de Personas con Discapacidad que recibieron servicios encuestadas	Trimestral	Encuestas de percepción de calidad	Las encuestas las contestan libremente las personas que acuden a los servicios
ACTIVIDADES	Gestionar los recursos para operar las UBR/CAPD	Porcentaje de Atención a los requerimientos de Recursos	Economía	N° de trámites de requerimiento de los Recursos Atendidos/ Total de trámites de requerimientos solicitados	Trimestral	Oficios, notas, memos de requerimientos enviados. Notas de remisión y/o servicios firmadas que responden a los requerimientos solicitados	Se otorgan los recursos suficientes para operar el programa
	Proceso de diagnóstico y evaluación de las Personas con Discapacidad	Porcentaje de utilización de la capacidad instalada	Eficacia	N° de Servicios otorgados en las UBR/ No de Servicios programados de acuerdo a capacidad instalada	Trimestral	Informes mensuales Programación de metas	Las UBR cuentan con suficiente capacidad instalada

*Autonomía: Ejercicio del Derecho a vivir de forma independiente y de tomar sus propias decisiones.

X. Formas de Participación Social

El Programa cuenta con diversos mecanismos de participación social: pláticas, talleres y eventos que promueven la integración familiar y/o social de las personas con discapacidad, a través de los cuales los derechohabientes del Programa podrán ejercer su derecho participar en la vida política y pública, externando directamente sus opiniones, sugerencias, comentarios y quejas..

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

De acuerdo a la demanda de servicios por parte de las personas con discapacidad, las UBR/CAPD, ofrecen orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.
- Programa de Prevención, Rehabilitación e Integración Social (entrega de constancias de discapacidad).
- Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.
- Programa de Atención Psiquiátrica.
- Programa de Seguro Popular de la Secretaría de Salud Federal.
- Programa de Servicios médicos y medicamentos gratuitos de la Secretaría de Salud del D.F.
- Programas Delegacionales de Atención a Grupos Vulnerables.
- Consejos Delegacionales de Apoyo a Personas con Discapacidad.

Adicionalmente para complementar los servicios de rehabilitación integral, se cuenta con el apoyo de Asociaciones Civiles que participan en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del DF, así mismo se tiene vinculación con el Programa de Empleo Temporal a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

XII. De la Transparencia y de los Datos Personales.

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales del Programa es el Director Ejecutivo de Apoyo a Personas con Discapacidad y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919, Ext. 1122 y 72060.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636 4636; correo electrónico; datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Glosario

Autonomía Personal:

Ejercicio del Derecho a vivir de forma independiente y de tomar sus propias decisiones.

Diagnóstico:

Contar con un diagnóstico que identifique claramente una determinada problemática o demandas sociales o el estado que guarda el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los diferentes sectores sociales que justifique el programa.

Discapacidad:

Según la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las

restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Equidad de género:

La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

Participación:

Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Persona con Discapacidad:

Todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social.

Población Atendida:

Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el Programa y se encuentra recibiendo los bienes o servicios que este brinda..

Población Objetivo:

Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica.

Población Potencial:

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Primer Nivel de Atención:

Constituye la puerta de entrada a los servicios de salud y comprende acciones dirigidas al individuo, la familia, la comunidad y su medio ambiente.

Los servicios están enfocados básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, así como el diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y rehabilitación. Dirigida a padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria basada en la combinación de recursos de poca complejidad técnica.

Rehabilitación Integral:

El proceso de duración limitada, de tipo médico, educativo y social, con la finalidad de permitir que una persona con discapacidad mantenga, mejore o adquiera, un nivel físico, mental, intelectual y sensorial óptimo, que permita restablecer o compensar la pérdida o la falta de una función debido a su discapacidad, proporcionándole una integración plena y efectiva a la sociedad.

Sensibilización:

Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o incluyentes) y percepciones positivas de las personas con discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales.

Unidades Básicas de Rehabilitación:

Son espacios que cuentan con la infraestructura "básica" para contribuir en la Rehabilitación Integral a personas que presentan alguna discapacidad.

Los servicios que actualmente se ofrecen en estas Unidades Básicas de Rehabilitación son:

- Consulta médica de Rehabilitación
- Algunas modalidades de Terapia física:
 - Mecanoterapia
 - Electroterapia
 - Termoterapia
 - Hidroterapia
 - Masoterapia
 - Estimulación Temprana

- Terapia Psicológica
- Trabajo Social
- Terapia de Lenguaje y aprendizaje
- Pláticas sobre Educación para la Salud
- Talleres de Integración Familiar y Social
- Eventos Recreativos y Culturales

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2014

INTRODUCCIÓN

En México el tema de la Discapacidad ha tomado auge durante la última década, derivado de la implementación del ejercicio de los Derechos de las personas con discapacidad, como parte de la visibilidad de los mismos en los diferentes grupos que conforman la población más vulnerable.

En este sentido, de acuerdo al estudio de “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se detectó que la población total de las personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal son 483,045 (cuatrocientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco personas), de los cuales 274,931 son mujeres que corresponde a un 57% y 208,114 son hombres que equivale al 43% del total de personas con discapacidad.

Asimismo, en el Informe “Las Personas con Discapacidad en México, una Visión al 2010”, elaborado por el INEGI en 2013, sobresale que los tipos de discapacidad que más predominan son los siguientes: dificultad para caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y mental. Por otra parte las causas que originan la discapacidad, se relacionan con aspectos biológicos, económicos y socioculturales, así como las condiciones del entorno, lo que se traduce en cinco causas: 1) nacimiento, 2) enfermedad, 3) accidente, 4) edad avanzada y 5) otras causas.

Desde esta perspectiva, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) conoce y reconoce que las personas con discapacidad representan un sector de la población de la Ciudad de México altamente vulnerable, por lo tanto, comprende la necesidad económica que cada día las personas con discapacidad enfrentan, debido a sus condiciones físicas y sociales, por lo antes mencionado se hace patente la necesidad de refrendar el compromiso que en el año 2001 el Gobierno de la Ciudad de México aceptó al poner en operación el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, para coadyuvar al ingreso económico de las personas con discapacidad y con ello promover una mejor calidad de vida.

Por otra parte se trabaja para alinear la operación y ejecución del Programa desde el Marco Político de los Derechos Humanos, es decir, de acuerdo a las Líneas de Acción que se desprenden del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para ello al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente le corresponde dar seguimiento a la Línea número 2142, que se enfoca en lo siguiente: “Evaluar el impacto en la calidad de vida y ejercicio de los Derechos Humanos, de los montos destinados a los programas de transferencias financieras, como el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, con el fin de rediseñarlos. En esta evaluación se deberá considerar en qué medida, se toman en cuenta las características y necesidades de las mujeres al realizar las transferencias”.

Derivado de lo anterior, el Programa también se alinea en el Marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través del Artículo 28, que refiere en los incisos “ b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza” y “c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad”.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, cuyo objetivo es proteger, reconocer, y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Por lo que el Programa dará prioridad a la integración de este sector de la población.

Así mismo las presentes Reglas de Operación están alineadas con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, con el siguiente Eje 1: Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Área de oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos; Objetivo 1: realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Cabe destacar que una parte fundamental de este Programa es la transferencia monetaria que se realiza mensualmente a los derechohabientes, lo anterior con el objetivo de mejorar su ingreso familiar, lo cual se ve reflejado en la mejoría de su calidad de vida.

Para tal efecto, durante el Ejercicio Fiscal 2014, se realiza la medición de resultados de la operación del Programa a través de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales parten de la línea base del Programa.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y del Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México.

LA POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo al estudio de “Las Personas con Discapacidad en México, una Visión al 2010”, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se determina que el total de las personas con discapacidad que habitan en el Distrito Federal son 483,045, lo que equivaldría a la población potencial que el Programa necesita atender, sin embargo, existe la focalización en cuanto al lugar de nacimiento, por lo que el Programa, no cuenta con estadísticas de ésta población hasta el momento.

LA POBLACIÓN OBJETIVO

Derivado de lo anterior, la Población Objetivo que el Programa pretende atender son las personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal de 0 a 68 años.

LA POBLACIÓN ATENDIDA

El Programa brinda atención a aproximadamente a por lo menos 80,985 personas con discapacidad permanente:

Población Atendida con discapacidad permanente de 0 a 68 años de edad Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, 2013.		
Hombres	Mujeres	Total
42,627	38,358	80,985

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad y en la operación la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al ingreso económico a personas con discapacidad permanente, para mejorar su calidad de vida y coadyuvar en su desarrollo social.

II.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar el beneficio económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten en Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación; así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales, de baja y muy baja marginación.

De acuerdo al artículos 2 y 3 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, es necesario brindar protección a las niñas y niños altamente discriminados por tener alguna discapacidad, por lo que, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se incorporará de manera inmediata a las niñas y niños en primera infancia que presenten una discapacidad permanente de nacimiento.

De acuerdo al Artículo 28 Inciso b, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al cumplimiento de la Línea de Acción 2142, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que comprenden estas Reglas, se dará prioridad a la incorporación de mujeres y niñas al Programa, con el objetivo de fomentar la equidad social y de género.

También tendrán derecho de preferencia las niñas y niños que adquieran una discapacidad permanente durante el desarrollo de su primera infancia (0 a 6 años de edad).

II.3.- ALCANCES

Cabe destacar que para fines de la operación de este Programa y conforme a lo que se establece en la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 10: “Las personas con discapacidad temporal [...] por ningún motivo podrán ser beneficiadas con los programas de gobierno dirigidos de manera exclusiva a las personas con discapacidad permanente”.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad permanente nacidas y residentes en el Distrito Federal, a través de la entrega de un beneficio económico mensual.

III.- METAS FÍSICAS

III.1. DEL PROGRAMA:

Asegurar la continuidad del beneficio económico a por lo menos 80,985 derechohabientes activos en el Padrón de Derechohabientes a través de una tarjeta, siendo un beneficio económico de carácter personal e intransferible y no transmisible por herencia.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se optará por la focalización, de tal manera que el programa aplicará a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

III.2. DE OPERACIÓN

- a) Otorgar un beneficio económico a los derechohabientes que no presenten motivos de suspensión del Programa, de \$ 787.50 (setecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) mensualmente.
- b) Realizar el depósito en los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el beneficio económico (depósito a mes vencido).
- c) Suspender la entrega del beneficio económico a los derechohabientes que se encuentren en los supuestos establecidos en los motivos de suspensión señalados en las presentes Reglas.
- d) Reactivar el apoyo económico a los derechohabientes que, de acuerdo al calendario, de regularización acudan a presentar las documentales necesarias para subsanar el o los motivos por lo que fueron suspendidos.
- e) Cancelar a los derechohabientes por las causales establecidas en el numeral V.5, inciso b correspondiente a motivos de cancelación, para proceder a su sustitución.
- f) En colaboración con la Dirección General del Registro Civil, confirmar la supervivencia de los derechohabientes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Reglas.

III.3.- METAS DE RESULTADO

- a) Realizar trimestralmente, la actualización de la información de la sección de transparencia en el Portal del DIF-DF, de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- b) Realizar mensual y trimestralmente el informe del cumplimiento de metas del Programa, que se entregará a la Dirección de Recursos Financieros.
- c) Realizar mensualmente la actualización del micro sitio "Consulta de Datos", del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, en el Portal del DIF-DF.

III.4.-ESTRATEGIAS

- a) Se realizará la revisión permanente de los padrones, así como la revisión documental de los expedientes individuales, y en caso, de ser necesario se efectuarán visitas domiciliarias de seguimiento a los derechohabientes del Programa para determinar su permanencia en el mismo.
- b) Se realizará la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa, con la Base de Datos del Registro Civil, para detectar a las personas que cumplen 68 años, así como a los derechohabientes con probable fallecimiento.

III.5. COBERTURA.

La población atendida en el Programa ha sido como se muestra a continuación:

- a) La cobertura para 2011 fue de 78,636 personas (crecimiento del 2%).
- b) La cobertura para 2012, fue de 80, 609 (crecimiento del 1.5%).
- c) La cobertura para 2013, fue de 80, 985 (crecimiento del 0.5%).

De esta manera, el Padrón de Derechohabientes del Programa se desglosa por tipo de discapacidad de la siguiente manera:

Tipo de discapacidad	Auditiva	Intelectual	Lenguaje	Mixta	Motora	Visual
Porcentaje	6.49%	28.38%	0.44%	23.10%	34.14%	7.44%

Fuente: Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social/ Base de Datos, 2013.

En el siguiente cuadro se desglosa el incremento de cobertura del Programa durante los últimos 6 años.

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Meta Física	74,223	77,474	77,474	78,636	80,609	80,985

Para el ejercicio 2014, en función de la suficiencia presupuestal, se atenderá a por lo menos 80,985 personas con discapacidad permanente. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH 2010), se detectaron 3,524 niñas y niños en primera infancia con discapacidad permanente, de los cuales, el Programa atiende a 1,645 y por lo cual durante el presente año, se pretende incorporar de forma inmediata al padrón, a aproximadamente 1,870.

III.6.- DERECHO SOCIAL A GARANTIZAR

El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad permanente da cumplimiento del Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, inciso b, que a la letra dice:

“Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular de las mujeres y niñas [...] con discapacidad a programas de protección social y estrategias de la reducción de la pobreza.”

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2014, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto \$ 765, 308,902.00 (Setecientos Sesenta y Cinco Millones, Trescientos Ocho Mil, Novecientos Dos Pesos 00/100 M. N.).

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA

V.1. REQUISITOS GENERALES

El apoyo económico se otorga a las personas nacidas y residentes en el Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal:

- a) Acreditar su discapacidad permanente mediante la presentación de un documento médico que constate fehacientemente una discapacidad permanente, expedido por el Sector Salud o por alguna Institución Pública de Salud del Distrito Federal (Secretaría de Salud Federal, ISSFAM, IMSS, ISSSTE), cotejado por el DIF-DF.
- b) Ser residente y nacido en el Distrito Federal. expedido
- c) Tener menos de 68 años de edad.
- d) Habitar preferentemente: en Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación, de acuerdo a la clasificación emitida por la Coordinación de Planeación de Desarrollo Territorial del Gobierno del Distrito Federal, así como personas con discapacidad permanente que habiten en Unidades Territoriales clasificadas como de baja y muy baja marginación y que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
- e) Que la persona con discapacidad que solicita el beneficio del Programa, no cuente con apoyos similares otorgado por algún Ente Público.

V.2. REQUISITOS DOCUMENTALES

La persona con discapacidad permanente, madre, padre, familiar o responsable de su cuidado, deberá acudir personalmente a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del DIF-DF para presentar la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:

- a) Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.
- b) Identificación oficial vigente:
 - i. En caso de tratarse de una persona con discapacidad permanente menor de edad, podrá presentar alguna credencial con fotografía (preferentemente escolar o médica).
 - ii. En caso de tratarse de una personas con discapacidad permanente mayor de edad, deberá presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), salvo que por la discapacidad que presenta, no se haya realizado el trámite para obtenerla pudiendo presentar una identificación descrita en el numeral anterior.

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de residencia en el Distrito Federal,(no mayor a 3 meses tomando como fecha de referencia el día en que se integra el expediente), de cualquiera de los siguientes documentos:
 - i. Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
 - ii. Recibo del servicio de luz.
 - iii. Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
 - iv. Recibo de servicio de teléfono.
 - v. Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.
 - vi. Recibo Gas Natural (no comprobante de pago)
- e) Comprobante de discapacidad permanente con fecha de elaboración menor a un año, tomando como fecha de referencia el día en que se integra el expediente, uno de los siguiente documentos:
 - i. Preferentemente, Certificado de Discapacidad y Funcionalidad emitido por un centro de salud de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
 - ii. Documento Médico que constate fehacientemente una discapacidad permanente e indique el tipo de la misma, así como el grado de funcionalidad, expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud Federal, ISSFAM, IMSS, ISSSTE).

El comprobante de discapacidad permanente que se presente invariablemente, deberá estar elaborado en papel membretado de la institución que lo emite, así como contener el sello de la institución o unidad que lo elabora, además deberá indicar claramente el nombre, firma y cédula profesional del médico que expide dicho documento. Cuando se estime conveniente, el personal del DIF-DF podrá retener el original y solicitar su cotejo ante la autoridad que lo emite.

Cuando la persona con discapacidad permanente requiera la asistencia de otra persona, para efectos de la operación del programa se le denominará Responsable, este invariablemente deberá ser mayor de edad y deberá presentar la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).

Cuando se trate de niñas y niños en primera infancia, a efecto de promocionar el uso de la “Cartilla de Servicios de 0 a 6 Años” que expide el DIF DF, deberá presentarla al momento de la solicitud, en caso de no contar con dicha cartilla, el personal de atención al público le orientará sobre la gestión para obtenerla, por lo que este documento, no se integrará al expediente del Derechohabiente.

Asimismo, deberán proporcionar un correo electrónico y/o número telefónico en el que se le pueda contactar, dejar recado o dar información sobre su trámite. Además, deberá mantenerse informado de las notificaciones que realice el DIF DF a través de los medios de los que dispone la Institución (avisos ubicados en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, Área de Atención Ciudadana, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano, en el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx, cuenta Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIF_DF).

V.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El DIF-DF, a través de los Módulo de Atención del Programa que de acuerdo a la delegación en la que tiene su domicilio que le corresponde y/o Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, realizará el registro de las peticiones de los candidatos en la relación de solicitantes para acceder a los beneficios del Programa, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes.

DIRECTORIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.

DELEGACION	DIRECCIÓN	TELEFONO
ALVARO OBREGON	C.F. 24 LEON GUZMAN: ERNESTO P. URUCHURTU NO. 89, ENTRE AV. SANTA LUCIA Y PADRE HIDALGO, COL. OLIVAR DEL CONDE, TEL: 56-43-19-87	56-43-19-87
AZCAPOTZALCO	CDC PACTO FEDERAL: CALLE HERREROS Y ASTRONOMIA S/N, SECTOR 1-A U. HAB. INFONAVIT EL ROSARIO, TEL: 53-19-43-70	53-19-43-70
BENITO JUAREZ	CENTRO RECREATIVO "NIÑOS HEROES": AV. POPOCATEPETL NO. 276 COL. SANTA CRUZ ATOYACTEL. 56-04-01-27 EXT. 0800	56-04-01-27 EXT. 0800
COYOACAN	CDC FRANCISCO I. MADERO: MIXTECAS Y TOPILTZIN COL. AJUSCO TEL 56-18-41-53	56-18-41-53
CUAJIMALPA	C. DIF JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN: EBANO Y HERMANDAD (ATRAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 48) COL. AMPL. NAVIDAD, TEL 58152363	58-15-23-63 Y 58-15- 60-67
CUAUHTEMOC	CDC REPUBLICA ESPAÑOLA: AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 705, COL. MORELOS, TEL: 55-29-22-59	55-29-22-59
GUSTAVO A. MADERO	CBSU CUAUTEPEC: VENUSTIANO CARRRANZA NO. 150, COL. CUAUTEPEC BARRIO ALTA, TEL. 53-03-79-19	53-03-79-19
GUSTAVO A. MADERO	CDC LAZARO CARDENAS: AV. ACUEDUCTO Y TEZOZOMOC, S/N. COL. SANTA ISABEL TOLA, TEL. 55-77-24-26	55-77-24-26
IZTACALCO	CDC SANTA ANITAJARDIN HIDALGO S/N ENTRE JUAREZ E HIDALGO COL. SANTA ANITA TEL.55-38-71-77	55-38-71-77
IZTAPALAPA	CDC JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ: CALLE PALMA S/N, ESQ. RETAMA, COL. SEGUNDA AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC, TEL: 54-29-29-57	54-29-29-57
IZTAPALAPA	CDC VICENTE GUERRERO: ANILLO PERIFERICO SIN NUM. ESQ. CON ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO, TEL: 56-91-19-81	56-91-19-81
MAGDALENA CONTRERAS	C.F. 18 LEANDRO VALLE: AV. MIGUEL GUTIERREZ Y RIVERA S/N, COL. LAS AGUILAS, TEL: 55-93-03-55	55-93-03-55
MIGUEL HIDALGO	CDC XLIX LEGISLATURA. RUFINA Y PERIFERICO S/N, COL. TACUBAYA, TEL: 55-16-40-36	55-16-40-36
MILPA ALTA	C. DIF. MILPA ALTA: AV. NUEVO LEÓN S/N COL. BARRIO SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, FRENTE CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA UNAM	58-44-03-84
TLAHUAC	CDC QUETZALCOATL : CARLOS A. VIDAL S/N ESQ. SAN ANDRES QUINTANA ROO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO (A UN LADO DEL CENTRO DE SALUD) TEL: 58-41-28-91	58-41-28-91
TLALPAN	CDC MIGUEL HIDALGO : AV. DE LAS TORRES Y JESUS LECUONA S/N, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, TEL. 5644-0032	5644-0032
VENUSTIANO CARRANZA	CDC ROSARIO CASTELLANOS. ASISTENCIA PUBLICA Y NORTE 3, COL. FEDERAL, TEL: 57-62-25-53	57-62-25-53
XOCHIMILCO	C.D.C XOCHIMILCO: AV. PLAN DE MUYUGUARDA S/N, ESQ. CANAL DE ALAHUETALCO, COL. BARRIO 18, C.P. 16034	15-09-25-04
BENITO JUAREZ	AREA DE ATENCIÓN CIUDADANA: SAN FRANCISCO. NO. 1374, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ CP. 03200. 55591919 ext 7022 y 7024	55-59-19-19 EXT. 7022 Y 7024

En casos de excepción, por ejemplo poblaciones en situación de calle o abandono, así como las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF DF.

V.4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa, y se otorgará el beneficio económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten en Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación, así como a personas con discapacidad permanente, residente en Unidades Territoriales, de baja y muy baja marginación y de acuerdo al apartado de Cobertura de las presentes Reglas.

V.5. CRITERIOS DE PERMANENCIA

- a) Para permanecer en el Programa los derechohabientes y/o sus responsables tienen las siguientes obligaciones:
- i. En caso de cambio de número telefónico, domicilio, responsable, entre otros, deberá acudir al módulo de atención que le corresponde a actualizar dicha información de manera inmediata.
 - ii. En caso de que se suspenda el beneficio económico, el usuario o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del beneficio.
 - iii. Atender las solicitudes de información o aclaración que el DIF DF estime necesario, respecto de los requisitos documentales solicitados para ingresar al programa.
 - iv. Recibir las visitas domiciliarias que el DIF DF instruya a efecto de informar, notificar o solicitar información relacionada con el Programa.
 - v. Atender y subsanar una posible suspensión, dentro de los plazos que para ellos se fije, en los horarios y Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que, en su caso, se indiquen, presentando la documentación solicitada en copia y original para su cotejo.
 - vi. Renovar la documentación que se solicite, de acuerdo a lo establecido en los requisitos documentales de las reglas de operación a fin de mantener actualizada la Base de Datos del Programa.

En caso que el usuario o su responsable detecten algún error en sus datos personales, deberá acudir inmediatamente al módulo de atención que le corresponde a solicitar la corrección o actualización de dicha información.

b) Suspensión del Beneficio Económico

Todos los derechohabientes y sus responsables deberán verificar mensualmente el depósito del beneficio económico, en caso de no recibirlo, deben informarse de los motivos que originaron la posible suspensión.

Todos los derechohabientes y sus responsables deberán considerar que el depósito del beneficio económico, se suspenderá en los siguientes casos:

- i. Cuando derivado de la administración y actualización de la Base de Datos del Programa y/o revisión documental de los expedientes de los derechohabientes, se solicite algún documento, y no acuda a entregarlo al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad correspondiente y/o Área de Atención Ciudadana del Programa.
- ii. Cuando después de tres visitas domiciliarias de seguimiento consecutivas, en días y horarios diferentes, el derechohabiente del Programa no sea localizado en el domicilio reportado como residencia.
- iii. Cuando el derechohabiente cambie de domicilio y no acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad a realizar la actualización de su nuevo domicilio.
- iv. Cuando derivado de una visita domiciliaria no atendida por el usuario y/o su responsable, terceras personas (vecinos, familiares) informen que el usuario ha cambiado de domicilio fuera del Distrito Federal o ha fallecido, en este caso el visitador deberá narrar la situación presentada en la papelería de visita.

- v. Cuando el domicilio señalado por el derechohabiente como lugar de residencia no exista o no sea localizado.
- vi. Cuando se reporte de manera escrita ante esta institución o al Órgano de Control. Interno, que la tarjeta se encuentra en poder de terceras personas.
- vii. Cuando suceda que al momento de realizar el proceso de depósito del beneficio económico a la cuenta asignada al usuario del Programa, el banco reporte un “rechazo” de depósito del beneficio económico.
- viii. Cuando el usuario reporte a la institución bancaria el extravío, bloqueo o robo de la tarjeta asignada y no acuda inmediatamente a solicitar una nueva asignación de tarjeta al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente.
- ix. Cuando el usuario o su responsable cambie la tarjeta asignada en una sucursal de la institución bancaria, sin notificarlo al DIF DF.
- x. Cuando derivado de una revisión, el DIF DF considere conveniente suspender la entrega del beneficio económico hasta aclarar cualquier situación relacionada con los requisitos documentales mediante los que se otorgó el beneficio económico o bien existan indicios del mal uso de dicho beneficio.

c) Reactivación del Beneficio Económico.

En caso de que se suspenda el beneficio económico, el usuario o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del beneficio, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

- i. Presentarse en el Módulo de Atención a Personas con Discapacidad correspondiente a su delegación a solicitar información sobre su situación, también podrá consultar su estatus, a través el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx.
- ii. De acuerdo a las razones por las que se suspendió la entrega del beneficio económico, deberá presentar la documentación necesaria y/o solicitar la asignación de una nueva tarjeta, antes de la fecha máxima para atender la suspensión, misma que de acuerdo al mes de suspensión se sujetará al siguiente calendario:

CALENDARIO 2014 PARA REGULARIZAR MOTIVO DE SUSPENSIÓN

MES EN EL QUE EL BENEFICIO ECONÓMICO FUE SUSPENDIDO	FECHA MÁXIMA PARA PRESENTARSE A SOLICITAR LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN
Enero	21 de Marzo de 2014
Febrero	25 de Abril de 2014
Marzo	23 de Mayo de 2014
Abril	20 de Junio de 2014
Mayo	25 de Julio de 2014
Junio	22 de Agosto de 2014
Julio	19 de Septiembre de 2014
Agosto	24 de Octubre de 2014
Septiembre	21 de Noviembre de 2014
Octubre	16 de Diciembre de 2014
Noviembre	22 de Enero de 2015
Diciembre	21 de Febrero de 2015

- iii. Si de acuerdo a los documentos presentados, se estima que son suficientes para solventar el motivo por el que fue suspendido, el beneficio económico se reactivará, sin que le sean depositados el o los meses en los que permaneció suspendido.
- iv. La reactivación del beneficio económico se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

CALENDARIO 2014 DE REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO

PERIODO EN EL QUE SE SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN		MES EN EL QUE SE REACTIVA EL BENEFICIO ECONÓMICO
INICIA	TERMINA	
2 de enero	24 de enero	Febrero
27 de enero	21 de febrero	Marzo
24 de febrero	20 de marzo	Abril
24 de marzo	25 de abril	Mayo
28 de abril	23 de mayo	Junio
26 de mayo	20 de junio	Julio
23 de junio	25 de julio	Agosto
28 de julio	22 de agosto	Septiembre
25 de agosto	26 de septiembre	Octubre
29 de septiembre	24 de octubre	Noviembre
27 de octubre	21 de noviembre	Diciembre
24 de noviembre	16 de diciembre	Enero 2015

En caso que el usuario o su responsable realice alguna actualización de datos personales o solicite la asignación de una nueva tarjeta, dichos movimientos se verán reflejados en la base de datos, de acuerdo al calendario anterior.

d) CANCELACIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO.

Para todas los derechohabientes del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, deberá considerarse que el depósito del beneficio económico, se cancelará en los siguientes casos:

- i. Cuando un usuario se encuentre suspendido y dentro del periodo de tiempo establecido como fecha máxima en el Calendario 2014 para regularizar motivo de suspensión, el derechohabiente o responsable no se haya presentado en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente a solventar el motivo por el que se le dejó de depositar el beneficio económico.
- ii. Negativa en proporcionar información y/o documentación necesaria para integrar el expediente del derechohabiente.
- iii. Cuando se compruebe mal uso del beneficio económico proporcionado.
- iv. Cambio de residencia del derechohabiente, fuera del Distrito Federal, reportado por un familiar directo.
- v. Fallecimiento del derechohabiente. Una vez confirmado el fallecimiento, se procederá a la cancelación de la entrega del beneficio económico a partir del siguiente mes calendario.
- vi. Entrega de documentación falsa.
- vii. Renuncia expresa al apoyo.
- viii. Que el derechohabiente cumpla 68 años de edad. Es importante mencionar que la cancelación de la entrega del beneficio económico se realiza a partir del siguiente mes calendario de la fecha de nacimiento.

Asimismo, todos los derechohabientes del Programa, están enterados de que el DIF-DF suspenderá o cancelará el beneficio económico sin responsabilidad para el Organismo, cuando éstas se deriven de la reestructuración interna de sus programas, funciones y servicios, o cuando concurren razones de interés general o circunstancias extraordinarias, que no permitan seguir otorgándolo.

e) Pase de Supervivencia 2014.

Los derechohabientes del Programa, deberán realizar su pase de supervivencia en el Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que de acuerdo a su delegación le corresponde y deberán acudir preferentemente con base en el siguiente calendario:

**CALENDARIO PASE DE SUPERVIVENCIA 2014
PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE**

LETRA INICIAL PRIMER APELLIDO	MES
A,B,C	ABRIL
D,E,F,G	MAYO
H,I,J,K	JUNIO
L,M,N,O	JULIO
P,Q,R,S	AGOSTO
T,U,V,W, X,Y,Z	SEPTIEMBRE

- i. Para realizar su pase de supervivencia la persona con discapacidad permanente y/o su responsable, deberá imprimir previamente el formato de supervivencia 2014 en el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx
- ii. Deberá acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde de acuerdo a su delegación, a entregar el formato de supervivencia 2014, junto con la documentación, que en el formato se solicite en copia y original para su cotejo.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.DIFUSIÓN

- a) La Institución cuenta con 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y un Área de Atención Ciudadana del Programa que atienden de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. Asimismo, cuenta con un portal en internet, cuya dirección es: www.dif.df.gob.mx, también cuenta con un portal accesible para las personas con discapacidad: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/cuenta> de Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIF_DF. En éstos se encontrará la información básica; de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.
- b) El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, cuenta con un micrositio en el Portal de Internet de la Institución "Consulta", en el cual se podrá consultar la situación que guarda en el Programa, <http://intranet.dif.df.gob.mx/programas/discapacidad/consulta/discapacidad.php>
- c) Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas Áreas de Atención al Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, de tal forma que se dé a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.
- d) De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscara contactar a los derechohabientes a través del servicio de correo certificado con que cuenta el Servicio Postal Mexicano, en particular a aquellos derechohabientes que estén próximos a cumplir 68 años, hayan sido suspendido, presenten un rechazo bancario al momento de realizar la dispersión del beneficio económico, o bien no cuenten con teléfono.

- e) Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2. ACCESO

Para obtener información del Programa, se cuenta con 18 Módulos de Atención y un Área de Atención Ciudadana del Programa, cuyo horario de atención es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas con discapacidad permanente, interesadas en realizar el trámite de inscripción a la Relación de Solicitantes, deberá:

- a) Acudir personalmente o el responsable de su cuidado a cualquiera de los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa (mencionados en el Apartado V.3) correspondiente a su delegación, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- b) Proporcionar los datos correspondientes a fin de incorporarlos en la Base de Datos de la Relación de Solicitantes (cabe mencionar, que no es una lista de espera).
- c) Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará a la persona interesada para continuar el trámite.
- d) Una vez que se le contacte deberá acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde, con el objetivo de presentar toda la documentación en original y copia requerida en el Apartado V.2.
- e) Personal adscrito a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, encargados de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, realizará la revisión documental del solicitante, para determinar si cumple con los requisitos, estipulados en el apartado V.1 de estas Reglas.
- f) La documentación presentada se verificará y se realizará el cotejo con las bases de datos pertinentes del DIF-DF para corroborar la viabilidad de la petición.

VI.3. REGISTRO

Para tal fin, a través de los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana adscritos a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social mencionadas en el punto V.3, se realizara el registro en la Relación de Solicitantes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes.

VI.4. OPERACIÓN

- a) Los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana adscritos a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, realizarán las siguientes actividades:
 - i. Atender a las personas que soliciten información para su incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.
 - ii. Informar sobre los requisitos que deberán cubrir, así como los lineamientos emitidos por la Dirección General.
 - iii. Cuando sea el caso, recibir y verificar la documentación comprobatoria señalada para integrar los expedientes de los solicitantes.
 - iv. Brindar información a los derechohabientes sobre su situación, orientado a aquellos derechohabientes que se encuentren suspendidos a fin de que regularicen lo antes posible su problemática.
 - v. Organizar y supervisar las visitas domiciliarias.
 - vi. Realizar el pase de supervivencia.

- b) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo, realizará las siguientes actividades:
- i. Organizar y coordinar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
 - ii. Entregar papelería necesaria y dar seguimiento a las visitas domiciliarias, así como recibir los resultados de las mismas.
 - iii. Organizar y dar seguimiento a la solicitud de cambio de tarjeta, así como realizar la entrega de las mismas a los derechohabientes.
 - iv. Coordinar el programa de visitas domiciliarias.
- c) La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control, realizará las siguientes actividades:
- i. Proponer el programa de visitas domiciliarias.
 - ii. Generar la papelería necesaria para realizar el programa de visitas domiciliarias.
 - iii. Revisar y verificar que la documentación ingresada en los módulos, así como los resultados de las visitas domiciliarias, cumpla con los requisitos establecidos, dando trámite a las documentales validadas y devolviendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo las documentales que no cumplan los requisitos.
 - iv. Procesar la información documental del solicitante y verificar que no sean derechohabiente del Programa.
 - v. Registrar en la base de datos los cambios o actualizaciones de información de los derechohabientes derivada de la documentación ingresada en los módulos, efecto de actualizar el estatus de los derechohabientes para realizar las cancelaciones y sustituciones de acuerdo los criterios de permanencia establecidos en las presentes Reglas.
 - vi. Administrar y controlar las tarjetas.
 - vii. Gestionar las solicitudes de personalización de tarjeta para sustitución de cuenta y nuevos ingresos.
 - viii. Elaborar la solicitud de dispersión de recursos mensuales a aquellos derechohabientes con estatus de “activo”.
 - ix. Generar la base de datos mensual para informes de resultados, actualización de micrositio “Consulta de datos” y para solicitar la confronta del Padrón con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, a través de la Dirección de Informática del DIF DF.
 - x. Realizar la revisión del Padrón de la última dispersión respecto de los resultados de la confronta para verificar fallecimientos y cancelar en al derechohabiente en la siguiente dispersión.
 - xi. Generar la base de datos mensual para informes de resultados, actualización de micrositio “Consulta de datos” y para la confronta del Padrón con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal.
 - xii. Realizar la evaluación y control de la operación del Programa, así como la conciliación mensual con la Dirección de Recursos Financieros.
- d) La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, realizará las siguientes actividades:
- i. Supervisar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
 - ii. Revisar y orientar el programa de visitas domiciliarias.
 - iii. Realizar la solicitud de tarjetas, así como su personalización a la Dirección Ejecutiva de Administración.
 - iv. Revisar y tramitar los informes de resultados y dar seguimiento a la consulta del Padrón con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal.
 - v. Revisar la solicitud de dispersión y tramitar su autorización ante la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.
 - vi. Informar a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, sobre la evaluación y control de la operación del Programa, así como la conciliación mensual con la Dirección de Recursos Financieros.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública y atención a la ciudadanía a los operadores del Programa, cuando se requiera que el personal responsable de los módulos acuda a capacitación o reuniones informativas, se deberá informar al público usuario por lo menos tres días de anticipación la modificación del horario de atención al público.

VI.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social realizará visitas de supervisión a los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana.

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las y los ciudadanos, que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 7° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de que los solicitantes, derechohabientes o su responsable, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

- a) Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
- b) Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad permanente, en caso de no ser quien presenta la queja.
- c) Motivo de la queja.
- d) Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, donde se reciben de cualquier Delegación Política del D.F. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad será la encargada de atender la Queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma.

También pueden presentar su queja o inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

Por otra parte en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que puede ser utilizado por los derechohabientes del Programa, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Por último es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

En caso de que el derechohabiente, no reciba su depósito bancario en el tiempo señalado en estas Reglas de Operación en el punto III.2, deberá acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde de acuerdo a la delegación en que radica o al Área de Atención Ciudadana del Programa, señaladas en el punto V.3. Procedimientos de acceso, a solicitar la aclaración.

Por otra parte, la Contraloría General de Gobierno del Distrito Federal, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Se realiza la medición de resultados de la operación del Programa a través de la Matriz de Marco Lógico de acuerdo a la Metodología de ILPES-CEPAL.

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2014

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	SUPUESTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN.	Contribuir a mejorar el ingreso económico de las personas con discapacidad permanente.	Tasa de variación en la percepción de la población con discapacidad respecto del principal problema que les afecta en la Ciudad de México.	Eficacia.	$\left[\frac{\text{Porcentaje de encuestados en el periodo } t+1 \text{ que señalan que el principal problema de las personas con discapacidad es } n) - (\text{Porcentaje de encuestados en el periodo } t \text{ que señalan que el principal problema de las personas con discapacidad es } n)}{\text{Porcentaje de encuestados en el periodo } t \text{ que señalan que el principal problema de las personas con discapacidad es } n} \right] * 100.$	El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación sigue generando: "La Encuesta Nacional Sobre discriminación en México" (ENADIS).	Encuesta Nacional Sobre discriminación en México" (ENADIS).
PROPÓSITO.	Las personas con discapacidad permanente de 0 a 68 años que nacieron y habitan en zonas de muy bajo, bajo y medio grado de marginación mejoran su ingreso económico.	Porcentaje de cobertura del Programa.	Eficacia.	$\left(\frac{\text{Total de derechohabientes atendidos por el programa en el periodo } t}{\text{Total de personas con discapacidad en el distrito Federal}} \right) * 100.$	Existe suficiencia presupuestal para atender a la población potencial.	Censo de Población y Vivienda del INEGI y padrón de derechohabientes.
COMPONENTES.	Se han entregado apoyos económicos a las personas con discapacidad de 0 a 68 años, nacidos y residentes en el en el Distrito Federal.	Porcentaje de entrega de apoyos económicos a los derechohabientes del Programa respecto a la población con discapacidad en el Distrito Federal.	Eficacia.	$\left(\frac{\text{Total de derechohabientes a los que se les deposita el apoyo económico en el periodo } t}{\text{Total de beneficiarios del programa en el periodo } t} \right) * 100.$	Los derechohabientes cumplen con la actualización de sus datos y no tienen motivos de suspensión de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.	Padrón de derechohabientes.
		Porcentaje del gasto ejercido en apoyos respecto al gasto autorizado para el Programa.	Eficiencia.	$\left(\frac{\text{Gasto del programa ejercido en apoyos económicos en el periodo } t}{\text{Total del gasto del Programa en el periodo } t} \right) * 100.$	Suficientes recursos económicos para financiar el programa.	Informes financieros del Programa de la DEA Cuenta pública.

ACTIVIDADES.	Atención a público en general en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana.	Porcentaje de personas atendidas en los módulos de atención del Programa.	Eficiencia.	(Total de personas atendidas en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana el periodo t/Total de personas atendidas en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana el periodo t-1)*100.	Las personas acuden a solicitar información del Programa a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Ciudadana.	Reportes de Atención ciudadana en los módulos.
	Entrega del beneficio económico a las personas con discapacidad permanente derechohabientes del Programa.	Porcentaje de depósitos realizados a derechohabientes.	Eficacia.	(Total de depósitos realizados en el periodo t/Total de depósitos programados en el periodo t) * 100.	Derechohabientes cumplen con requisitos del programa y no existe rechazo bancario o suspensión de acuerdo a las Reglas de Operación.	Oficio de confirmación de depósitos por el área de finanzas de la DEA.
	Visitas de seguimiento a derechohabientes del Programa.	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas a derechohabientes del programa.	Eficiencia	(Total de visitas del periodo t/Total de visitas programadas en el periodo t) * 100.	Resultado de la Confronta del Padrón de los derechohabientes del Programa con la Base de Datos del Registro Civil del Distrito Federal así como la detección de derechohabientes que cumplen 68 años.	Reporte de visita domiciliaria por incidencia (PBI-5).
	Procesar incidencias de derechohabientes del Programa .	Porcentaje de incidencias procesadas de derechohabientes del programa.	Eficacia	(Total de incidencias procesadas en el periodo /Total de programadas en el periodo t) * 100.	Resultado de la Validación de Incidencias.	Reportes de incidencias.

Por otra parte, el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente dará seguimiento de variables específicas para los “Formatos de Seguimiento Trimestral”, elaborados por la Dirección de Planeación del DIF DF.

Asimismo, la Dirección de Planeación es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Se realizarán evaluaciones y capacitación externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Con el objeto de realizar un monitoreo de variables asociadas con el impacto de los programas sociales en la calidad de vida de los derechohabientes, se iniciara de manera progresiva la implementación de uso de la Cedula Única de Registro de Derechohabientes, en los sistemas de información, derivados de los padrones de derechohabientes, en términos de lograr un sistema único a nivel institucional.

De igual forma, se iniciara de manera progresiva el uso de Encuestas de Percepción de los derechohabientes, como una herramienta que permita conocer la evolución del Programa en la calidad de vida de los mismos.

X.- FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Aprovechando al máximo las nuevas tecnologías y para fomentar la interacción con la ciudadanía, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se trabajará en la implementación de un sistema que permita la simplificación de trámites y servicios, donde la página oficial del DIF DF y el uso de las redes sociales serán fundamentales.

A través de éste medio, se establecerá comunicación constante tanto con los derechohabientes del Programa, solicitantes y público en general que deseen acceder a información, realizar consultas específicas de su situación en el Programa así como recibir sugerencias para mejorar la atención y los servicios proporcionados.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se establecerá coordinación con el Instituto de Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal, para referir los casos de las personas que, siendo derechohabientes del Programa, cumplan 68 años y puedan gestionar el beneficio que por la edad les corresponde.

Se establecerá coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

GLOSARIO DE TERMINOS

Calidad de Vida: se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades.

Derechohabiente: personas con discapacidad permanente que recibe el beneficio económico del Programa.

Discapacidad permanente: son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Edad de 0 a 68 años: una vez cumplidos los 68 años, la persona con discapacidad derechohabiente del Programa dejará de recibir el beneficio económico del mismo.

Focalización territorial: método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en beneficio de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

Perspectiva de género: visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Población objetivo: estado deseado que se lograra a partir de la modificación de la situación actual. La definición de los objetivos constituye una imagen-objetivo.

Supervivencia: Se refiere a la acción y efecto de sobrevivir.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2014

INTRODUCCIÓN

Con motivo de dignificar la vida de los policías y bomberos pensionados por parte de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), y crear las condiciones idóneas para mejorar su ingreso económico, que reconozca su esfuerzo y servicio que prestaron al Gobierno del Distrito Federal, particularmente para aquellos quienes

sufrieron algún tipo de accidente y a consecuencia adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, que les coartan la posibilidad de acceder al mercado laboral, surge la necesidad de implementar el Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente.

Lo anterior, desde la perspectiva marcada por la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, sobre la consolidación de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal. De esta manera, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), reconoce a los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que, en el cumplimiento de su deber, sufrieron algún tipo de accidente que tuvo como resultado una discapacidad permanente por tanto, comprende la necesidad económica que cada día, enfrentan.

De los análisis realizados por la CAPREPOL, se desprende que 9,069 del total de policías y bomberos pensionados que perciben monto económico menor a \$5,900 pesos mensuales, adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, limitándoles la posibilidad de sufragar sus propios gastos y el de sus familias.

Por lo tanto, el Programa se alinea con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través del Artículo 28, que refiere al inciso c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad permanente y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza y requieran asistencia del estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, además fundamenta su concepción en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo 2013-2018, en particular al Eje 1. Equidad e Inclusión Social, lo que se refiere al Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos, si bien se han dado avances significativos en la última década, aún no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas [...] entre otras razones, gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana Objetivo 1: realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2: reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, así como la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en particular conforme a lo dispuesto en su Artículo 3 que establece que la creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interés público.

Por lo antes expuesto, en el año 2004 se puso en marcha un Programa de Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente, para con ello coadyuvar a elevar su ingreso económico y de sus familias para potenciar su integración plena.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y del Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México.

POBLACIÓN POTENCIAL

Todos los policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL, que adquirieron una discapacidad permanente en cumplimiento de su labor al prestar sus servicios al Gobierno del Distrito Federal.

POBLACIÓN OBJETIVO

De acuerdo con información de la CAPREPOL, la Población Objetivo son 9,069 policías y bomberos pensionados con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales y adquirieron algún tipo de discapacidad permanente.

POBLACIÓN ATENDIDA

El programa atiende a un total de 337 Policías y Bomberos pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente.

Población Atendida de policías y bomberos con discapacidad permanente 2013.		
Hombres	Mujeres	Total
310	27	337

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF – DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.
- b) La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL).

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al ingreso económico de los Policías y Bomberos Pensionistas con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por el riesgo de trabajo, sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 MN) mensuales, asignando un beneficio económico variable, cuyo valor máximo es equivalente a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, siendo un beneficio económico de carácter personal e intransferible y no transmisible por herencia.

El beneficio económico mensual que otorga el DIF-DF, se calcula como la diferencia del monto de \$5,900.00 pesos menos el monto de la pensión mensual asignada por la CAPREPOL.

II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Otorgar un apoyo económico a 337 policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente sin oportunidad de integrarse al mercado laboral, para complementar su ingreso económico y mejorar su calidad de vida.
- b) Verificar supervivencia para la actualización del padrón de derechohabientes conforme a un pase de revista que se lleva a cabo cada 6 meses por parte de la CAPREPOL en sus instalaciones ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219 Col Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 6300.

II.3. ALCANCES

El Gobierno del Distrito Federal asume la responsabilidad de reconocer a los pensionados de la CAPREPOL que por los riesgos de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, quedando imposibilitados total o parcialmente para realizar alguna actividad remunerable y que su pensión sea menor a \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N) mensuales.

III. META FÍSICA

La meta física para el ejercicio 2014, es la atención de 337 policías y bomberos con discapacidad permanente pensionados por parte de la CAPREPOL.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se optará por la focalización, de tal manera que el programa aplicará a los policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

III.1.- DEL PROGRAMA

Maximizar la cobertura conforme a la normatividad aplicable al “Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente”.

III.2.- DE OPERACIÓN

- g) Otorgar un beneficio económico, a través de la tarjeta bancaria asignada a las derechohabientes del Programa, de acuerdo al objetivo general de estas reglas.

- h) Realizar el depósito en los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el beneficio económico (depósito a mes vencido).
- i) Suspender la entrega del beneficio económico a los derechohabientes que, de acuerdo a la información proporcionada por la CAPREPOL, se encuentren suspendidos.
- j) Cancelar el beneficio económico a los derechohabientes y proceder a su sustitución, lo anterior conforme a las solicitudes que realice la CAPREPOL.
- k) Confirmar la supervivencia de los derechohabientes de acuerdo al informe proporcionado por la CAPREPOL derivado del pase de revista.

III.3.- METAS DE RESULTADO

La CAPREPOL trabajará conjuntamente con el DIF-DF de acuerdo a la periodicidad establecida, emitiendo la información correspondiente, para realizar los informes de avances de metas.

III.4.- ESTRATEGIAS

La CAPREPOL, identificará a los candidatos que cumplan los requisitos para su inclusión al Programa, dando prioridad a los policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente que perciban bajos ingresos.

III.5.- COBERTURA

- a) La cobertura para el 2010 fue de 328 personas.
- b) La cobertura para el 2011 fue de 332 personas
- c) La cobertura para el 2012 fue de 336 personas
- d) La cobertura para el 2013 fue de 337 personas

Para el Ejercicio 2014, se espera otorgar el apoyo económico a 337 policías y bomberos pensionados del la CAPREPOL con discapacidad permanente, y que su pensión sea menor a \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N) mensuales.

III.6.- DERECHO SOCIAL A GARANTIZAR

El Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos con Discapacidad Permanente, da cumplimiento al Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, inciso c, que a la letra dice:

“Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, y sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad permanente”

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el Ejercicio Presupuestal 2014, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto \$ 5, 000,000.000 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1.- REQUISITOS GENERALES

Ser persona con discapacidad permanente y pensionada de la CAPREPOL, que durante su vida laboral estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal y/o al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

V.2.- REQUISITOS DOCUMENTALES

- a) Solicitud de incorporación al Programa por escrito
- b) Dictamen Médico
- c) Dictamen de Pensión
- d) Acta de Nacimiento

- e) CURP
- f) Comprobante de Domicilio
- g) Carta compromiso.

V.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La CAPREPOL, a través de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, es el área responsable de brindar la información y atención acerca del Programa a los derechohabientes y público en general, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

V.4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa, y se les dará el apoyo económico de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal, además de ser pensionado, debe tener ingresos menores a \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N) mensuales.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. DIFUSIÓN

El programa se difunde a través del portal de la CAPREPOL: www.caprepol.df.gob.mx., así como en el Portal accesible del DIF-DF: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/>, y portal en internet: www.dif.df.gob.mx, cuenta de Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIF_DF. En éstos sitios se encontrará la información de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la CAPREPOL, de tal forma que se de a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a las derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2.- ACCESO

Presentar solicitud por escrito adjuntando los requisitos en la Jefatura de Unidad Departamental de Control a Jubilados y Pensionados de la CAPREPOL, “como se señala en el apartado V.3.-Procedimientos de acceso, de estas Reglas de Operación” y cumpliendo con los requisitos generales de las mismas establecidos en el apartado V.2.

VI.3.- REGISTRO

El registro será personal en las instalaciones ubicadas en la calle de José María Izazaga No. 65, Interior. 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VI.4.- OPERACIÓN

a) LE CORRESPONDE A LA CAPREPOL:

- i. La integración del padrón de derechohabientes.
- ii. La determinación del beneficio económico se realizará conforme a los requisitos de las presentes Reglas.
- iii. La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello, al calce de todas las fojas, indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.
- iv. La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.

- v. La actualización de los datos proporcionados por los derechohabientes.
- vi. Informar por escrito al DIF-DF a más tardar, el tercer viernes de cada mes, cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico:
 - Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.
 - Cancelación del apoyo económico, lo que implicará la baja definitiva del programa.
- vii. Enviar al DIF DF un informe semestral, sobre los resultados del pase de revista.
- viii. Enviar al DIF DF un informe trimestral, sobre quejas y denuncias de los derechohabientes.

b) LE CORRESPONDE AL DIF-DF:

- i. La recepción y resguardo de los expedientes de los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.
- ii. La validación del listado de confirmación bancaria, de los depósitos realizados a los derechohabientes del Programa.
- iii. La recepción de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, enviada por la CAPREPOL.
- iv. El registro y control del cambio en el número de cuenta de los derechohabientes.
- v. El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.
- vi. La elaboración del informe del apoyo económico entregado por derechohabientes y su envío a la CAPREPOL.
- vii. La entrega del apoyo económico a los derechohabientes, se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.
- viii. Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas, con la Dirección de Recursos Financieros.
- ix. La aplicación de la información actualizada, de la situación de los derechohabientes.

Por otra parte, se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública y atención a la ciudadanía a los operadores del Programa.

VI.5.-SUPERVISIÓN Y CONTROL

La CAPREPOL realiza dos revistas de supervivencia por año, por lo cual solicitará los depósitos de los Derechohabientes, que acrediten dicho requisito, con esto se actualizará el status que tienen en el Programa

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las y los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 7° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

En caso de que solicitantes, policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

- e) Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
- f) Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad, en caso de no ser quien presenta la queja.
- g) Motivo de la queja.

h) Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, será la encargada de atender la queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma.

También pueden presentar su recurso de inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

Por otra parte en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción”, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Por último, es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de que el usuario no reciba su depósito bancario, deberá acudir a las Áreas de Atención de la CAPREPOL, señaladas en el punto V.3. Procedimientos de acceso, para que solicite la aclaración.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Se realiza la medición de resultados de la operación del Programa a través de la Matriz de Marco Lógico, de acuerdo a la Metodología de ILPES-CEPAL.

Matriz de Marco Lógico del Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados por la CAPREPOL, 2014

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	SUPUESTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a mejorar el ingreso económico de los policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente.	Tasa de variación en la percepción de la población con discapacidad respecto del principal problema que les afecta en la Ciudad de México.	Eficacia	$\frac{[(\text{Porcentaje de encuestados en el periodo } t+1 \text{ que señalan que el principal problema de las personas con discapacidad es } n) - (\text{Porcentaje de encuestados en el periodo } t \text{ que señalan que el principal problema de las personas con discapacidad es } n)]}{[\text{Porcentaje de encuestados en el periodo } t \text{ que señalan que el principal problema de las personas con discapacidad es } n]} * 100$	El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación sigue generando: “La Encuesta Nacional Sobre discriminación en México” (ENADIS)	Encuesta Nacional Sobre discriminación en México” (ENADIS)

PROPÓSITO	Los policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL mejoran su ingreso económico.	Porcentaje de cobertura del Programa.	Eficacia	(Total de derechohabientes atendidos por el programa en el periodo t / Total de policías preventivos con discapacidad permanente en la CAPREPOL)*100	Existe suficiencia presupuestal para atender a la población potencial	Padrón de pensionados por discapacidad permanente de la CAPREPOL
COMPONENTES	Se han entregado apoyos económicos los derechohabientes del Programa.	Porcentaje de entrega de apoyos económicos a los derechohabientes del Programa respecto a la población de policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente.	Eficacia	(Total de derechohabientes a los que se les deposita el apoyo económico en el periodo t / Total de beneficiarios del programa en el periodo t)*100	Los derechohabientes cumplen con la actualización de sus datos y no tienen motivos de suspensión de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa	Padrón de pensionados de la CAPREPOL
		Porcentaje del gasto ejercido en apoyos respecto al gasto autorizado para el Programa	Eficiencia	(Gasto del programa ejercido en apoyos económicos en el periodo t / Total del gasto del Programa en el periodo t)*100	Suficientes recursos económicos para financiar el programa	Informes financieros del Programa Cuenta pública
ACTIVIDADES	Entrega del beneficio económico a los derechohabientes del Programa.	Porcentaje de depósitos bancario realizados a derechohabientes	Eficacia	(Total de depósitos realizados en el periodo t / Total de depósitos programados en el periodo t) * 100	Derechohabientes cumplen con requisitos del programa y no existe rechazo bancario, suspensión de acuerdo a las Reglas de Operación.	Informe de Confirmación del depósito por la DEA
	Realizar el pase de Revista de supervivencia	Porcentaje de policías y bomberos pensionados que acuden a pasar su revista de supervivencia en el periodo establecido por la CAPREPOL	Eficacia	(Número de pase revistas realizadas en el primer mes posterior al cierre del pase de revista de verificación/ Número de actualizaciones recibidas durante el pase de revista de validación t)*100	Los policías y bomberos pensionados acuden a su pase de revista de supervivencia en el periodo establecido.	Informe de pase de revista de la CAPREPOL al DIF-DF

Por otra parte, el Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos con Discapacidad Permanente, dará seguimiento de variables específicas para los “Formatos de Seguimiento Trimestral”, elaborados por la Dirección de Planeación del DIF DF.

Asimismo, la Dirección de Planeación es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y

solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Se realizarán evaluaciones y capacitación externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Con el objeto de realizar un monitoreo de variables asociadas con el impacto de los programas sociales, en la calidad de vida de los derechohabientes, se iniciara de manera progresiva la implementación de uso de la Cedula Única de Registro de

Derechohabientes, en los sistemas de información, derivados de los padrones de derechohabientes, en términos de lograr un sistema único a nivel institucional.

De igual forma, se iniciara de manera progresiva el uso de Encuestas de Percepción de los derechohabientes, como una herramienta que permita conocer la evolución del Programa, en la calidad de vida de los mismos.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Aprovechando al máximo la nueva tecnología y para fomentar la interacción con la ciudadanía, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se trabajará en la implementación de un sistema que permita la simplificación de trámites y servicios, donde la página oficial del DIF DF y el uso de las redes sociales serán fundamentales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Considerando el origen y objetivo de este beneficio económico, el DIF DF en conjunto con la CAPREPOL, se establecerá coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad permanente, a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

XII. DE LA TRANSPARENCIA

El DIF-DF no es el encargado de recabar los datos, ni información de las personas beneficiarias, sólo se hace uso del padrón proporcionado por la CAPREPOL.

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El responsable del Sistema de Datos Personales de este Programa, es el Director Ejecutivo de Apoyo a Personas con Discapacidad y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en San Francisco, N°1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 Ext. 1122.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

XIII.- GLOSARIO DE TERMINOS

Calidad de Vida: se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

CAPREPOL: Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Derechohabiente: Policías y Bomberos Pensionistas con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por el riesgo de trabajo, sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los \$ 5,900.00 00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N) mensuales.

Discapacidad permanente: son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Pensionado de la CAPREPOL: Policías y Bomberos que durante su vida laboral estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal y/o al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2014.

CUARTO.- Se aboga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2013.

Ciudad de México a los veintisiete días del mes de enero de dos mil catorce

(Firma)

**GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL**

